DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXVIII
Tomo 356

Montevideo, viernes 15 de julio de 1994 - Nº 24.090

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

IMPORTANTE: ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL AÑO 1992.

NOTA: NO SE RECIBEN EDICTOS SIN HABILITACION DE FERIA DESDE EL 1º AL 15 DE JULIO INCLUSIVE.

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Acuerdo. Apruébase la Aplicación del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay y la República de Costa Rica. (*)
(1495*R)

Montevideo, 3 de diciembre de 1993

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de República de Costa Rica, firmantes del presente Acuerdo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Art. 17, letra b) del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social suscrito en la ciudad de Quito, Capital de Ecuador, el día 26 de enero de 1978, que ha sido aprobado por la República de Costa Rica y la República Oriental del Uruguay.

Confirmando el propósito de los dos países de dar efectiva vigencia a las disposiciones del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social.

Afirmando los principios de igualdad de trato y de conservación de derechos y expectativas consagrados en las legislaciones de Seguridad Social, vigentes en ambos países.

(*) Recibido el 7 de julio de 1994

ACUERDAN:

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-

1. Las expresiones y términos que se enumeran a continuación tienen en el presente Acuerdo el siguiente significado:

a) "Partes Contratantes": República Oriental del Uruguay y República de Costa Rica.

b) "Convenio": Convenio Iberoamericano de Seguridad Social suscrito en la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día 26 de enero de 1978.

c) "Disposiciones Legales": La Constitución, Leyes, Decretos, Reglamentos y demás normas relativas a la materia, vigentes en el territorio de cada uno de los Países Contratantes.

d) "Autoridad Competente": En la República de Costa Rica el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En la República Oriental del Uruguay, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

e) "Organismo de Enlace": La Institución a la que corresponda facilitar la aplicación del Acuerdo actuando como nexo obligatorio de las tramitaciones de cada Parte Contratante en la otra.

f) "Entidad Gestora": Las Instituciones que en cada Parte Contratante tienen a su cargo la administración de uno o más regímenes de Seguridad Social, Previsión Social o Seguros Sociales.

g) "Personas Protegidas": Los beneficiarios de los Sistemas de Seguridad Social, Previsión Social o Seguros Sociales, de las Partes Contratantes.

h) "Período de Cotización": Período en relación con el cual se han pagado o se consideran pagadas las cotizaciones relativas a la prestación correspondiente computables, según la Legislación de una u otra parte Contratante.

2. Cualesquiera otras expresiones y términos utilizados en el Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en la Legislación de que se trate.

Artículo 2.-

1. El presente Acuerdo Administrativo será aplicado en los países contratantes de conformidad con la Legislación sobre seguridad social referente a las prestaciones existentes en uno y otro, en la forma, condiciones y extensión aquí establecida.

2. Se aplicará igualmente a las disposiciones legales que completen o modifiquen las prestaciones o los regímenes a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 3.-

El Acuerdo será aplicable a los trabajadores que estén o hayan estado sujetos a las Legislaciones de Seguridad Social, Previsión Social o Seguros Sociales de una y otra Parte Contratante, así como a sus familiares y sobrevivientes.

Artículo 4.-

Las personas protegidas de una Parte Contratante que pasen a quedar sometidas a la Legislación de otra Parte, tendrán en esta

última los mismos derechos y obligaciones que los nacionales de dicha última Parte.

Artículo 5.-

Lo establecido en el artículo tercero tendrá las siguientes excepciones:

a) El trabajador de una empresa con sede en una de las Partes Contratantes que sea enviado al territorio de la otra por un período limitado, continuará sujeto a la Legislación de la primera parte por un plazo máximo de doce meses. Excepcionalmente, se podrá mantener esta situación por un plazo mayor, mediante previo y expreso consentimiento de la Autoridad Competente de la otra Parte.

b) El personal de vuelo de las empresas de transporte aéreo y el personal de tránsito de las empresas de transporte terrestre continuarán sujetos exclusivamente a la Legislación vigente del Estado en cuyo territorio tenga sede la respectiva empresa. Los miembros de la tripulación de barco bajo la bandera de una de las Partes Contratantes estarán sujetos a la Legislación vigente en la misma Parte. Cualquier otra persona que el barco emplee en tareas de carga y descarga, reparación y vigilancia estando en puerto, quedará sujeta a la Legislación de la Parte bajo cuya jurisdicción se encuentra el barco.

c) Los miembros de las representaciones diplomáticas y consulares, los funcionarios de los Organismos Internacionales y demás funcionarios y empleados de esas representaciones y organismos, serán regidos en lo referente a la seguridad social por la normativa, tratados y convenciones internacionales que les sean aplicables.

Artículo 6.-

1. Las prestaciones económicas a las que se refiere el Acuerdo, concedidas en virtud de las disposiciones legales de las Partes Contratantes no serán objeto de reducción, suspensión, extinción, descuentos, quitas ni gravámenes, fundados en el hecho de que el beneficiario resida en el territorio de la otra Parte Contratante.

2. Las prestaciones debidas por una de las Partes Contratantes se harán efectivas a los beneficiarios de la otra Parte, que residan en un tercer país, en las mismas condiciones y con igual extensión que a los beneficiarios de la primera Parte que residan en el referido tercer país.

TITULO II
DISPOSICIONES ESPECIALES

CAPITULO I
PRESTACION MEDICO SANITARIA

Artículo 7.-

Para la adquisición, mantenimiento o recuperación del derecho a las prestaciones médico sanitarias, cuando un trabajador haya estado sujeto a la Legislación de ambas Partes Contratantes, los períodos de cotización cumplidos en virtud de la Legislación de cada una de ellas, podrán totalizarse siempre que no se superpongan.

CAPITULO II
PRESTACIONES DE VEJEZ, INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES

Artículo 8.-

Para la adquisición, mantenimiento o recuperación de las prestaciones por vejez, invalidez o sobrevivientes, previstas en el Acuerdo, cuando un trabajador haya estado sujeto a las Legislaciones de las dos Partes Contratantes, los períodos de cotización cumplidos bajo las mismas podrán totalizarse.

En caso de que existan períodos de cotización simultáneos, cada parte computará exclusivamente los registrados en ella.

Artículo 9.-

Cada Entidad Gestora determinará con arreglo a su Legislación y teniendo en cuenta la totalización de los períodos, si el interesado cumple con las condiciones requeridas para obtener la prestación.

En caso afirmativo, determinará el importe teórico a que el interesado tendría derecho, como si todos los períodos totalizados se hubieran cumplido bajo su propia Legislación y fijará el definitivo en proporción a los períodos cumplidos, exclusivamente, bajo dicha Legislación.

Artículo 10.-

1. El derecho a prestaciones de quienes, teniendo en cuenta la totalización del período de cotización, no cumplan al mismo tiempo las condiciones exigidas por las disposiciones legales de ambas Partes Contratantes, se determinará con arreglo a las disposiciones de cada una de ellas a medida que se vayan cumpliendo dichas condiciones.

2. Los interesados podrán optar porque los derechos les sean reconocidos conforme con las reglas del párrafo anterior o separadamente, de acuerdo con las disposiciones legales de una Parte Contratante, con independencia de los períodos de cotización en la otra Parte.

3. El interesado debida y previamente informado al respecto, podrá renunciar a la aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre totalización y prorrata, en este caso las prestaciones se determinarán separadamente por la Entidad Gestora, según su respectiva Legislación, independientemente de los períodos de cotización cumplidos en la otra Parte.

4. La opción podrá ser ejercida por una sola vez.

Artículo 11.-

1. La determinación de la calidad de causahabiente estará a cargo de cada Entidad Gestora, de acuerdo con la Legislación de su Parte.

2. Si el derecho o la cuantía de la prestación dependiera de la totalización de los servicios cumplidos en ambas Partes, el haber de la misma será determinado y pagado a prorrata por las Entidades Gestoras de cada una de ellas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9. Si en tal supuesto el solicitante no tuviera derecho a la prestación en una de las Partes, la Entidad Gestora de la otra parte solo abonará el importe proporcional que resulte de relacionar el período que hubiera computado con el totalizado.

Artículo 12.-

1. Las prestaciones reconocidas por aplicación de las normas del presente Capítulo se revalorizarán con la misma periodicidad y, salvo en el caso regulado en el párrafo siguiente, en idéntica cuantía que las previstas en la Legislación de la respectiva parte Contratante.

2. Cuando la cuantía de la prestación teórica a que se refiere el Artículo 9 y sea inferior a la de la prestación mínima establecida por la Legislación de la Parte que reconoció aquella, dicho mínimo servirá de base para la determinación de la prestación definitiva.

Artículo 13.-

1. Las prestaciones por defunción se regirán por la Legislación que fuere aplicable en la fecha de fallecimiento del causante.

El reconocimiento y cálculo de la prestación podrá realizarse totalizando si fuera necesario los períodos de cotización cumplidos en la otra Parte.

2. En los casos que se tuviera derecho a la prestación por aplicación de las Legislaciones de ambas Partes Contratantes, el reconocimiento de aquél se regulará por la Legislación de la Parte en cuyo territorio residiera el causante a la fecha del fallecimiento.

3. Si la residencia fuera un tercer país, la Legislación aplicable en el caso de que tuviera derecho a la prestación en ambas Partes Contratantes, será la de la Parte donde registró el último período de cotización.

CAPITULO III
PRESTACIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Artículo 14.-

Toda prestación derivada de accidentes de trabajo o de enfermedad profesional será de cargo exclusivo de la Entidad Gestora competente de la Parte Contratante en la que la persona protegida se hallare asegurada en la fecha de producirse el accidente o declarase la enfermedad profesional, el trabajador hubiese desarrollado actividades que produjeron tal enfermedad y bajo la Legislación de dicha parte.

TITULO III
DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 15.-

1. Para determinar las bases de cálculo de las prestaciones, cada Entidad Gestora competente aplicará su Legislación propia sin que, en ningún caso, puedan tomarse en consideración remuneraciones percibidas en la otra Parte Contratante.

2. Cuando para la determinación de la base reguladora de la prestación, las Entidades Gestoras deban considerar períodos computables de la otra Parte, aplicará en sustitución de la base de cotización importe del salario mínimo o ingreso mínimo vigente durante dichos períodos en la Parte Contratante a que pertenezca la Entidad Gestora.

Artículo 16.-

Para determinar el derecho a las prestaciones en base al Acuerdo, la Entidad Gestora de cada Parte aplicará la ley vigente a la fecha de la última cesación en el servicio, aunque ésta se hubiese producido en la otra Parte o de la muerte en su caso, salvo disposición legal en contrario.

Artículo 17.-

En la aplicación del Acuerdo se tendrán en cuenta también los períodos de cotización cumplidos antes de su entrada en vigor, cuando los interesados acrediten períodos de cotización a partir de dicha vigencia. En ningún ello dará derecho a la percepción de prestaciones fundadas en el Acuerdo con anterioridad a la fecha de su vigencia.

Artículo 18.-

Los beneficiarios de prestaciones de vejez, invalidez y sobrevivientes acordadas o a acordar en base a períodos cumplidos antes de la fecha de vigencia del Acuerdo solo podrá obtener la reforma o transformación de la prestación o el reajuste o mejora de su haber por aplicación del mismo, a condición que acrediten períodos de cotización a partir de esa fecha y, además los restantes requisitos exigidos a tales efectos por la Legislación de cada una de las Partes Contratantes.

Artículo 19.-

Los beneficiarios de prestaciones acordadas en base al Acuer-

do, están obligados a suministrar los informes requeridos por las respectivas Entidades Gestoras, referentes a su situación frente a las leyes de la materia y a comunicarles toda situación prevista por las disposiciones legales, que afectan o pudieran afectar el derecho a la percepción total o parcial de la prestación que goza; todo ello de acuerdo con las normas legales vigentes en las respectivas partes.

Artículo 20.-

Para la aplicación del Acuerdo las Autoridades Competentes, los Organismos de Enlace y las Entidades Gestoras de ambas partes, se prestarán sus buenos oficios y colaboración técnica y administrativa recíproca, actuando a tales fines, como si se tratara de la aplicación de su propia Legislación. Esta ayuda será gratuita salvo que, de común acuerdo, se disponga expresamente lo contrario.

Artículo 21.-

Las Autoridades Competentes de las dos Partes deberán:

a) Fiscalizar las normas de Desarrollo del Acuerdo.

b) Determinar los respectivos Organismos de Enlace.

c) Notificarse de las disposiciones legislativas y reglamentarias a que se refiere el Artículo 3.

d) Resolver de común acuerdo, las diferencias de interpretación del Acuerdo y de sus Normas de Desarrollo.

e) Determinar el funcionamiento y designar los representantes que han de formar parte de la Comisión Mixta de Expertos al tenor de lo previsto en el Artículo 20 del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social.

Artículo 22.-

Los Organismos de Enlace de las dos Partes Contratantes deberán:

a) Intercambiar informaciones relacionadas con las medidas adoptadas para la mejor aplicación de Acuerdo y de los instrumentos adicionales y sobre nuevas disposiciones legales que modifiquen o complementen los regímenes de Seguridad Social, Previsión Social y Seguros Sociales.

b) Realizar todos los actos de control que se soliciten recíprocamente, bastando para el efecto la comunicacón directa entre ellos.

c) Complementar o modificar de común acuerdo y cuando sea necesario, los procesos administrativos establecidos en el Acuerdo, a fin de lograr una mejor aplicación de éste, debiendo comunicar a la Autoridad Competente respectiva.

Artículo 23.-

Se establecen como Organismos de Enlace:

En la República de Costa Rica, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o la Institución que este designe a tales efectos.

En la República Oriental del Uruguay, el Banco de Previsión Social (Asesoría Letrada del Directorio).

Las Autoridades Competentes de cada Parte Contratante podrán establecer otros Organismos de Enlace, comunicándolo a la Autoridad Competente de la otra Parte.

Artículo 24.-

Las Entidades Gestoras competentes de las dos Partes deberán:

a) Efectuar los controles técnicos y administrativos relacionados con la adquisición, suspensión, recuperación, modificación o extinción a las que se refiere el Acuerdo.

b) Colaborar en la realización del pago de prestaciones por cuenta de la Entidad Gestora de la otra Parte en la forma que se determine.

c) Aceptar y transmitir a la Entidad Gestora competente de la otra Parte por intermedio del respectivo Organismo de Enlace cuantas modificaciones, solicitudes, declaraciones, recursos o cualesquiera otros documentos que tengan relación con la aplicación del Acuerdo y les sean presentados a este fin; y,

d) Prestar cualesquiera otras formas de colaboración de utilidad para la aplicación del Acuerdo.

Artículo 25.-

1. Las solicitudes, declaraciones, recursos y otros documentos que a efectos de aplicación de la Legislación de una Parte deben ser presentados en un plazo determinado ante las Autoridades o Entidades correspondientes a esa Parte, se considerarán presentados ante ellas si hubieren sido entregados dentro del mismo plazo ante Autoridad o Entidad de la otra Parte.

2. Cualquier solicitud de prestación presentada según la Legislación de una Parte, será considerada, en su caso como solicitud de la prestación correspondiente según la Legislación de la otra Parte.

Artículo 26.-

Todos los actos, documentos, gestiones y escritos relacionados a la aplicación del Acuerdo y de los instrumentos adicionales, quedan exentos del tributo de sellos, timbres o estampillas, como también de la obligación de visación o legalización por parte de las autoridades diplomáticas o consulares, bastando la certificación administrativa que se establece en el Acuerdo.

Artículo 27.-

1. Los Organismos de Enlace y las Entidades Gestoras de cada parte deberán comprobar la veracidad de los hechos o actos y la autenticidad de los documentos que invoquen o presenten los interesados, de acuerdo con las formalidades vigentes en su respectiva Parte, dejando constancia de ello en los formularios

que correspondan. Dicha constancia, suscrita por persona autorizada hará fe y sustituirá, en su caso la remisión de los documentos originales.

2. Las Entidades Gestoras de cada Parte tendrán por acreditados los hechos o actos cuya veracidad o autenticidad hubiera sido comprobada por el Organismo de Enlace o Entidad Gestora de la Parte en que se cumplieron o realizaron.

3. Para la Aplicación de las disposiciones del Acuerdo serán utilizados los formularios que se establezcan en el Acuerdo Administrativo que suscribirán las Partes Contratantes.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28.-
El Acuerdo entrará en vigor el primer día del mes siguiente de aquel en el que haya tenido lugar su publicación oficial en ambas Partes Contratantes, a cuyo fin las Autoridades Competentes se cursarán las oportunas comunicaciones.

Artículo 29.-
El Acuerdo tendrá vigencia anual prorrogable tácitamente. Podrá ser denunciado por las Partes Contratantes en cualquier momento la denuncia surtirá efecto a los seis meses a contar del día de su notificación, sin que ello afecte los derechos ya adquiridos.

Artículo 30.-
Las autoridades competentes deberán acordar las disposiciones que garanticen los derechos en curso de adquisiciones derivados de los períodos de cotización, cumplidos con anterioridad a la fecha de derogación del Acuerdo.

Artículo 31.-
Las Partes Contratantes dentro de los 180 días siguientes a la vigencia de este Acuerdo deberán implementar su aplicación a través de la Comisión Mixta a que se refiere el Artículo 21 inciso e).

Dado en la ciudad de San José de Costa Rica, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en dos ejemplares, igualmente idénticos. Por el Gobierno de la República de Costa Rica, Lic. CARLOS MONGE RODRIGUEZ Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay Dr. RICARDO ROMERO Vicepresidente del Banco de Previsión Social.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Resolución 691/994. Autorízase la celebración del Convenio de Cooperación Técnica Reembolsable, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.
(1498*R)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 6 de julio de 1994.

Visto: el proyecto de Convenio de Cooperación Técnico Reembolsable a celebrarse entre el Estado y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Resultando: que la referida convención tiene por objeto la cooperación financiera y técnica para ejecutar un programa destinado, básicamente, a implantar una nueva estructura organizativa en la administración de aduanas, así como a capacitar a su personal y racionalizar y simplificar los procedimientos aplicables a las operaciones de aduana para el comercio exterior.

Considerando: I) el interés prioritario de la administración en impulsar el programa de modernización y cambio de la estructura de la Dirección Nacional de Aduanas.

II) la necesidad de designar al representante del Estado para el otorgamiento del Convenio.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Autorízase la celebración del Convenio de Cooperación Técnica Reembolsable entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo en los términos que lucen en el Proyecto adjunto, que se considera parte de esta resolución.

2º.- Desígnase al Ec. Carlos Sténeri, Asesor del Ministerio de Economía y Finanzas en los Estados Unidos de América, para que, en representación del Estado, suscriba el Convenio referido precedentemente.

3º.- Comuníquese, etc. **LACALLE HERRERA** - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

---o---

3

Resolución 692/994. Autorízase la celebración del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.
(1499*R)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 6 de julio de 1994.

Visto: el proyecto de Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable a celebrarse entre el Estado y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Resultando: que por el referido convenio el BID, actuando en su calidad de Administrador del Fondo Especial de Japón, colaborará con el financiamiento de los gastos que demande el programa de cooperación técnica destinado, básicamente, a fortalecer el sistema de administración tributaria mediante la consolidación y ampliación del control de las obligacioens fiscales de los contribuyentes.

Considerando: I) el interés relevante que, para la obtención de los objetivos de la política fiscal, tiene la ejecución del programa de apoyo a la gestión de la Dirección General Impositiva, cuyo financiamiento se persigue con el convenio a celebrar.

II) la necesidad de designar al representante del Estado para el otorgamiento del Convenio.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Autorízase la celebración del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo en los términos que lucen en el Proyecto adjunto, que se considera parte de esta resolución.

2º.- Desígnase al Ec. Carlos Sténeri, Asesor del Ministerio de Economía y Finanzas en los Estados Unidos de América, para que, en representación del Estado, suscriba el Convenio referido precedentemente.

3º.- Comuníquese, etc. **LACALLE HERRERA** - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

---o---

4

Resolución 693/994. Revócase resolución 578/994, quedando sin efecto la autorización otorgada en la ley 16.492, a elevar hasta en tres puntos porcentuales la alícuota que se recauda por concepto de comisión sobre importaciones.
(1500*R)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 7 de julio de 1994.

Visto: lo dispuesto en la Ley Nº 16.492 de 2 de junio de 1994 y en la resolución Nº 578/994 de 7 de junio de 1994 dictada por el Poder Ejecutivo.

Resultando: I) que el artículo 1º de la Ley mencionada en el Visto facultó al Banco de la República Oriental del Uruguay, previa autorización del Poder Ejecutivo, a elevar hasta en tres puntos porcentuales la alícuota que recauda por concepto de comisión a las importaciones, destinándose dicho producido a la devolución de tributos que integran el costo de los bienes exportados, conforme lo dispuesto en el artículo 2º de dicha ley.

II) que por resolución del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, contenida en el acta Nº 18.468 se elevó el porcentaje en cuestión, lo que fue autorizado por el Poder Ejecutivo por resolución Nº 578/994 de 7 de junio de 1994.

III) que posteriormente, el 30 de junio de 1994, el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, comunicó al Poder Ejecutivo por nota, que a su juicio no correspondía aplicar el incremento del porcentaje mencionado en las comisiones que el Banco percibe por concepto de admisiones temporarias.

Considerando: I) que la iniciativa legislativa oportunamente formulada por el Poder Ejecutivo, fue modificada en el Parlamento, al excluirse del aumento de la comisión las importaciones de materias primas y bienes de capital, con lo cual se redujo sensiblemente la recaudación estimada al presentarse el proyecto de Ley.

II) que el criterio sustentado por el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, de no aplicar el aumento en la tasa a las importaciones que se realicen en admisión temporaria, afecta aún más la financiación de la iniciativa.

III) que a lo anterior se suma la exclusión de bienes importados al amparo de ciertos acuerdos internacionales.

IV) que sin perjuicio de lo anterior, la exclusión de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 16.492, tanto de las materias primas y bienes de capital, como de las importaciones en admisión temporaria, implican un aumento en la protección efectiva de aquellos sectores donde el arancel para el producto final aumenta sin que cambie en igual proporción el de las materias primas.

V) que a su vez, al no aumentarse la comisión de los productos importados en admisión temporaria y sí devolverse tributos indirectos sobre el valor FOB de exportación, se está beneficiando a aquellos sectores en que sea mayor el porcentaje de dichas importaciones en el costo total del bien exportado.

VI) que por lo anterior, el aumento de las comisiones en los términos que lo entiende el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, implicará no sólo sustantivos desvíos de comercio, sino además, situaciones desiguales e injustas entre distintos sectores productores y exportadores del país.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Revócase lo dispuesto en la resolución Nº 578/994 de 7 de junio de 1994 dictada por el Poder Ejecutivo, quedando sin efecto la autorización otorgada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de la Ley Nº 16.492 de 2 de junio de 1994.

2º.- Comuníquese, publíquese, etc. **LACALLE HERRERA** - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

---o---

5

Resolución 703/994.- Autorízase la inscripción de Adriana Concepción Radiccioni Silva en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana (1510)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 14 de Junio de 1994

Visto: la gestión promovida por la señora Adriana Concepción Radiccioni Silva en la que solicita ser inscripta en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana.-

Resultando: que la interesada ha rendido la prueba de capacidad prevista en el artículo 3º, literal b), de la Ley Nº 13.925 de 17 de diciembre de 1970, con el texto dado por el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.710 de 4 de octubre de 1977.-

Considerando: que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los incisos a) y d) del artículo 3º de la Ley Nº 13.925 de 17 de diciembre de 1970, acreditando los mismos mediante la presentación de los recaudos correspondientes.-

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Fiscal y Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993, que delega atribuciones.-

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción de la señora Adriana Concepción Radiccioni Silva en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana a que se refiere el artículo 17º de la Ley Nº 13.925 de 17 de diciembre de 1970.-

2º.- Vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Aduanas.- IGNACIO de POSADAS MONTERO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6

Resolución 705/994. Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada OLIMPIADAS ESPECIALES (MIEMBRO DE SPECIAL OLIMPICS INTERNACIONAL). (1512)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 20 de junio de 1994

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatuos realizada por la asociación civil denominada OLIMPIADAS ESPECIALES (MIEMBRO DE SPECIAL OLIMPICS INTERNACIONAL), con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada OLIMPIADAS ESPECIALES (MIEMBRO DE SPECIAL OLIMPICS INTERNACIONAL), con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. - PABLO LANDONI COUTURE

---o---

7

Resolución 706/994. Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE LOS CERRILLOS.
(1513)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 20 de junio de 1994

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE LOS CERRILLOS, con sede en el Departamento de Canelones;

Resultando: I) que a la citada asociación civil le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Eejcutivo de fecha 14 de febrero de 1936;

II) que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no existen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta oportunidad, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE LOS CERRILLOS, con sede en el Departamento de Canelones;

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. - PABLO LANDONI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

8

Resolución 671/994. Declárase de Interés Nacional, la actividad del proyecto de inversión presentado por ABIATAR S.A.
(1474*R)

Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Turismo

Montevideo, 6 de julio de 1994.

Visto: la solicitud de la firma ABIATAR S.A., tendiente a obtener al amparo del Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

Resultando: I) el proyecto presentado se refiere a la instalación de un servicio de telefonía móvil cuya área de operación abarcará el litoral sur del país.

II) la Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por ABIATAR S.A. y propone medidas promocionales;

Considerando: que el proyecto presentado por la firma ABIATAR S.A. es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra en los lineamientos del Decreto Ley Nº 14.178 del 28 de marzo de 1974.

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo establecido por el Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por ABIATAR S.A., cuyo propósito es la instalación de un servicio de telefonía móvil con alcance nacional.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa ABIATAR S.A. de todo recargo, incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos, Impuesto al Valor Agregado, y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo" de la industria nacional:

- Una (1) central digital incluyendo sofware, con accesorios y repuestos.
- Una (1) central de conmutación, con accesorios y repuestos.
- Un (1) correo electrónico con accesorios y repuestos .
- Una (1) terminal de comando inteligente con accesorios y repuestos.
- Doce (12) equipamientos para ampliación de Central con accesorios y repuestos.
- Equipos de estación base celular compuestos por:
- Cincuenta y tres (53) Racks.
- Cuatrocientos cinco (405) Canales vocales.
- Un (1) Duplexor de antenas.
- Dos (2) Unidad de prueba móvil y equipos accesorios.
- Veintiún (21) equipamientos accesorios para estación base celular (conectores, cables, adaptadores, antenas para trasmisión, líneas de trasmisión, etc.) todo con accesorios y repuestos.
- Diez (10) repetidores celulares con accesorios y repuestos.
- Dos (2) antenas para repetidor celular con accesorios y repuestos.
- Cuatro (4) antenas para celda y kit de montaje, con accesorios y repuestos.
- Dos (2) acoplador híbrido, con accesorios y repuestos.
- Dos (2) antenas celulares, con accesorios y repuestos.
- Treinta (30) antenas celulares, con cable coaxial y conectores accesorios, con accesorios y repuestos.
- Quince (15) Duplexores, con accesorios y repuestos.
- Quince (15) divisores de potencia, con accesorios y repuestos.
- Ocho (8) grupos generadores, con accesorios y repuestos.
- Veintidós (22) Bancos de baterías y soportes, con accesorios y repuestos.
- Cincuenta y ocho (58) rectificadores incluyendo kit de partes, con accesorios y repuestos.
- Seis (6) convertidores, con accesorios y repuestos .
- Dieciséis (16) sistemas de potencia, con accesorios y repuestos.
- Equipos de radio 1.5 GHZ compuestos de:
- Cinco (5) terminal de equipos multiplexor primario MP31.
- Seis (6) antenas de equipo de radio 1.5 m. 1.4 GHZ polarización, con cable coaxial y pares de conectores.
- Dos (2) antenas de equipo de radio 2m. 1.4 GHZ polarización, con cable coaxial y pares de conectores.
- Cuatro (4) antenas de equipo de radio 3m. 1.4 GHZ polarización, con cable coaxial y pares de conectores.
- Equipo de radio y accesorios de montaje:
- Diez (10) armazón de soporte.
- Diecinueve (19) transceptor microondas 1.5 GHz.
- Diez (10) derivación TX/RX.
- Diez (10) sub-bastidor cableado.
- Diez (10) interconexión 4 x 2.
- Trece (13) unidad de conmutación.
- Diez (10) canal de servicio

- Diez (10) operador local.
- Diez (10) microteléfono.
Todo con accesorios y repuestos
- Cuatro (4) equipo de radio microondas incluyendo antenas parabólicas y Multiplex, con accesorios y repuestos.
- Doce (12) duplicador de capacidad de radio microondas (ADPCM) con kit de montaje y repuestos.
- Veintidós (22) bancos de canales y sus accesorios y repuestos.
- Instrumentos de medición:
- Un (1) medidor de potencia digital.
- Un (1) medidor de potencia analógico.
- Dos (2) sensor de potencia.
- Tres (3) frecuencímetro.
- Un (1) osciloscopio digital.
- Un (1) analizador de trasmisiones.
- Un (1) analizador digital de telecomunicaciones.
- Un (1) tester digital.
- Dos (2) analizador de comunicaciones.
- Una (1) herramienta de crimpeo.
- Un (1) instrumento de medida de cobertura.
- Un (1) monitor de radio.
- Un (1) analizador de espectro de microondas.
- Un (1) watímetro.
- Un (1) analizador de tramo para radio microondas .
- Ocho (8) testers.
Todo este instrumental con accesorios y repuestos.
- Dos (2) furgonetas motor diesel, 4 cilindros, con accesorios y repuestos.
- Dos (2) equipos de computación digital, procesador 3.100, con accesorios y repuestos.
- Un (1) equipo de computación digital procesador 3.300, con accesorios y repuestos.
- Tres (3) impresoras digital, con accesorios y repuestos.
- Nueve (9) terminales de video, con accesorios y repuestos.
- Tres (3) discos digital RF 31E-SF.
- Once (11) computadores, con accesorios y repuestos.
- Cuatro (4) impresoras, con accesorios y repuestos.
- Un (1) dataswicht y conectores, con accesorios y repuestos.

3º.- El beneficio de canalización del ahorro dispuesto por el art. 9 del Decreto Ley Nº 14.178, con la redacción dada por el art. 201 de la Ley Nº15.851 se aplicará a las nuevas integraciones de capital social de la empresa ABIATAR S.A., hasta un monto en moneda nacional equivalente a U$S 3:640.000 así discriminados: U$S 2:400.000 entre el 1/1/91 y el 30/6/92, U$S 1:034.000 entre el 1/1/92 y el 30/6/93, U$S 113.000 entre el 1/1/93 y el 30/6/94 y U$S 93.000 entre el 1/1/94 y el 30/6/95, todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 111 del Decreto Nº 840/88 del 14 de diciembre de 1988.

4º.- El aumento de capital de la empresa ABIATAR S.A. hasta un incremento equivalente a U$S 3:640.000 estará exonerado del Impuesto de control creado por el artículo 626 de la Ley 16.170, siempre que el hecho generador del tributo se cumpla entre el 1/1/91 y el 30/6/95.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa ABIATAR S.A. deberá documentar ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que les sea requerida.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, así como de lo establecido en la Resolución de la Administración de Puertos del 19/3/87 el Ministerio de Industria, Energía y Minería previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

7º.-Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8º.- Comuníquese, etc. - **LACALLE HERRERA** - MIGUEL ANGEL GALAN, JOSE MARIA GAMIO - IGNACIO de POSADAS MONTERO - MARIO AMESTOY.

—o—

9

Resolución 673/994. Declárase de Interés Nacional, la actividad del proyecto de inversión presentado por PESCAMAR S.R.L.
(1476*R)

Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 6 de julio de 1994.

Visto: la solicitud de la firma PESCAMAR S.R.L. dedicada al procesamiento y comercialización de productos del mar, tendiente a obtener al amparo del Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

Resultando: I) el proyecto presentado se refiere al cambio de localización de su planta de procesamiento, así como a la incorporación de equipamiento productivo, a efectos de mantener e incrementar su producción actual, mejorar la gestión operativa y reducir costos de producción;

II) la Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por PESCAMAR S.R.L. y propone medidas promocionales;

Considerando: que el proyecto presentado por la firma PESCAMAR S.R.L. es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra en los lineamientos promocionales del Decreto Ley Nº 14.178 del 28 de marzo de 1974;

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y lo establecido por el Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por PESCAMAR S.R.L. dedicada al procesamiento y comercialización de productos del mar, cuyo propósito es el cambio de localización de su planta de procesamiento y la incorporación de equipamiento productivo.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa PESCAMAR S.R.L. de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos, y en general todo tributo a excepción del Impuesto al Valor Agregado, cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:
- Una (1) máquina lavadora de cajas con accesorios y repuestos.
- Un (1) congelador de placas con accesorios y repuestos.
- Una (1) máquina despulpadora con accesorios y repuestos.
- Una (1) máquina flejadora con accesorios y repuestos.
- Cuatro (4) carros hidráulicos con accesorios y repuestos
- Un (1) compresor con accesorios y repuestos.

3º.- En caso de transformarse en sociedad anónima, el aumento de capital de la empresa PESCAMAR S.R.L. hasta un incremento equivalente a U$S 50.000 estará exonerada del Impuesto de Control creado por el art. 626 de la Ley Nº 16.170 siempre que el hecho generador del tributo se cumpla antes del 31/12/94.

4º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa PESCAMAR S.R.L. deberá documentar ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios, producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

5º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuesto precedentemente, el Ministerio de Industria, Energía y Minería previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

6º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

7º.- Comuníquese, etc. - **LACALLE HERRERA** - MIGUEL ANGEL GALAN - JOSE MARIA GAMIO - IGNACIO de POSADAS MONTERO - PEDRO SARAVIA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Decreto 316/994. Fíjase el monto de la Asignación Familiar que por hijo y por mes corresponde servir el Banco de Previsión Social desde el 1º de mayo de 1994.
(1467*R)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 6 de julio de 1994.

Visto: Lo dispuesto por el inciso final del artículo 2º. del Decreto-Ley Nº 15.084 de noviembre de 1980.

Resultando: Que de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, el Poder Ejecutivo está facultado para fijar los montos unitarios de Asignaciones Familiares que sirve el Banco de Previsión Social.

Considerando: Que corresponde adecuar los referidos montos ya que se ha incrementado a partir del 1º de mayo de 1994 el Salario Mínimo Nacional, fijado por Decreto Nº 501/91 de fecha 13 de setiembre de 1993.

Atento: a lo expuesto precedentemente;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º.- Déjase sin efecto el Decreto Nº 215/94 del Poder Ejecutivo de fecha 13 de mayo de 1994.

Art. 2º.- Fíjase en $ 34,48 (pesos uruguayos treinta y cuatro con cuarenta y ocho centésimos), la Asignación Familiar que por hijo y por mes corresponde servir el Banco de Previsión Social desde el 1º de mayo de 1994 cualquiera sea el número de hijos o menores a cargo ya se trate de prenatales, preescolares, estudiantes que cursen estudios primarios, secundarios, preparatorios o aprendizaje de oficio.

Art. 2º.- Comuníquese y publíquese en dos diarios de la Capital. **LACALLE HERRERA** - RICARDO REILLY.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

11

Decreto 317/994.- Reglaméntase aspectos de bioseguridad en el ámbito del funcionamiento de los Laboratorios y Servicios de Hemoterapia del Sistema Nacional de Salud.
(1468*R)

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 6 de julio de 1994

Visto: la gestión promovida por el Departamento de Laboratorios de Salud Pública;

Resultando: I) que por la misma presenta la iniciativa de reglamentar sobre aspectos de bioseguridad en el ámbito del funcionamiento de los Laboratorios y Servicios de Hemoterapia integrantes del Sistema Nacional de Salud;

II) que dicho proyecto busca mejorar las condiciones y formas de trabajo, minimizando los riesgos y efectuando una efectiva prevención de accidentes en los mismos;

Considerando: que la Dirección General de la Salud, la División Asuntos Legales y las Direcciones Epidemiología y Coordinación y Control informan favorablemente al respecto;

Atento: a lo precedentemente expuesto;

El Presidente de la República

DECRETA:

REGLAMENTO - BIOSEGURIDAD EN EL LABORATORIO Y SERVICIO DE HEMOTERAPIA

Artículo 1º.- Todos los Laboratorios Clínicos y Servicios de Hemoterapia integrantes del Sistema Nacional de Salud implantarán un PROGRAMA DE BIOSEGURIDAD a los efectos de mejorar las condiciones y formas de trabajo, minimizando los riesgos y efectuando una efectiva prevención de accidentes en los mismos.

Art. 2º.- Tal Programa tendrá varios componentes a saber:

2.1 - **LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO**
Promoverá y llevará adelante la Política de Bioseguridad a través de:
- una provisión de lugares de trabajo seguros y adecuados, los que variarán en sus características con los diferentes niveles de complejidad.
- la dotación de los recursos humanos necesarios.
- la obtención de los fondos necesarios para el Programa de Bioseguridad, en particular para adquirir los materiales de laboratorio imprescindibles para reducir al mínimo los riesgos del trabajo.
- el nombramiento de una persona o Comité, según el caso, encargados de llevar a la práctica el Programa.
- una evaluación permanente de la marcha del Programa, recibiendo y analizando todos los informes de la o las personas responsables de la aplicación práctica de aquel.

2.2 - El personal designado por la Dirección para llevar a la

práctica los fines propuestos deberá haber sido previamente adiestrado en esta temática y llevará a cabo las siguientes tareas:

- realizará reuniones con el personal explicándoles la importancia, alcance y detalles del plan a seguir, adiestrándolos convenientemente.-

- realizará visitas períodicas al o a los lugares de trabajo para controlar el cumplimiento de las normas y principios fundamentales de Bioseguridad, informando a la Dirección del Establecimiento sobre la marcha del Programa, sus necesidades de acuerdo al caso y corrigiendo en todo lo que sea posible, las causas de accidentes.

- llevará un registro de los accidentes producidos durante el trabajo.

- confeccionará una ficha sanitaria para cada uno de los funcionarios en la que figuren, entre otras cosas, el estado de inmunización de los mismos, sus enfermedades previas, accidentes sufridos en el trabajo, embarazo, antecedentes de enfermedades siquiátricas, alcoholismo, tabaquismo u otro tipo de adicción o farmacodependencia.

- controlará que el estado inmunitario de los funcionarios esté de acuerdo con las enfermedades de manejo habitual en su área de trabajo y sugerir las medidas que concurran a ese objetivo.

2.3 - El personal de laboratorio deberá:

- mantener un alerta permanente sobre los riesgos inherentes al trabajo que realizan, principio considerado fundamental.

- cumplir con todas las medidas que figuran en el numeral 2.4 para evitar accidentes.

- suministrar todos los datos necesarios para el llenado correcto de la ficha sanitaria individual.

- practicarse los análisis de laboratorio necesarios para establecer su estado de salud e inmunitario frente a los agentes específicos de acuerdo a las tareas que realicen.

- informar todo tipo de accidente sufrido en el trabajo.

- informar de los riesgos existentes en el laboratorio: equipos en mal estado, instalaciones eléctricas, de agua corriente, sanitaria o de gas defectuosas.

2.4 - Las medidas preventivas fundamentales a ser cumplidas por todo el personal son:

2.4.1. - Realización correcta de todos los procedimientos y técnicas, aplicando las recomendaciones respectivas para cada caso; este principio es considerado esencial, por razones obvias.-

2.4.2. - Lavado frecuente de manos con agua y jabón líquido, seguido de desinfección con alcohol yodado al 1%.

2.4.3. - Evitar el pipeteo con la boca, empleando propipetas adecuadas en todos los casos, ya sea que se manipulen soluciones inocuas como soluciones tóxicas, inflamables, suspensiones con cultivos microbiológicos o sangre.-

2.4.4. - Uso de elementos protectores tales como guantes, delantales, tapabocas, máscaras de acrílico, sobretúnicas, gorros, etc., según el caso.

2.4.5. - No fumar, comer o beber en el área de trabajo. A tales efectos se deberá proveer un lugar de descanso específico, al que se accede previo quitarse la túnica y lavado de manos.

2.4.6. - Guardar los líquidos inflamables en un lugar seguro, aislado, en pequeñas cantidades, en áreas frescas, en estantes bajos.

Asimismo los solventes volátiles y corrosivos se guardarán bajo una campana de gases.

2.4.7. - Antes de retirarse del laboratorio se deberá descontaminar el área de trabajo, realizar un correcto lavado de manos, asegurarse de que las llaves de gas estén cerradas y que todos los aparatos eléctricos que no están en uso se hallen desconectados.

2.4.8. - Llevar a cabo una correcta eliminación de todos los materiales contaminados, descontaminándolos siempre antes de su lavado y esterilización. Ej: las pipetas serán colocadas en recipientes con hipoclorito de sodio al 0,5% durante no menos de dos horas; los recipientes con materiales biológicos (orina, materia fecal, esputo, sangre) serán colocados en bolsas de plástico y luego autoclavados.

2.4.9. - Frente a contacto con pacientes con enfermedades contagiosas (hepatitis, fiebre tifoidea, tuberculosis, SIDA, etc.) o materiales biológicos derivados de ellos el personal deberá tener en consideración las recomendaciones pertinentes para cada caso. Las recomendaciones, impresas deberán hallarse en un lugar visible, al alcance de todos los funcionarios, en cada área de trabajo.

2.4.10 - Los envases en que se lleva el material a examinar al Laboratorio serán descontaminados, lavados y esterilizados. Si emplearon recipientes originalmente destinados a contener alimentos (sólidos o líquidos) éstos serán destruidos. Los desperdicios serán destinados a la destrucción por incineración.

2.4.11 - Las agujas, láminas de vidrio, tubos rotos y otros elementos cortantes serán eliminados dentro de un recipiente de paredes rígidas, con tapa el cual se destina a destrucción por incineración una vez lleno.

2.4.12 - Deberá asegurarse que las salidas de emergencia se hallen libres de obstáculos.

2.5 - LISTA DE FACILIDADES, IMPLEMENTOS Y MATERIALES IMPRESCINDIBLES Y OBLIGATORIOS

El orden en que se presentan no implica una calificación de prioridad. Los siguientes elementos son citados sin perjuicio de que se consideren aquellos de uso específico tal como cámara de Bioseguridad, etc.

2.5.1 - Local adecuado e independiente del área de laboratorios para reuniones, descanso, alimentación, etc.

2.5.2 - Materiales de lavado y desinfección: jabón líquido,

alcohol yodado, hipoclorito de sodio, etc.

2.5.3 - Botiquín de primeros auxilios para el tratamiento primario de heridas, quemaduras, etc.

2.5.4 - Equipos de protección personal: guantes, propipetas, tapabocas, sobretúnicas, abrigo, plomo, etc.. Estos deberán ser utilizados toda vez que las circunstancias lo requieran.

2.5.5 - Carteles indicadores de áreas, zonas o laboratorios de particular riesgo. Ej.: "INFLAMABLES", "ZONA DE AEROSOLES", "ANIMALES INOCULADOS", "VENENO", "CAUSTICOS", "RADIACTIVIDAD", ETC.

2.5.6 - Manuales sobre buenas prácticas de laboratorio y bioseguridad, incluyendo este Reglamento.

2.5.7 - Extinguidores para diferentes tipos de fuego, con su correspondiente control periódico, con número de teléfono de BOMBEROS en lugar bien visible.

2.5.8 - Armarios antifuegos para colocar allí los líquidos inflamables.

2.5.9 - Llave electromagnética de interrupción instantánea de corriente frente a todo cortocircuito.

2.5.10 - Equipos de esterilización, autoclave y pupinel, así como recipientes adecuados para la descontaminación de materiales.

2.5.11 - Lancetas, agujas y jeringas descartables para extracciones, o los sustitutos adecuados.

2.5.12 - Extractores de aire en todos aquellos casos en que sea necesario.

2.5.13 - Bolsas de plástico de tamaño y resistencia adecuadas para el descarte, traslado y autoclavado de los materiales contaminados.

2.5.14 - En la Ciudad de Montevideo se deberá coordinar la destrucción por incineración de los desperdicios con el Servicio de Recolección de Residuos Hospitalarios de la Intendencia Municipal. En el Interior del país se procederá de acuerdo con la normativa vigente en cada localidad.

Art. 3º.- La Reglamentación expuesta, como es lógico es de carácter general. Podrá ser complementada con reglamentos internos de acuerdo a las necesidades de cada institución. Los reglamentos de carácter interno podrán mejorar pero en ningún caso reducir las exigencias del presente Reglamento.

En caso de duda en la interpretación de algún aspecto del presente Reglamento se deberá consultar a la Dirección del Departamento de Laboratorio de Salud Pública.

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese, etc. - **LACALLE HERRERA** - GUILLERMO GARCIA COSTA.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

12

Resolución 680/994.- Desígnanse las personas que se determinan para integrar la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria. (1483)

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 6 de julio de 1994

Visto: la representación del Poder Ejecutivo y de los productores (Cooperativas Agrarias Federadas, Comisión Nacional de Fomento Rural y Federación Uruguaya de Centros Regionales de Experimentación Agrícola), ante la Junta Directa del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria;

Resultando: el mandato de las referidas representaciones, dispuesto por resolución Nº 375/990, de fecha 3 de mayo de 1990 y resolución de fecha 16 de junio de 1992, se encuentra vencido;

Considerando: conveniente, por tanto, proceder a la designación de la representación del Poder Ejecutivo ante la Junta Directiva del INIA, en base a la propuesta formulada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y de los productores conforme a las propuestas realizadas;

Atento: a lo preceptuado por el Art. 5º de la ley Nº 16.065, de fecha 6 de octubre de 1989 y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de junio de 1994,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Desígnanse a las siguientes personas para integrar la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria:

Representantes del Poder Ejecutivo: Sr. Juan Pedro Hounié Seré e Ing. Agr. Marcial Abreu, el primero en calidad de Presidente.

Representantes de los Productores (Cooperativas Agrarias Federadas, Comisión Nacional de Fomento Rural y Federación Uruguaya de Centros Regionales de Experimentación Agrícola): Ing. Agr. César Ceroni e Ing. Agr. Roberto Zoppolo, como titular y alterno, respectivamente.-

2º.- Comuníquese, etc.- **LACALLE HERRERA** - PEDRO SARAVIA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
13

Resolución. Apruébase la Ordenanza sobre ruidos molestos, en salones bailables, discotecas, cabarets, lenocinios y Máquinas Electrónicas. (1493*R)

La Junta Departamental de Colonia

ACUERDA Y DECRETA
ORDENANZA SOBRE RUIDOS MOLESTOS

Salones bailables, discotecas, cabarets, lenocinios, máquinas electrónicas y similares.

Artículo 1º.- Todos los locales que se utilicen como salones bailables, discotecas, cabarets, lenocinios, máquinas electrónicas y similares, dentro de los límites de la zona urbana y suburbana de los Centros Poblados del Departamento de Colonia, deberán contener los dispositivos técnicos-constructivos de manera de atenuar y confinar en su interior el nivel sonoro, de modo de reducir el nivel audible ante un sujeto ubicado en su exterior en locales y/o ambientes ajenos al de ubicación de la fuente generadora de ruidos.

Art. 2º.- Todo propietario de los locales mencionados con la utilización de equipos de amplificación sonora, deberá adecuar el mismo a las presentes disposiciones. Aquellos que se encuentren habilitados al día de la fecha, contarán con un plazo de 90 días para adecuarse a las mismas.

En los casos de nuevas habilitaciones éstas se realizarán previa inspección por parte de las oficinas técnicas competentes. No se autorizarán nuevas instalaciones de discotecas, boites, confiterías bailables ni locales de naturaleza similar, en un radio menor a los 100 metros de hospitales, sanatorios, asilos, hogares de ancianos y/o niños, casas cuna, salas velatorias, etc. A los efectos de medir dicha distancia se considerará 100 metros mínimos la distancia entre los dos puntos más próximos existentes en el perímetro de ambos predios.

Art. 3º.- La solicitud de dichos locales deberá presentarse en todos los casos sin excepción, acompañadas de un estudio de su acondicionamiento acústico en el que se indicarán los controles y dispositivos técnicos constructivos utilizados como barreras atenuadoras para la pérdida de trasmisión del sonido, la amortiguación de las vibraciones si correspondiera, y los elementos absorbentes cuando éstos se encuentren incorporados formando parte del bien inmueble. En los casos en que dicho proyecto comprenda el aislamiento entre locales separados por medianeras, los mismos deberán contar con el estudio correspondiente al paso del sonido a través de las estructuras y los elementos aportados para solucionar ruidos de impacto. Se considerarán como máximos aceptables de ruidos de fondo los siguientes niveles establecidos en decibeles en la planilla tipo que se acompaña:

LOCAL-Nivel de ruido de fondo en decibeles A.	
Casa-habitación. (Area de relación)	55
Casa-habitación. (Dormitorios)	30
Oficinas de administración	50
Aulas de enseñanza	35

Art. 4º.- Cuando el acondicionamiento acústico de un salón signifique el cierre de sus aberturas, el mismo deberá contar con un sistema de renovación mecánica del aire, debiendo prever las posibles fugas de ruidos por ductos de ventilación.

Art. 5º.- Los locales que realicen en zonas balnearias o turísticas espectáculos al aire libre, se deberán ajustar a lo siguiente: A) Los espectáculos se autorizarán hasta las 2 horas. En los días sábados, en los días domingo y lunes de Carnaval, en vísperas de feriados, la autorización se podrá conceder hasta las 5 horas; B) A 50 mts. de las fuentes de sonido, el volumen no deberá exceder de 55 decibeles.

Art. 6º.- Las responsabilidades emergentes de la violación del presente capítulo, recaerán solidariamente sobre el autor de la infracción y sobre los titulares del inmueble donde se produjo la misma.

Art. 7º.- La transgresión a cualquiera de las disposiciones del presente capítulo de esta ordenanza será sancionada: la primera vez, con una multa de 20 U.R.; la segunda vez, con una multa de 80 U.R.; la tercera vez, con una clausura del local por el término de noventa días para los fines objeto de esta Ordenanza; y la cuarta vez, con la clausura definitiva del local para los fines objeto de esta Ordenanza.

No se podrá realizar ningún espectáculo sin haberse efectuado previamente el pago de la multa aplicada.

LOCALES INDUSTRIALES, COMERCIALES, ETC. PROPAGANDA SONORA, VEHICULOS Y RUIDOS EN GENERAL

Art. 8º.- Todo local que genere ruidos de cualquier índole que se encuentra en zonas urbanas o urbanizadas, posea o no paredes medianeras con edificios con destino a casa-habitación, deberá contener en su interior los dispositivos técnicos de aislamientos,

ya sea en poliuretano expandido, paredes insonorizantes, yeso u otros elementos a los efectos de lograr una insonorización que no supere los niveles máximos establecidos, para un observador ubicado en dicha habitación.

Art. 9º.- En los locales públicos o privados donde se trabaje durante la noche, deberán adoptarse las precauciones necesarias para que los ruidos provocados por el funcionamiento de las máquinas no causen perjuicios al vecindario, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 1º.

Art. 10.- No serán habilitados ni podrán circular por la vía pública los vehículos a explosión desprovistos de silenciadores de escape, ni aquellos que por cualquier circunstancia tengan un funcionamiento o marcha anormal con producción de ruidos.

Art. 11.- Se autoriza la realización de propaganda sonora desde las 9 hasta las 12 horas, y entre las 15 y las 20 horas.

Art. 12.- Queda prohibido el uso de bocinas que tengan una intensidad superior a 50 decibeles.

Art. 13.- Los conductores de vehículos deberán adoptar dentro de un radio de 100 metros antes y 100 metros después de hospitales, sanatorios y cualquier establecimiento público o privado de asistencia médica las mayores precauciones para no producir ruidos innecesarios con sus vehículos. Deberán proceder de la misma manera cuando circulen frente a establecimientos de enseñanza, ya sean públicos o privados, durante las horas de funcionamiento de los mismos.

Art. 14.- En las calles circundantes a los establecimientos de asistencia médica mencionados en el artículo anterior deberán adoptarse asimismo las precauciones necesarias para evitar que los pregones o anuncios verbales, el uso de aparatos sonoros de los vehículos y en general cualquier maniobra o acto que produzca ruidos, puedan molestar o perturbar a los enfermos.

Art. 15.- Queda prohibido a los vehículos provistos de aparatos sonoros (parlantes, altavoces, etc.) hacer uso de éstos en el radio mencionado en el artículo 12 de este decreto. Quedan comprendidos en esta prohibición los altoparlantes y similares aún cuando pertenezcan a casas particulares ubicadas dentro del mismo radio que difundan sus sonidos y voces en forma tal que puedan ser perjudiciales.

Art. 16.- Entran en la categoría de ruidos excesivos aquellos producidos por vehículos automotores de cualquier clase, que excedan los siguientes niveles máximos:

a) motocicletas con cilindrada hasta 50 c.c., incluyendo bicicletas y triciclos con motor acoplado: 75 decibeles.

b) motocicletas de 50 a 150 c.c. de cilindrada: 75 decibeles.

c) motocicletas de más de 150 c.c. de cilindrada y de dos a cuatro tiempos: 85 decibeles.

d) automotores hasta 0,5 toneladas de tara: 85 decibeles.

e) automotores de más de 3,5 toneladas de tara: 89 decibeles.

Los niveles se medirán con instrumento standard. La apreciación se hará en decibeles.

Art. 17.- También se considerarán ruidos excesivos los causados aun involuntariamente en cualquier actividad de índole industrial, comercial, social, etc., que superen los niveles máximos establecidos en la planilla que figura en el art. 3º.- y para las situaciones previstas en la misma. Fuera de esos casos aquellos se ajustarán al siguiente detalle.

a) 55 decibeles durante las horas de la noche (22 a 6 hs.).

b) 65 decibeles durante las horas del día (6 a 22 hs.).

Los niveles se medirán con instrumento standard debiendo ubicarse el observador, preferentemente, frente a un vano abierto de un local del predio o zona afectada.

Art. 18.- Los establecimientos industriales, comerciales, sociales, etc., que se instalen con posterioridad a la sanción de la presente ordenanza, deberán ajustarse a las previsiones técnicas establecidas en la misma, a los efectos de obtener la respectiva habilitación. Los establecimientos que estén funcionando al tiempo de la entrada en vigencia de esta ordenanza, contarán con un plazo de 180 días para adecuar sus instalaciones a lo establecido en la misma.

Art. 19.- Los titulares de empresas de equipos sonoros o altavoces que deseen utilizarlos en la vía pública para la difusión de propaganda, noticias o programas sonoros de cualquier naturaleza, deberán gestionar ante la Intendencia Municipal el permiso que los habilite para el desarrollo de esas actividades. Quedan exceptuados los Clubes deportivos, sociales, gremiales y políticos que realizan propaganda ocasional para sus fines.

Art. 20.- Los aparatos sonoros a utilizar deberán ser sometidos a inspección municipal por la oficina competente. El nivel sonoro máximo de los altavoces queda fijado en 75 decibeles. Hecha la comprobación por la dependencia municipal competente, se procederá a precintar el aparato previo a la expedición del permiso respectivo. Este Trámite se cumplirá cada vez que se extiendan nuevas autorizaciones.

Art. 21.- Los altavoces utilizados para la promoción de subastas, o en los tablados durante la realización de actos populares para irradiar música, etc., podrán ser autorizados si son graduados al volumen máximo de 55 decibeles.

Art. 22.- Los equipos sonoros no podrán funcionar a menos de 100 metros de cualquier establecimiento de asistencia médica o de enseñanza. En este último caso la prohibición sólo alcanzará al horario de clase.

No se permitirá la circulación de vehículos equipados con aparatos sonoros de propaganda, funcionando a una distancia menor de doscientos metros uno de otro.

Art. 23.- Los vehículos que funcionen con equipos sonoros del tipo antes mencionado, deberán circular a una velocidad horaria de 10 km. como mínimo y de 20 km. como máximo. No podrán poner en funcionamiento los equipos sonoros mientras se encuentren estacionados.

Art. 24.- Los conductores de vehículos con equipos sonoros quedan obligados a exhibir a los inspectores municipales cuando éstos así lo requieran el recibo que acredite el pago del permiso correspondiente.

La falta de documentación mencionada supondrá la falta de la debida autorización, quedando el obligado expuesto a las sanciones.

Art. 25.- La Intendencia Municipal de Colonia podrá autorizar gratuitamente la propagación de programas sonoros, si entendiera que esta exoneración corresponde por tratarse de actos de beneficencia, educativos, etc., previa solicitud de los interesados.

Art. 26.- Responderán solidariamente con quienes causen, provoquen o estimulen ruidos molestos, innecesarios y excesivos, aquellos que colaboren en la realización de actividades generadoras de los mismos.

Art. 27.- Cométese a los departamentos de Arquitectura e Higiene y Servicios, las tareas de ejecución que resultan de la presente Ordenanza según las respectivas áreas de competencia, así como los contralores e inspecciones correspondientes.

Art. 28.- La transgresión a cualquiera de las disposiciones de la presente ordenanza desde el art. 8º en adelante, será sancionada con multas que oscilarán entre las 5 U.R. y 50 U.R. de acuerdo con la reiteración de las mismas.

Art. 29.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a ésta, especialmente la Ordenanza sobre Ruidos Molestos de 1975.

Art. 30.- La presente Ordenanza comenzará a regir a los 30 días de su publicación correspondiente, debiéndose efectuar por lo menos en un órgano de prensa de cada ciudad.

Art. 31.- Comuníquese, etc. - RAFAEL VEGA LABORDE - Presidente - NELSON OYOLA - Pro-Secretario.

RESOLUCION Nº 455/994. Colonia, 16 de junio de 1994.

Visto: la autorización acordada por la Junta Departamental de Colonia en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1994.

El Intendente Municipal de Colonia

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, acúsese recibo, y pase a la Oficina de Relaciones Públicas para su difusión.

Cumplido, siga a conocimiento del Departamento de Higiene y Servicios, Departamento de Arquitectura, Oficina de Planeamiento, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Asesorías Letrada y Legal. Por Mesa de Entrada-Salida, comuníquese a las Juntas Locales y cumplido, archívese. - MARIO GAYOL COLLETTE, Intendente Municipal - JAIME COMAS DIGHIERO, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

14

Decreto. Establécese facilidades de pago para deudores morosos de Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana y Rural.
(1514*R)

La Junta Departamental de Soriano

DECRETA:

FACILIDADES DE PAGO PARA DEUDORES MOROSOS DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA URBANA, SUBURBANA Y RURAL

Artículo 1º.- Autorízase a la Intendencia Municipal de Soriano a otorgar plan de facilidades de pago a deudores morosos por el tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, Tasa de Salubridad y Limpieza, Alumbrado Público, Impuesto a los Terrenos Baldíos y Contribución Inmobiliaria Rural.

Art. 2º.- Las facilidades se otorgarán por las deudas exigibles hasta el 31/07/94.

Art. 3º.- Los convenios que se suscriban se otorgarán hasta en

48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales o 16 (dieciséis) cuotas trimestrales iguales y consecutivas en Unidades Reajustables, abonándose la primera en el momento de la suscripción del convenio, fijadas de la siguiente manera:

Se calculará la deuda, con multas y recargos al día de la solicitud del convenio. La cantidad resultante se convertirá a Unidades Reajustables al valor vigente a la fecha de suscripción del mismo, abonando la primera cuota al contado. La suma a pagar por mes o trimestre resultará de dividir el monto de deuda entre las cuotas convenidas y convertir las UR resultantes por cuota, a pesos uruguayos a la cotización vigente en ese momento. El valor de las cuotas se actualizará en los meses de julio y enero de cada año, de acuerdo a la variación que se fije para la U.R.

Art. 4º.- Se podrán fijar hasta en 60 (sesenta) cuotas mensuales o 20 (veinte) trimestrales para el caso de que el 20% (veinte por ciento) del ingreso del propietario e integrantes de su núcleo familiar que habiten el bien comprendido en esta facilidad, sea menor a la cuota fijada de acuerdo al Art. 3º. La cuota se fijará de la misma forma que en dicho artículo. El ingreso del núcleo familiar se probará mediante Declaración Jurada y control por el Servicio Social Municipal.

Art. 5º.- Los convenios caducarán automáticamente cuando se produzca el atraso en el pago de 3 (tres) cuotas mensuales o 2 (dos) trimestrales consecutivas y/o 2 (dos) cuotas de los tributos mencionados en el Art. 1º., que se devenguen a partir del 1/08/94, en cuyo caso los convenios no podrán ser renovados.

Art. 6º.- Cuando un convenio caduque por incumplimiento, la o las cuotas que se hubieren abonado, se tomarán como pago a cuenta del impuesto más antiguo y sus sanciones, como si no hubieran existido.

Art. 7º.- El no pago en fecha de las cuotas generará una multa del 10% (diez por ciento) sobre la misma. Dicho porcentaje será del 5% (cinco por ciento) si la misma se pagare dentro de los 10 (diez) días siguientes a su vencimiento.

Art. 8º.- El plan de facilidades no habilita a los deudores para la venta de los inmuebles hasta su total cumplimiento.

Art. 9º.- El presente plan de facilidades es sin perjuicio de los vigentes autorizados por la Junta Departamental de Soriano y promulgados por la Intendencia Municipal, Decretos 1.888 de 06/12/88 y 1.860 de 24/10/90.

Art. 10.- Se fija un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la publicación de este decreto en el Diario Oficial, dos diarios locales y uno de la capital, para presentar la solicitud de convenio y 30 (treinta) días posteriores para suscribir el mismo y pagar la primera cuota.

Art. 11.- Los contribuyentes morosos comprendidos en este decreto, con trámite judicial de cobro pendiente, podrán financiar sus adeudos en las condiciones generales establecidas en los artículos precedentes. Las acciones judiciales que la Intendencia Municipal de Soriano hubiera iniciado para el cobro del tributo, multas y recargos contra esos contribuyentes, quedarán en suspenso mientras se mantenga el cumplimiento regular de las cuotas de refinanciación y obligaciones corrientes del ejercicio, manteniéndose los embargos y las medidas cautelares existentes. Si el deudor otorgase otras garantías suficientes a juicio de la Administración, ésta solicitará el levantamiento de los embargos u otra medida cautelar decretada.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 12.- Se establece un régimen especial de pago para deudores morosos al 31/07/94 para tributos de Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana, Alumbrado Público, Tasa de Salubridad y Limpieza, Impuesto a los Terrenos Baldíos y Contribución Rural, que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Contribuyentes que sean propietarios como máximo de padrones urbanos y suburbanos cuyos montos imponibles en la planilla de Contribución 1994 no superen en su conjunto la suma de $U 33.800 (Pesos Uruguayos Treinta y Tres mil ochocientos) (tope de tercera escala 1994);

b) Contribuyentes que sean propietarios, como máximo, de padrones rurales que en su conjunto, no superen las 250 (doscientas cincuenta) hectáreas, Coneat 100 (cien).

En los topes establecidos en los numerales a) y b) se consideran los padrones con y sin deuda.

Art. 13.- Los contribuyentes que se acojan al régimen general de pagos establecido en el artículo 12º, pagarán los tributos que correspondan más el 50% (cincuenta por ciento) de las multas y recargos a que hubiere lugar.

Art. 14.- Para acogerse al plan de facilidades a que refieren los artículos 12º y 13º deberá presentarse la solicitud dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrada en vigencia de este decreto, y suscribir los convenios dentro de los 30 (treinta) días subsiguientes, pagando el monto resultante al contado o hasta en 12 (doce) cuotas mensuales con un interés del 24 (veinticuatro por ciento) anual efectivo.

Art. 15.- Se podrá fijar hasta en 18 (dieciocho) cuotas para el caso de que el 20% (veinte por ciento) del ingreso del propietario e integrantes de su núcleo familiar que habiten el bien comprendido en esta facilidad, sea menor a la cuota fijada de acuerdo al artículo 14º. La cuota se fijará de la misma forma que en dicho artículo. El ingreso del núcleo familiar se probará mediante declaración jurada y control por el Servicio Social Municipal.

Art. 16.- Son de aplicación para los convenios establecidos en los artículos 12º, 13º y 14º, los artículos 5º, 6º, 7º, 8º y 11º.

Art. 17.- Comuníquese, etc.

Art. 18.- Dése trámite urgente al presente decreto. SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SORIANO, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. ALARICO RODRIGUEZ, Presidente - JULIETA URDANGARIN DE PARODI, Secretaria General.

Mercedes, 7 de julio de 1994. DECRETO 1.544

Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental de Soriano, por la cual se aprueba el Plan de Facilidades de pago para deudores morosos de Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana y Rural. Insértese, publíquese y siga a sus efectos a División Impositiva Municipal. HOLF S. CARESANI, Intendente - MARIO W. CAVALLERO, Secretario.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

15

Instituto Nacional de Estadística.- Indice Medio de Salarios correspondiente al mes de mayo de 1994. (1515)

Indice Medio de Salarios. Base Oct - Dic 1984 = 100.

INDICES	FEB 1994	MAR 1994	ABR 1994	MAY 1994
Indice de Salarios y Compensaciones Sector PrivTotal del País	27478,03	28821,58	29601,03	30191,07
Indice de Salarios y Compensaciones Sector Priv Interior	26391,38	28161,02	28580,02	28979,93
Indice de Salarios y Compensaciones Sector Priv Montevideo	27768,58	28998,20	29874,03	30514,90
Indice de Beneficios Sociales Sector Privado Total del País	8977,43	8977,43	8977,43	9795,27
Indice Medio de Salarios del Sector Privado Total del País	25352,69	26541,89	27231,80	27848,00

---o---

16

Instituto Nacional de Estadística. Indice de los Precios al Consumo correspondiente al mes de mayo de 1994. (1516)

CUADRO Nº 1

INDICE Y VARIACIONES MENSUAL, ACUMULADA ANUAL Y DE LOS ULTIMOS DOCE MESES DEL INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO, SEGUN RUBROS Y SUBRUBROS.-
Base Diciembre 1985 = 100

RUBROS	NUMEROS INDICES		VARIACIONES		
	Mayo 1994	Abril 1994	Mensual May.94/Abr.94	Acumulada en el año 1994	Acumulada últimos 12 meses
TOTAL GENERAL	9936,21	9669,39	2,76	14,73	44,28
ALIMENTOS Y BEBIDAS	8819,97	8681,49	1,60	11,47	35,10
Pan y cereales	8260,23	8094,95	2,04	16,18	42,80
Carnes, aves y pescado	8544,97	8508,57	0,43	9,62	31,04
Aceites y grasas	5873,39	5790,38	1,43	15,62	42,94
Leche, quesos y huevos	8872,33	8178,56	8,48	26,01	43,43
Frutas y verduras	8973,34	9634,06	-6,86	-7,54	12,09
Frutas	6273,25	6361,76	-1,39	22,82	89,22
Verduras	11008,48	12100,48	-9,02	-16,41	-4,61
Azúcar, mermeladas y dulces	5352,83	5195,51	3,03	13,65	32,05
Comidas fuera del hogar	13819,82	13208,83	4,63	17,41	50,02
Alimentos no clasificados en otra partida	7506,07	7304,18	2,76	14,81	37,48
Café, té y yerba	6145,82	6028,91	1,94	11,67	27,43
Condimentos y otros alimentos	10109,18	9744,69	3,74	18,68	51,38
Bebidas sin alcohol	10326,77	10108,77	2,16	11,72	41,56
Bebidas alcóholicas	6217,50	6020,32	3,28	10,78	25,78
VESTIMENTA Y CALZADOS	10081,43	9511,87	5,99	10,78	39,75
Vestimenta de hombres	9756,66	8778,96	11,14	22,13	44,46
Vestimenta de mujer	8858,73	8289,89	6,86	-8,12	42,52
Vestimenta de niño	7628,65	7138,73	6,86	18,09	30,81
Calzado de hombre	9805,59	9433,95	3,94	17,02	36,28
Calzado de mujer	9336,50	9221,35	1,25	11,44	35,75
Calzado de niños	11712,18	11563,05	1,29	12,53	21,23
Reparación de calzados	23985,21	23786,99	0,83	17,48	58,17
Mercería, telas, hilados y servicios	10978,65	10483,93	4,72	11,46	32,15
VIVIENDA	10334,16	9840,32	5,02	21,08	59,31
Alquiler e impuestos	17304,95	16649,38	3,94	23,80	58,83
Cuota de vivienda B.H.U.	12050,97	11661,29	3,34	14,92	50,50
Combustibles y alumbrado	5988,97	5796,15	3,33	16,09	53,30
Otros gastos de vivienda	9946,66	8939,87	11,26	23,29	73,31

CUADRO No. 1

(Continuación)

RUBROS	NUMEROS INDICES		VARIACIONES		
	Mayo 1994	Abril 1994	Mensual May.94/Abr.94	Acumulada en el año 1994	Acumulada últimos 12 meses
MUEBLES, ACCESORIOS, ENSERES DOM. CUIDADO DE LA CASA	9112,84	8711,67	4,60	18,06	43,33
Muebles	11914,73	11504,58	3,57	22,07	63,24
Textiles p/hogar y otros accesorios	5171,88	5050,20	2,41	6,50	10,08
Electrodomésticos	4179,21	4133,26	1,11	9,87	30,72
Servicio doméstico	18719,58	17101,13	9,46	26,65	54,74
Mantenimiento del hogar NEEOP	8444,04	8285,01	1,92	14,22	40,28
CUIDADOS MEDICOS Y CONSERVACION DE LA SALUD	14182,92	14064,31	0,84	15,67	53,51
Productos medicinales y farmacéuticos	9238,19	8936,55	3,38	14,22	46,07
Aparatos y equipos terapéuticos	7971,43	7768,60	2,61	16,08	43,22
Servicios médicos y odontológicos	15411,80	15333,24	0,51	15,84	54,67
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	7998,55	7799,56	2,55	13,11	42,32
Utilización y mantenimiento transportes	8203,85	7881,39	4,09	17,50	44,65
Servicio de transporte	7620,37	7526,71	1,24	9,23	39,64
Servicios de comunicaciones	26666,61	26666,61	0,00	14,29	60,00
ESPARCIMIENTO, EQUIPOS RECREAT. CULTURALES	11737,35	11452,92	2,48	16,72	53,87
Equipos y acces. de esparcimiento y diversión	5727,17	5481,58	4,48	10,72	43,96
Servicio de esp. recr. y cultural	13993,60	13824,44	1,22	16,02	52,44
Libros y material de lectura	12934,75	12324,28	4,95	21,95	63,52
ENSEÑANZA	18916,55	18820,50	0,51	23,06	50,31
Matrículas y otros gastos	26092,32	25941,32	0,58	22,37	50,34
Textos y material escolar	6374,15	6374,15	0,00	28,26	50,10
OTROS GASTOS DE CONSUMO	10989,22	10645,03	3,23	13,81	42,89
Cuidados personales	19462,38	17951,90	8,41	22,21	59,99
Efectos y otros artículos personales	9244,76	9086,10	1,75	11,93	34,56
Tabaco y cigarrillos	8995,95	8873,15	1,38	13,39	36,55
Bienes y servicios NEEOP	14777,16	14203,55	4,04	9,35	53,07

CUADRO Nº 2

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR GRANDES RUBROS, SEGUN SERIE PROMEDIO ANUAL Y MENSUAL.-
Base Diciembre 1985 = 100

AÑOS Y MESES	INDICE GENERAL	ALIMENTOS Y BEBIDAS	VESTIMENTA Y CALZADO	VIVIENDA	MUEBLES ACCESORIOS Y ENSERES DOMESTICOS	CUIDADOS MEDICOS Y CONSERV. DE LA SALUD	TRANSPORTE Y COMUNI-CACIONES	ESPARCIMIEN. EQUIPOS RECREAT. Y CULTURALES	ENSE-ÑANZA	OTROS GASTOS DE CONSUMO
Promedio Anual										
1988	360,94	374,47	374,00	330,36	380,31	359,46	318,09	392,26	435,29	370,34
1989	651,30	676,13	666,76	601,19	672,70	670,92	563,17	692,99	808,38	660,37
1990	1.384,19	1.491,21	1.470,82	1.238,75	1.398,16	1.418,28	1.062,44	1.366,24	1.794,71	1.411,19
1991	2.795,67	2.765,38	3.169,18	2.490,37	2.895,94	3.341,72	2.287,86	2.915,85	4.234,48	3.050,59
1992	4.709,47	4.425,17	5.278,80	4.326,64	4.637,32	6.145,15	3.946,05	5.241,90	7.814,51	5.397,46
1993	7.257,20	6.698,21	7.635,88	6.995,42	6.696,61	10.121,48	5.915,45	8.306,45	13.123,39	8.118,34
1994										
Mensual										
Enero	8.955,22	8.172,55	9.181,01	9.224,83	8.165,96	12.360,95	7.084,03	10.270,23	15.381,47	10.022,57
Febrero	9.083,20	8.222,47	9.211,48	9.426,70	8.222,18	12.847,09	7.154,49	10.451,67	15.473,65	10.174,38
Marzo	9.340,24	8.336,13	9.428,54	9.617,76	8.616,59	13.647,35	7.194,03	10.838,54	18.256,89	10.400,19
Abril	9.669,39	8.681,49	9.511,87	9.840,32	8.711,67	14.064,31	7.799,56	11.452,92	18.820,50	10.645,03
Mayo	9.936,21	8.819,97	10.081,43	10.334,16	9.112,84	14.182,92	7.998,55	11.737,35	18.916,55	10.989,22
Junio										
Julio										
Agosto										
Setiembre										
Octubre										
Noviembre										
Diciembre										

CUADRO No. 3A

INDICE GENERAL DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO, POR SERIE CRONOLOGICA, SEGUN MESES.
Base Diciembre 1985 = 100 AÑOS 1989 - 1994

MESES	1994	1993	1992	1991	1990	1989
PROMEDIO ANUAL		7.257,20	4.709,47	2.795,67	1.384,19	651,30
Enero	8.955,22	5.892,09	3.751,35	2.106,81	901,65	472,19
Febrero	9.083,20	6.097,66	3.842,00	2.180,57	963,46	502,29
Marzo	9.340,24	6.316,36	4.092,94	2.289,51	1.049,91	537,28
Abril	9.669,39	6.577,06	4.261,54	2.377,64	1.123,54	565,48
Mayo	9.936,21	6.886,65	4.459,74	2.584,81	1.186,48	582,04
Junio		7.162,47	4.579,54	2.695,77	1.300,21	626,30
Julio		7.378,46	4.785,70	2.813,19	1.373,57	663,02
Agosto		7.673,94	4.993,80	2.989,99	1.450,04	692,37
Setiembre		7.957,20	5.202,17	3.184,14	1.662,63	726,26
Octubre		8.130,89	5.394,02	3.302,72	1.770,21	779,24
Noviembre		8.353,30	5.485,41	3.457,66	1.863,71	810,98
Diciembre		8.660,27	5.665,37	3.565,20	1.964,81	858,16

CUADRO Nº 3B

INDICE GENERAL DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO, POR SERIE CRONOLOGICA, SEGUN MESES.
Base Marzo 1973 = 100 AÑOS 1989 - 1994

MESES	1994	1993	1992	1991	1990	1989
PROMEDIO ANUAL		2.148.257,7	1.394.084,5	827.566,8	409.743,1	192.796,5
Enero	2.650.902,7	1.744.162,3	1.110.465,6	623.652,8	266.904,3	139.776,6
Febrero	2.688.787,1	1.805.014,7	1.137.299,6	645.487,1	285.201,1	148.686,7
Marzo	2.764.875,4	1.869.753,7	1.211.582,3	677.735,3	310.791,8	159.044,3
Abril	2.862.309,6	1.946.925,5	1.261.490,8	703.823,3	332.587,6	167.392,0
Mayo	2.941.293,0	2.038.569,6	1.320.161,5	765.149,3	351.219,0	172.294,1
Junio		2.120.217,2	1.355.624,4	797.995,4	384.885,0	185.395,8
Julio		2.184.154,0	1.416.651,4	832.753,8	406.600,9	196.265,6
Agosto		2.271.621,3	1.478.252,7	885.089,7	429.237,4	204.953.7
Setiembre		2.355.471,2	1.539.933,9	942.561,5	492.167,7	214.985,7
Octubre		2.406.886,5	1.596.724,9	977.663,2	524.013,3	230.668,8
Noviembre		2.472.723,8	1.623.777,9	1.023.528,2	551.691,0	240.064,4
Diciembre		2.563.592,3	1.677.049,2	1.055.361,9	581.618,3	254.030,5

CUADRO No. 4

PRECIOS PROMEDIO PONDERADOS AL POR MENOR, DE ALGUNOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE CONSIDERAN PARA LA DETERMINACION DEL INDICE, POR MESES, SEGUN ARTICULOS.
Base Diciembre 1985 = 100

ARTICULOS	UNIDAD DE MEDIDA	MAYO 1994	ABRIL 1994
Arroz	Kilo	3,85	3,77
Harina de trigo	Kilo	1,92	1,83
Ravioles	100 unidades	15,98	15,64
Factura común con grasa	Kilo	17,63	17,04
Pan francés	Kilo	2,30	2,30
Pan chico marsellés o porteño	Kilo	7,52	7,27
Pulpa de cuadril	Kilo	12,41	12,49
Pulpa de nalga	Kilo	12,29	12,25
Costillas	Kilo	10,79	10,72
Paleta	Kilo	8,66	8,50
Asado	Kilo	9,40	9,43
Chorizos	Kilo	22,52	22,40
Paleta de primera	Kilo	45,54	45,37
Pollos	Kilo	12,54	12,48
Bifes de pescado	Kilo	13,92	13,72
Manteca	Paquete 100 grs.	2,82	2,76
Aceite de girasol	Litro	7,12	7,07
Leche	Litro	2,09	1,90
Queso fresco Colonia	Kilo	28,25	25,01
Huevos	1/2 Docena	2,97	2,85
Banana	Kilo	3,34	3,47
Manzanas	Kilo	5,19	4,76
Naranja	Kilo	3,43	3,45
Zanahoria	Kilo	3,60	4,04
Cebolla	Kilo	3,09	3,14
Lechuga	Unidad	2,67	2,81
Tomate	Kilo	4,66	4,45
Papas	Kilo	2,90	3,13

CUADRO Nº 4

(Continuación)

ARTICULOS	UNIDAD DE MEDIDA	MAYO 1994	ABRIL 1994
Azúcar	Kilo	3,25	3,15
Café molido	1/4 Kilo	9,25	8,81
Yerba mate	Kilo	12,03	11,90
Refrescos	Litro	6,70	6,51
Cerveza	Litro	6,75	6,68
Vino	Litro	4,11	3,95
Camisa indistinto	Unidad	140,03	131,86
Pantalón vaquero indistinto	Unidad	207,45	194,68
Traje indistinto	Unidad	864,91	804,79
Zapato mocasín	Par	230,83	222,41
Calzado deportivo niños	Par	65,28	62,74
Genero polyester	Metro	25,13	24,41
Electricidad	Tarifa 183 Kwh	100,00	100,00
Teléfono	Cuota y 210 adicionales	89,98	81,50
Gas natural de red	Tarifa 45 metros cúbicos	94,88	94,88
Supergás	13 Kilos	43,50	40,39
Agua	12 metros cúbicos	31,94	28,80
Pintura	4 Litros	33,60	33,27
Cocina con horno	Unidad	2.028,57	1.981,39
Afiliación mensual a Mutualista	Cuota	187,10	186,26
Taxi	Bajada de bandera y 29 fichas	10,27	9,24
Diarios	Promedio	6,90	6,74
Enseñanza primaria	Cuota	659,07	659,07
Servicio peluquería de mujer	Unidad	33,00	30,00
Cigarrillos c/filtro	Cajilla	6,98	6,88

AVISOS PUBLICADOS

24090

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
OCTAVO TURNO

HORACIO JUAN RAMON CARLESI QUINTAS, (Ficha S/215/94).
Tiene habilitación de feria.
Montevideo, 22 de junio de 1994.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 26561 Jul 04- v Jul 15

WASHINGTON VICENTE ABAL AESCHILLIMANN, (Ficha S-227/94).
Habilítase la feria judicial.
Montevideo, 28 de junio de 1994.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 27276 Jul 11- v Jul 25

NOVENO TURNO

LETIZIA ANIK IVANA CASELLA NUÑEZ, (Ficha S/202/94).
Se deja constancia que se habilitó la feria judicial menor.
Montevideo, 1º de julio de 1994.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 27283 Jul 11- v Jul 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANTONIA LUISA GENUARIO FORRER, (Ficha A 215/94).
Habilitándose la Feria Judicial Menor.
Montevideo, 30 de junio de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 27137 Jul 08- v Jul 22

FRANCISCO HOMERO, HOMERO FRANCISCO u HOMERO MARTINEZ FERNANDEZ, (Ficha 258/93).
Se habilitó la Feria Judicial a estos efectos.
Montevideo, 5 de julio de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 27187 Jul 11- v Jul 25

DECIMOTERCER TURNO

FRANCISCA GARCIA MARTINEZ, (Ficha 227/94).
Se deja constancia que se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 27 de junio de 1994.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 26749 Jul 05- v Jul 19

VIGESIMO TURNO

MARIO HUMBERTO TERRA RECAYTE, (Ficha A 211/94).
Montevideo, 16 de junio de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 27260 Jul 11- v Jul 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

VERA EDWARDS FERRAUDI, (Ficha S 581/93).
Se habilita la Feria Judicial Menor.
Montevideo, 24 de junio de 1994.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 26617 Jul 04- v Jul 15

JUZGADO LETRADO DE DECIMO TURNO

JOSEFA ANTONIA MENDIZABAL. (Ficha: 236/94).
Habilítase la Feria Judicial menor a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 23 de junio de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 26689 Jul 05- v Jul 19

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO

MENDINA DE CHEGUHEM MARIA ESTHER.
Se habilitó la Feria Judicial Menor.
Artigas, 5 de julio de 1994.
V. Tomas Polito, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 27441 Jul 13- v Jul 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

TERESA o TERESA CARMEN MARRERO MARTINEZ DE AIELLO y FRANCISCO o FRANCISCO RUFINO o FRANCISCO RUFFINO AIELLO SIERRA (Ficha V 236/1994).
Habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de la Publicación.
Canelones, 29 de junio de 1994.- Esc. Verónica

TARIFAS
(Res. s/n)

Avisos Judiciales

centímetro	$ 7,50

Avisos Estatales y Particulares

centímetro	$ 18,10
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas centímetro	$ 105,00
Balances por líneas de 14 ciceros, c/una	$ 12,00
Edicto de matrimonio	$ 53,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS

Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de S.A.
Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifa particular.
Patentes de Invención: 25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS

Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES (Cuatrimestral)

Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencias	$ 550,00
Reparto al interior (agencia)	$ 620,00
Exterior	$ 1.360,00

PRECIOS EJEMPLARES

Del día	$ 6,70
Atrasados	$ 9,30
De más de 15 días	$ 11,20
De más de un año	$ 22,40
Fotocopias la página	$ 3,80

N O T A: El centímetro equivale a 20 palabras.

Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 26956 Jul 07- v Jul 21

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE ROSARIO
DE SEGUNDO TURNO

BENJAMINA BALBINA LEAL, (Ficha: B 87/94).
Rosario, 17 de junio de 1994.
Por providencia Nº 1020, de fecha 13/6/94 se habilitó la FERIA JUDICIAL MENOR para las publicaciones.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 26795 Jul 06- v Jul 20

ALBINA ALEJANDRINA RIVOIR JAHIER, (Ficha B 100/94).
Rosario, 28 de junio de 1994.
Por providencia Nº 1097 de fecha 17/junio/94, se habilitó la FERIA JUDICIAL MENOR para las publicaciones.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 26797 Jul 06- v Jul 20

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO
DE SEGUNDO TURNO

FEDERICO DURDOS, Ficha (B 70/94).
(Habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos).
Tacuarembó, 29 de junio de 1994.
Dra. Ma. Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 27569 Jul 14- v Jul 28

CONVOCATORIAS COMERCIALES

LA PLATENSE S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de julio de 1994 a las 17 horas en el local social de la calle República No. 2276 con el fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Considerar y tomar resolución sobre el Balance Anual, Estado de Pérdidas y Ganancias. Memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 1993.
2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
Montevideo, 8 de julio de 1994. EL DIRECTORIO.
03) $ 325,80 3/pub 27434 Jul 13- v Jul 15

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. MARIA TERESA FERRER FERRARI y NELSON FERRER TRAPOLINI, en su calidad de titulares del nicho 331 del Cementerio del Paso Molino, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 13 de junio de 1994.- Esc. Miguel Angel Perera, Sub - Director. Profesional.
04) $ 905,00 10/pub 27167 Jul 08- v Jul 22

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO
SEXTO TURNO

WALDEMAR HEBERT ANNUNZIATTO MARTINO y MARIA DE LAS MERCEDES LARICCIA DE LEON (Ficha: 172/94).
Se habilitó la Feria Jud. Menor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, 10 de junio de 1994.
Esc. Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 27193 Jul 11- v Ago 08

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ARIOSTO ITALO BERRUTTI NAVARRO y MARY ETEL AVILA CORREA (Ficha: B/96/94).
Habilítase la feria judicial menor.
Artigas, 30 de junio de 1994.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 27445 Jul 13- v Ago 10

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO
ENTES
ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 957892 habilitado en Treinta y Tres 1512 oficina 2b.
Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 108,60 3/pub 27399 Jul 13- v Jul 15

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 460 habilitado en la ciudad de Sauce, Canelones. Deberá presentarse en Centro Comercial de A.N.T.E.L. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 108,60 3/pub 27435 Jul 13- v Jul 15

ANTEL

Administración Nacional de
Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 60.19.00 habilitado en Rivera No. 6059. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 108,60 3/pub 27506 Jul 14- v Jul 19

ANTEL

Administración Nacional de
Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 952496 habilitado en la calle Piedras 464 ap. 202. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 108,60 3/pub 27507 Jul 14- v Jul 19

LLAMADOS A ACREEDORES

MONTEVIDEO

Ley 26/9/904.
LLAMADO A ACREEDORES. Comercio calle Garzón Nº 1205 L (Complejo 18 de Julio). Presentarse en el mismo.

13) $ 724,00 20/pub 27398 Jul 13- v Ago 10

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 14 de 1994

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS GUSTAVO AGüERO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4073/1 y GLADYS BEATRIZ MARTINS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4073.

ENRIQUE ESTEBAN AREVALO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 1 6094 P. de la Arena y MARY ELIZABETH TOLEDO, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Llupes 6319.

OFICINA No. 2

WALTER DANIEL JAVIER, 33 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado en Mariano Uriarte 6093 y MARIA VICTORIA ZANGARO, 24 años, soltera, modelo, oriental, domiciliada en Viejo Pancho 2514.

ALEJANDRO BERMUDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Rodrigo 2872/2 y VERONICA ALEXANDRA SILVEIRA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cufré 2826.

OFICINA No. 3

BRUNO GERARDO COPPOLA, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Luis Cluzeau 4754 Malvín Norte y RAQUEL ALEJANDRA LOPEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gerona 1827.

OFICINA No. 4

LEONARDO JAVIER FENISOLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emancipación 4768/1 y MYRIAM ELIZABETH BRUST, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Turubí 666.

WALDEMAR LIMA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Boyada 2019 y MIRIAM NELSA DE LEON, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en G. Camino 787.

PABLO JAVIER FERNANDEZ, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Av. Brasil 3042/701 y BEATRIZ MARIA FERREIRA, 30 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Obligado 965/702.

OFICINA No. 5

GABRIEL ANTONIO GUERRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1543 y MARIA VIRGINIA ARAMBURO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Demóstenes 3430.

JUAN ENRIQUE HUDSON, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Gral. Santander 2274 y CONSTANZA TORIBIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Verona 5788.

CARLOS FABIAN GALLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Abreu 2358-3 y LUANA PAOLA LIMA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jackson 1235-103.

OFICINA No. 6

ROBERT GUSTAVO MOREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 5 Nº 1880 N y GIOVANNA STEFANI RODRIGUEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Oficial 5 Nº 1874 D.

JORGE PAUL MORALES, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Ascasubí 4557 y OLGA MIREYA SECCO, 50 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ascasubí 4557.

OFICINA No. 7

VICTOR HUGO QUINTAS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dinamarca 3918 y ANALIA REINA SKLIRO, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 4110.

RAUL POLAKOF, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Cebollati 1744 y MARIA SOLEDAD FERNANDEZ, 22 años, soltera, analista, oriental, domiciliada en Cebollatí 1744/704.

JUAN PEDRO PERRONE, 27 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4480 y CRISTINA MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bacigalupi 2287.

OFICINA No. 8

DANIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3658 y ANDREA MARIA BIANCHI, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Galvani 4933.

OFICINA No. 9

JOSE PEDRO SARALEGUI, 40 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2955-102 y SILVIA ANA HILLMANN, 26 años, soltera, agente de viaje, argentina, domiciliada en Solano Antuña 2955-102.

JOSE DORIBAL SOSA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Mayerine 3934 y ALEXANDRA CAHTERINA BERTIZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado Km 18.500 9209.

VICENTE MARIO STAPP, 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Paraguay 1024/504 y ADRIANA DAVILA, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Paraguay 1024/504.

GUSTAVO ROBERTO SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Av. Libertador 1892-203 y CARMEN YAC-

QUELINE PEREIRA, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Libertador 1892-203.

LUIS MAR SILVERA, 41 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado en Calle 2 - 268 Conciliación y MARIA RAQUEL LARROCA, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Calle 2 - 268 Conciliación.

OFICINA No. 10

GUSTAVO JOSE NAZABAL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2979 y GABRIELA PELAYO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Molinos de Raffo y Millán senda 15/Block 17/4562.

14) $ 53,00 3/pub

Montevideo, julio 13 de 1994

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS ALBERTO ALVAREZ, 52 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado en Felipe Cardozo 2090 Block 4 B/302 y ALICIA MABEL ROCUMPAJ, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Cardozo 2090 Block 4 B-302.

ALEJANDRO AHARONIAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Aguilar 1292 y MARIELA YOSELIN MENDEZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Alsacia 3811.

ALVARO EDUARDO APRILE, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Talcahuano 3572 y ALMA JANET SANTOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comercio 2120.

OFICINA No. 2

JOSE MARCELO ESPEJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2106 y JANET JAQUELINE MARTINEZ, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Irlanda 2046.

DANIEL BONORA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en China 1861 y SUSANA ELENA RAVERA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada China 1861.

OFICINA No. 3

RUBEN ANGEL CARAMBULA, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Minnesota 2003 e INOCENCIA IMAZUL PALAVECINO, 59 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Minnesota 2003.

OFICINA No. 4

ESTEBAN DISNEY LOPEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Pamplona 2830 y STELLA MARIS GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Río Branco 1472.

INDALECIO FERNANDEZ, 51 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Caonabo 256 y PERLA ERCILIA IZQUIERDO, 48 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Cno. Paso de la Arena 2018.

JUAN PABLO LARREA, 29 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1834/2 y ANA LUISA GAMBETTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en García de Zuñiga 2257/401.

MARCELO FERNANDO LORENZO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Verdi 4525 y ROSSANA JANETTE VILLENAU, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Verdi 4525.

CARLOS EDISON FURTADO, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fonseca 4565 y GABRIELA PEREIRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en De los Stud 4624.

OFICINA No. 5

ALEJANDRO FRANCISCO GARCIA, 34 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado en Gaboto 1134-6 y SYLVIA RAQUEL CRAVEA, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1193-902.

GONZALO GUTIERREZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1305-2 y NIBYA VERONICA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Joanicó 3640-5.

GUSTAVO GERARDO GOECKLER, 38 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Gaboto 1480-204 y ALICIA BEATRIZ DIAZ, 30 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Belgrano 2931-001.

PABLO GABRIEL GIMENO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuabé 4959 y ANA LAURA CARBONERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3184 bis.

OFICINA No. 6

MIGUEL ANDRES MATILLA, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Juan José de Arteaga 1375 y LUCIA ANA PEREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Clemente César 2375.

OFICINA No. 7

ADRIAN PARATGE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ambrosio Velazco 1598 e IVONNE ELIZABETH GARCIA, 32 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Ch. 99 Buceo Calle A N 1485 Block A.

JOSE LUIS QUINTERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pinta 1627 y SILVIA ROSARIO CESCATO, 28 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Pinta 1627.

EDGARDO ANTONIO PARMA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2219 bis y PATRICIA LOURDES COLMAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chapicuy 3902.

OFICINA No. 8

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Del Fuerte 5535 y BLANCA ELENA BUENAHORA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Del Fuerte 5538.

CESAR ALEJANDRO RISSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Continuación Charcas 2924 y RAQUEL ELODINA FERRANDO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje del Lago 3785 (Cerro).

MARCELO RASKIN, 32 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Buxareo 1167/102 y DINORAH HORING, 25 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Ramón Massini 3426/901.

GONZALO JOSE REGA, 26 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado en Orinoco 5268 y MARIA NIBIA MAYOL, 23 años, soltera, podóloga, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2480/106.

OFICINA No. 9

SANTOS WILLIAM SEQUEIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 386-4 y MARIA GABRIE23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Valdense 3618.

OFICINA No. 10

GUALBERTO TOME, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en San Fuentes 3153 Calle A y RAMONA ISABEL GONZALEZ, 60 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en San Fuentes 2465.

14) $ 53,00 3/pub

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Abril Deborah Sota Fernández, solicita la inscripción de la obra titulada "A VILLA CARLOS PAZ", de la cual se declaró autora. Montevideo, 5 de julio de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 271,50 10/pub 27061 Jul 07- v Jul 21

Darío Alejandro Klein solicita la inscripción de la obra titulada "LA CRONICA POLICIAL EN EL URUGUAY", de la cual se declaró autor. Montevideo, 6 de julio de 1994. Eduardo

Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 271,50 10/pub 27337 Jul 12- v Jul 26

Enrique Ariel Urioste Pais solicita la inscripción de la obra titulada "CONTRERAS" de la cual se declara autor. Montevideo, 30 de junio de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 181,00 10/pub 26566 Jul 04- v Jul 15

GINKGO SAATCHI & SAATCHI solicita la inscripición del dibujo titulado "FRUTOS DE LA TIERRA", del cual se declara propietaria y del que es autor Alejandro Rodríguez.
Montevideo, 11 de julio de 1994.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 271,50 10/pub 27571 Jul 14- v Jul 28

Ida Marta de Luis Bazzano, María Ines Allo, Ibis Cantaro, Florencia del Co y María del Carmen Silvera, solicitan la inscripción de las obras tituladas "HISTORIA, LITERATURA Y ARTE (Guía de Trabajos interdisciplinarios Primera Parte Europa de 1815 a 1870; Segunda Parte: Uruguay de 1870 a 1915 y Tercera Parte: EE.UU. de 1915 a 1945), de las cuales se declaran autoras. Montevideo, 14 de junio de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 452,50 10/pub 27060 Jul 07- v Jul 21

MEMORY S.R.L. solicita la inscripción del dibujo para personaje denominado "MEMORY" del cual se declara propietaria y es autor Roni Lieberman. Montevideo, 28 de junio de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 271,50 10/pub 26721 Jul 05- v Jul 19

Rosa Carmen Baroffio Burastero solicita la inscripción de la obra titulada "PALACIO SANTOS, SEDE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", del cual se declara autora la misma.
Montevideo, 29 de junio de 1994.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 271,50 10/pub 27077 Jul 08- v Jul 22

Susana Pagés por Graciela Elissalde Marichal solicita la inscripción de la obra titulada "HAY ESPERANZA PARA LA LECTURA, HOY?", de la cual se declara autora la mandante. Montevideo, 17 de mayo de 1994.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 271,50 10/pub 27202 Jul 11- v Jul 25

VICENTE TORMO ALVAREZ solicita la inscripción de la obra titulada "DICHOS EN LATIN", de la cual se declaró autor. Montevideo, 4 de julio de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 271,50 10/pub 27026 Jul 07- v Jul 21

AGADU REGISTRA LAS OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Pequeño Derecho:
José Ignacio Delgado: "GATA FIERA" Album Musical.
Luis Enrique Wilkinson: "SOLITARIO DEL SOLDADO" Album Musical.
Daniel Mendoza y Mario Santamarta: "SIN DISFRAZ" Album Musical.
Mario Paz: "MOJADOS DE AMAR" Album Musical.
Ruben Edgar Ferreira: "YO SE QUE HAY UN DIOS" Album Musical.
Maximiliano Angelieri Cipolletti: "IPSE DIXIT" Album Musical.
Fernando Cabrera y Laura Canoura: "DIA DE CAMPO" Album Musical.
Pablo Echeverría: "CASTILLOS DE CRISTAL" Album Musical
Ronald Brancaccio: "RONALD 3" Album Musical
Dino Rotti: "REGRESO EN UNA CANCION" Album Musical.
Angel García: "ENTRE AMOR Y RECUERDO" Album Musical.
José Guillen: "SOLEDAD" Album Musical.
Vivian Casasco y Nibia Pizzo: "BOCHINCHE TRES" Album Musical.
Claudio Rinaldi: "COMPINCHE" Album Musical.
Oscar Gómez: "TANTO POR TANTOS" Album Musical.
Hugo Fattoruso, Graciela Girondo y Jorge Graf: "MOMENTOS" Album Musical.
Hugo Fattoruso, Ruben Rada y Gabriela Girondo: "VIAJE" Album Musical.
Ramón Aloguin, Paula Francolino y Juan Faccini: "DOS TRES Y ALGO MAS" Album Musical.
Ramón Aloguin, Paula Francolino, Fabio Techeira y Daniel Techeira: "EL CUARTO" Album Musical.
Luis Escalada y Alicia Escalada: "LA LLAVE DE TU CORAZON" Album Musical.
Leo Masliah: "COMERCIAL" Album Musical.
Sergio Esquerre: "PARA MABEL" Album Musical.
Daniel Deniesse: "CUANDO NO TODO ES POR AMOR" Album Musical.
Pequeño Derecho:
Víctor Viñeles y Leticia Romano: "PASEANDO POR JAPON" Tango.
Leticia Marianella Herrera. "EL PELEA POR MI" Canción.
Rodolfo Martínez Massia: "EL TITERE" Canción.
Carlos Benavides, Javier Costa y Delcio Bonilla: "POLCA DE LA BOLSA" Polca.
José Eduardo Useta: "SE VIENE LA VOLONTEADA" Canción.
Sergio Mochi: "ECOS DEL AYER" Milonga.
Luis Di Matteo: "CONCIERTO PARA CONTRABAJO Y ORQUESTA DE CUERDAS" Concierto.
Gustavo Dante Iocco Dalmedo: "ATILIO BOHEMIO" Seudónimo.
Julio César Di Bartolomeo: "YAMBO KENIA" Libretos de Carnaval 1994.
Raúl Castro: "FALTA Y RESTO" Libretos de Carnaval 1994.
Héctor Cíccola: "AURORA DE FEBRERO" Libretos de Carnaval 1994.
Marcelo Gerosa: "EVOCANDO CARNAVAL" Album de Carnaval 1994.
Gran Derecho:
Roy Berocay: "PATEANDO LUNAS" Novela.
Nicolás Loureiro: "LOCOCOLOR" Texto para Obra de Teatro de Títeres.
Roberto Andrade: "PATEANDO LUNAS" Adaptación teatral de la obra de Roy Berocay.
Robert Ravera: "MANUAL PARA GUITARRA POPULAR" Manual.
Luis Orpi: "LA ULTIMA LOCURA DE LUIS ORPI" Texto para la obra de Teatro.
Raúl Nasabay: "ENTRE MATES Y NIETOS" Album de versos.
Jorge Bonaldi, Luis Neira, Lydia Ducret y Adriana Ducret: "LA FAMILIA MAGICA" Textos, letra y música original de la obra.
Aura Correa de León: "HERENCIA" Cuento.
Leo Masliah: "LA CAIDA" Album de Textos.
Arturo De la Cruz: "MI DINOSAURIO FAVORITO" Textos, y música original para la Obra.
María Nicolás: "NOSOTRAS LAS DIVORCIADAS" Libro.
Raúl Medina: "URUGUAY NATURALEZA VIVA" 1 y 2 Música Original para programa de T.V.
Elena Zuasti y Mario Aguerre: "ALEGRES DEL GIGANTE GARGANTUA Y SU HIJO PANTAGRUEL" Versión teatral y coreografías de la obra de F. Rabelas.
Margarita Graham: "CASCANUECES" Versión y adaptación para niños del ballet de Petipa-Ivanov. Música: P. Chaikovsky.
Marcel Skafar: "SPECTACULUM PSIKKOLOGICUS" Texto de la obra de teatro.
Ronald Santana y Javier Cabrera: "LA AVENTURA DEL MAGO KEDRAMAN" Textos para la obra de Teatro. Música Original.
Eduardo Sarlós: "SARITA Y MICHELLE" (La x con una pata rota) Texto para la obra de Teatro.
Montevideo, 27 de junio de 1994.
EDUARDO MUGUERZA PEREIRA, Director General.
17) $ 2.534,00 10/pub 26964 Jul 07- v Jul 21

REMATES

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr.Juez Letrado de 1ra.Instancia de 2do.Turno de Canelones, en autos "B.R.O.U. c/Nelson Garracino Rebollo-Ejecución Prendaria" F.115/91, se hace saber al público que el día jueves 28 de julio de 1994, desde la hora 14, en el local San Ramón (Cabaña Núñez) de San Ramón Dpto.de Canelones, se procederá por el martillero Sr.Washington González Luoni (matr.1846), a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de 1 tractor marca Zetor Mod.5511-diesel, 4 c.c., con levante hidráulico, toma de fuerza, control remoto, con motor Nro.5501-17953, con rodado neumáticos 15x30 y 750x16; 1 rastra de discos de 4 cuerpos, de 28 discos de levante hidráulico marca BAIDAN y, 8 vaquillonas HOLANDO.- Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al bajar el martillo en dinero efectivo y entregado los bienes, el saldo de su compra.-2do.) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del rematador más I.V.A., Imp.Departamental, IMP.Ley 13.640 Art.473, e Imp.Ley 16.320 Art.391, o sea el 19,84% del precio del remate en dinero efectivo.-3ro.) Que será de cargo del demandado (o del expediente) la comisión de venta más I.V.A. o sea el 2,44% del precio del remate.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial menor.
Canelones, 4 de julio de 1994.-
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA ADJ.

20) $ 292,50 3/pub 27552 Jul 14- v Jul 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/94 - HORA 13:15
BASE: 623,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 44.520

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Pablo PUPPO (MAT. 4274 - R.U.C. 211867130014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 16a.Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº88.875, que consta de una superficie de 500 mts., con frente a la calle César Cantú 3947.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Organica en hipoteca **Clase 76 Serie 200 Nº 23.192** a nombre de **Sergio Antonio ALVAREZ BATISTA** y **Raquel Rosa LAMOTH**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar **$15.000** en concepto de seña y a cuenta del precio y el **1%** de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 dias de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al dia de la escrituracion por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1º de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52421 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/94 - HORA 13:30
BASE:1947,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $139.100
CON FACILIDADES

Por disposicion del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Juan BOCKING (MAT. 2951 - R.U.C. 211462960011), venderá en remate publico, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº1.001, perteneciente al edificio sito en la 15a. Seccion Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº28.728/1001, que consta de una superficie de 74 mts. 46 dms., con frente a la Avenida Rivera Nº2476.-

1º) Esta ejecucion se dispone por aplicacion de los arts. 80 y 81 de la C. Organica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 32435** a nombre de **Enrique Rodolfo PENADES MINTEGUI**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservacion y ocupacion, y según información del Registro correspondiente al 17/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor debera: a) consignar el **20%** de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el **1%** de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 dias de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al dia de la escrituracion por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $71,42 . El saldo de precio se abonara con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R.1.422,42 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del prestamo: plazo 6 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 18,03 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguineos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicara sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernandez Crespo 1508. Montevideo, 1º de julio de 1994. LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52422 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/94 - HORA 13:45
BASE: 1.363,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 97.380
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Daniel PADULA (MAT. 5065 - R.U.C. 212204220013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, perteneciente al edificio sito en la 17a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº79.250/001, que consta de una superficie total de 57mts.65dms.,con frente a la calle Itacumbú Nº4221..-

1º) Esta ejecucion se dispone por aplicacion de los arts. 80 y 81 de la C. Organica en hipoteca **Clase 71 Serie 900 Nº 20.691** a nombre de **Eulogio Aureo LOPEZ AGUTES**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservacion y ocupacion, y segun información del Registro correspondiente al 24/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Organica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor debera: a) consignar el **20%** de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el **1%** de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 dias de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al dia de la escrituracion por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonara con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.092,50 en concurrencia con dicho saldo.**-

Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguineos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el dia del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.936,26 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernandez Crespo 1508. Montevideo, 1º de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52423 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/94 - HORA 13.45
BASE: 2.227,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 159.120
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero José Luis Tournaben (MAT. 4729 - R.U.C. 212503060018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 201, empadronada con el Nº 59.367/201, con un área de 30mts.20dm. perteneciente al edificio sito en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Pilcomayo 4915.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 24.576 a nombre de César **BURGOS CAPRA** y María Reina **MANGARELLI ZANELLA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 4/7/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 dias de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al dia de la escrituracion por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.772 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,75%, comision 3%, cuota U.R. 9,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguineos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podra acceder a la bonificacion vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.723,54 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Seccion Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de Julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52424 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Pando - 25 de Mayo 950 - 28/7/94 - HORA 14
BASE: 4.393,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 313.800
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero César Pomies (MAT. 2116 - R.U.C. 110035200018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 7a. Sección Judicial de Canelones, balneario Lomas de Solymar, empadronado con el Nº22.507, con un área de 843 mts. 85 dm. con frente a la calle Restingas, entre transversal y Gaviotas.-

1º) Esta ejecucion se dispone por aplicacion de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 100 Nº 49.569 a nombre de **Fernando MARCOS MARTINEZ y Araceli VILLAFAN DUARTE.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservacion y ocupacion, y según **información** del Registro correspondiente al **23/6/94, no** existe contrato de arrendamiento **registrado.** El Instituto ejercitará las **facultades** acordadas por el numeral 7º del art. **81 de su** Carta Organica, para la entrega del **inmueble** libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor debera: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 dias de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al dia de la escrituracion por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos, comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1994 es de $ 71,42.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un maximo de U.R. 2.365,20 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,6667% mensual, comision 2%, cuota 8,20 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se debera acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguineos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podra acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, seran de cargo del comprador los intereses desde el dia del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.935,07 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernandez Crespo 1508 o en Suc. Pando. Montevideo, 7 de Julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52425 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/94 -

HORA 14:00
BASE:3.991,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $285.100
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Jaime CALLANDER (MAT. 4254 - R.U.C. 211865670011), vendera en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 604, perteneciente al edificio sito en la 15º Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº407.701/604, que consta de una superficie de 61 mts 38dms con frente a la calle Patria Nº583.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 64.610 a nombre de Laura Ester **ALVAREZ CASTRO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $71,42 . El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R.3.723,09 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R.3.094,20 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo,1º de julio de 1994 .- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52426 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/07/94 - HORA 14:15
BASE: 2.563,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 183.120.-
CON FACILIDADES

Por disposicion del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ernesto Suarez (MAT. 585 - R.U.C. 080015280010), vendera en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 018 que forma parte del edificio sito en la 7a. Seccion Judicial de Canelones, empadronada con el Nº 13.110/018, con un área de 47 mts. 57 dms., con frente a Rambla Costanera (Ruta 10) entre calles 76 y 77, Solymar.-

1º) Esta ejecucion se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 2.557 a nombre de Osvaldo Fernando **ROSADILLA PEREZ** y Nibia Graciela **MAURIN PEREIRA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y segun información del Registro correspondiente al 21/06/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comision del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 dias de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al dia de la escrituracion por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42.-. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.835.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del prestamo: plazo 21 años, interes mensual 0,5833 comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor para acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicara sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.187,99 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Seccion Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1º de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52427 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/07/94 - HORA 14:45
BASE: 6.194,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 442.400.-
ON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Jaime Callander (MAT. 4254 - R.U.C. 211865670011 , venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 906, que forma parte del edificio sito en la 18º seccion judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 28.215/906, con una superficie de 61 ms. 34 dm. con frente a la calle Santiago Rivas Nº 1679.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicacion de los arts. 80 y 81 de la C. Organica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 41.605** a nombre de Mario Elias **PEREIRA BARBOZA** y Sonia **MOLINA** o Sonia **MOLINA MOREIRA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y segun información del Registro correspondiente al 16/06/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitara las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor debera: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comision del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 dias de avisado por el Banco, siendo de su cargo:

integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituracion por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.166.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.972,41 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de julio de 1994..- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52428 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Dolores - Carlos P.Puig Nº1700- 28/7/1994 - HORA 15
BASE: 1.322,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 94.430
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Carlos Monnet (MAT. 4176 - R.U.C. 180077580014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble sito en la 3ra. Sección Judicial de Soriano, localidad de Dolores, empadronado con el Nº 88, con un área de 735 metros, con frente a la calle Paysandú Nº 1416, entre las calles Lorenzo Carnelli y Misiones.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 12.572 a nombre de **MARIO RAUL MOREIRA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y segun información del Registro correspondiente al 24/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comision del rematador, mas el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 dias de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al dia de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 632,62 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,36 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de prestamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 664,55 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Dolores. Montevideo, 7 de julio de 1994.-
LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52429 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ROCHA - 18 de Julio 120 - 28/7/94 - HORA 15:00
BASE: 594,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 42.480.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Carlos Umpierrez (MAT. 2092 - R.U.C. 150046500017), vendera en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 1ra. sección judicial del departamento de Rocha, empadronado con el Nº 4.767, con una superficie de 278 m. 54 dm. de frente a Av. Brasil esq. calle Nº 2.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 5.917 a nombre de **Félix Normelio DE LOS SANTOS CENTURION**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupacion, y según información del Registro correspondiente al 22/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitara las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor debera: a) consignar $ 15.000.- en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, mas el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 618.- en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,55 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podra acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 603,92 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rocha. Montevideo, 1º de julio de 1994.-
LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52430 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Melo - Aparicio Saravia 551 - 28/7/94 - HORA 15
BASE: 641,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 45.800
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Pio Yan Segredo Viera (**MAT.** 4802 - R.U.C. 030091670014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 7145 con una superficie de 145 mts. 75 dms., sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Remigio Castellanos (ex Montevideo) Nº 374 y 374 Bis.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 4.649 a nombre de José Celmar **MILINDRES SOSA** y Olga **GOMEZ De CORREA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 29 de junio de 1994, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 519,34 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 12,13 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituracion, generados por U.R. 300,24 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. Montevideo, 6 de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52431 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. PASO DE LOS TOROS - Sarandí 359 - 28/07/94 - HORA 15:00
BASE: 3.955,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 282.500.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Valdemar Machin (**MAT.** 2176 - R.U.C. 050017160010), vendera en remate publico, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 008, que forma parte del edificio sito en la 10a. sección judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el Nº 3.796/008, con un área de 49 m. 17 dm., con frente a la calle Aparicio Saravia 989, Paso de los Toros.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 54.080 a nombre de Ruy Abel **ARBIZA LENCINA** y Naybi Claudia **AIZPUN CANALES**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/06/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 dias de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.370,50 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 23 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 8,59 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, seran de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.839,28 a la tasa correspondiente al saldo del prestamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paso de los Toros. Montevideo, 1 de julio de 1994.-LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52432 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/94 - HORA 15:15
BASE: 2.676,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 191.190
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Jose **PETRUSKEVICIUS** (**MAT.**4319 - R.U.C. 211510180017), vendera en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº502, empadronada con el Nº115.517/502, con un área de 47m. 85 dms., construida en el inmueble sito en la 4ta. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Av. Ramón Anador Nº 3856/58 y tambien de frente a Br. José Batlle y Ordóñez por ser esquina.-

1º) Esta ejecucion se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 41.039** a **nombre de María Sabina ZUNINO DE LEON**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.077 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 9 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.490,59 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52433 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/07/94 - HORA 15:15
BASE: 2.633,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 188.100.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alejandro Agustoni (MAT. 5069 - R.U.C. 212679570019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 403 que forma parte del edificio sito en la 19º sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 87.577/403, con una superficie de 34 ms. 2 dm., con frente a Avda. 8 de Octubre Nº 2487.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 33.262 a nombre de Perla Gladys **CARAVIA GARIBOTTI**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/06/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.418,71 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.459,74 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de julio de 1994..- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52434 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/1994 - HORA 15.45
BASE: 5.480,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 391.400
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **RUBEN ARAUJO PIRRO** (MAT. 2383 - R.U.C. 210825130018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 013, padrón 94.865/013, con un área de 54 mt. 83 dm. perteneciente al edificio sito en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle José M. Guerra Nº 3789..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 34.161 a nombre de Ruben Darío **MARTINEZ RODRIGUEZ** y Graciela María **CARABALLO LAZO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/06/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmuebl. libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JULIO de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.171,50 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R.

3.929,89 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1994..- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52435 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/94 - HORA 15 y 45
BASE: 2.695,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 192.500
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Osvaldo Rodríguez (**MAT.** 4355 - R.U.C. 212096600019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº801, empadronada individualmente con el Nº 9124/801, con una superficie de 36 mts. 78 dms., que forma parte del edificio sito en la 2da. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Santiago de Chile Nº 1205 esquina Canelones.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 39.239 a nombre de Susana Dolores Elvira **KLINGER LANDO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17 de junio de 1994, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.589,79 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,15 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.849,18 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52436 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/94 - HORA 16
BASE: 1.411,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 100.800
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Heinz Binnes (**MAT.** 182 - R.U.C. 210341180017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 168.830 con una superficie de 516 mts. 2590 cms. sito en la 9a. seccion judicial de Montevideo, con frente a la calle Camino Santos Nº 4370 entre Covadonga y Yucutujá.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 100 Serie 800 Nº 76 y Clase 076 Serie 600 Nº 53.661 a nombre de José Luis **MANRIQUE RIOS**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17 de junio de 1994, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.289,71 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones de los préstamos: plazo 12 años, comisión 2%, interés mensual para la hipoteca 100/800/76: 0,6667% y para la hipoteca 76/600/53.661: 0,5833%; cuota para la hipoteca 100/800/76: U.R. 10,82 y para la hipoteca 76/600/53.661: UR 10,28 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo respectivamente (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 664,56 a la tasa correspondiente a los préstamos ejecutados.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52437 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/94 - HORA 16:30
BASE: 4.971,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 355.030
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Miguel A. **INFANTE** (**MAT.** 455 - R.U.C. 2103341300[illegible]), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 005, del Block "A", con frente al pasaje Follas Novas 45[illegible], empadronada individualmente con el Nº 52.[illegible]/005, con una superficie de 56,89 mts., y que forma parte del Conjunto Habitacional sito en la 11a. Seción Judicial de Montevideo, con frente a las calles Millán y Molinos de Raffo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 25150 a nombre de **Emilio SILVA MARTINO y Margareth OTERO de SILVA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 20 de junio de 1994, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.492 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,15 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.850,92 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de julio de 1994.- **LA GERENCIA**.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52438 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/07/94 - HORA 13:30
BASE: 7.171,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $512.220
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Waldemar Fernández (MAT. 2872 - R.U.C. 040015050016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, locales 071 y 073, empadronados individualmente con los Nos. 80.283/071/M y 80.283/073/M con una superficie de 283 mts. 16 dms. y 20 mts. 25 dms. respectivamente que forma parte del edificio sito en la 14ta. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Pascual Costa Nº 3879 A Block M (Centro Comercial Parque Posadas).-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 105 Serie 000 Nº 121 a nombre de **URUESPA** Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no que pudieran encontrarse en el local.-

4º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

6º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 12.545,93 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual 0,5833%, comisión 3%, cuota U.R. 8,99 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo .-

7º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

8º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 9.137,60 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1º de julio de 1994.- **LA GERENCIA**.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52439 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 14.45
BASE: 6.723,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 480.200
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Raul Irureta Goyena (MAT. 402 - R.U.C. 210236860011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 501, empadronada con el Nº583/501, con una superficie de 57 mts. 78dm. perteneciente al edificio sito en la 1a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Tacuarembó Nº1576.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 41.671 a nombre de **Teresa GONZALEZ DELORENZI**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y segun información del Registro correspondiente al 17/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.202 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del

adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.055,68 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de Julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52440 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 13:45
BASE: 783,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 55.950
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Otto Muller Roland (MAT. 2796 - R.U.C. 211192290019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, que forma parte del edificio sito en la 7ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 78928/202, consta de una superficie de 43 mts. 42 dms, con frente a la Avenida Daniel Fernández Crespo Nº 1912 Bis.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 13.877 a nombre de **Irma Elsa PEREZ ARBALLO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 14/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 660,28 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 9,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 610,03 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1º de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52441 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 14:00
BASE: 8.728,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 623.400
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Maria Mañana (MAT. 5088 - R.U.C. 212679830010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 10.296, consta de una superficie de 261 mts. 12 dms., con frente a la calles Guatemala y Arturo Lezama antes Pampas por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 075 Serie 100 Nº 168 a nombre de Rogelio **FERNANDEZ SALGUEIRO** y Arsenia **FERNANDEZ FERNANDEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y segun información del Registro correspondiente al 07/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no que pudieran encontrarse en el local.-

4º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

6º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.941 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés anual 7%, cuota U.R. 8,99 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de prestamo.-

7º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podra acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

8º) Informes en la Seccion Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52442 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 14:15
BASE: 5.669,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 404.900
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL**

URUGUAY, el martillero José PEREZ GODOY (MAT. 430 - R.U.C. 210193620014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 901, que forma parte del edificio sito en la 18ª sección judicial de Montevideo,padrón 100.017/901 con un área de 56 mts. 71 dms. y frente a la calle Santiago Gadea nº 3321.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 1417 a nombre de Oscar Alberto GIORDANO SOTO y María Elisa NAPIAS GONZALEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.369,60 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.861,40 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1º de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52443 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 14:30
BASE: 2.086,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 148.990
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Arnaldo SUNHARY (MAT. 443 - R.U.C. 210372770010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 002 que forma parte del edificio sito en la 19ª sección judicial de Montevideo, padrón 135.530/002, con un área de 62 mts. 21 dms. y frente a la calle Juan Ramón Gómez 2476.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 7159 a nombre de Carlos GONZALEZ MELGAREJO y Elena Exaltación SOSA VICA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.992,40 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,6250%, comisión 2%, cuota U.R. 7,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.386,96 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1º de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52444 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 14,30
BASE:3.583,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 255.900
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Cal (MAT. 181 - R.U.C. 211601920013), vendera en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 118.211, con una superficie de 773 mts. 50 dms., con frente a la calle Belanger Nº 7230.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 60.280 a nombre de Daniel AITA DIAZ y María del Carmen IZETTA GONZALEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 72.41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.462,03 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 25 años,

interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7.07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.998,42 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, julio 5 de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52445 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 14.45
BASE: 1.940,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 138.570.
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Gustavo Lujan (MAT. 2404 - R.U.C. 211376670019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad Nº 331 de propiedad horizontal, empadronada con el Nº 72.477/331, con una superficie de 56 mts. 46 dms. que forma parte del Block H, del Complejo "Parque del Sol" ubicado en la 5ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Circunvalación 20 mts. Nº 3934 esq. Himalaya.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 14.502 a nombre de **Edgar Antin BILAT HERRERA** y **Dolly Magali RIVOIR NEGRIN**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6//94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.815,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 17 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,40 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.351,84 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1º de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52446 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 15
BASE: 5.061,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 361.500
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Exequiel PANZARDI (MAT. 546 - R.U.C. 210534800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 502, con un área de 94,83 mts., empadronada individualmente con el nº 31.895/502, y que forma parte del edificio denominado "Torre Ellauri", sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle José Ellauri 757.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 48.323 a nombre de **Felipe Nicolás MERCADER MELCIS** y **María del Rosario FURTADO CAZES**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.679,89 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 8,85 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.102,07 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos del art. 87 de la Carta Orgánica y como notificación a la acreedora, se hace constar que existiría una segunda hipoteca a favor de "Iorn Sociedad Anónima".-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52447 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL NUEVA HELVECIA- 33 Nº1215 - 29/07/94-HORA 15:00
BASE: 1.227,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 87.660
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Waldemar Carbajal (MAT. 2295 - R.U.C. 040060460015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 14ª Sección Judicial de Colonia, ciudad de Juan L. Lacaze, empadronado con el Nº 887, consta de una superficie de 505 mts., con frente a la calle Cataluña entre las calles Salto y Montevideo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 1380 y 100/800/1379 a nombre de Julio Fernando **PERCIVALE FAVRE** y Mirta Raquel **MORALES LOPEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.052,05 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,40 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.539,72 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. **NUEVA HELVECIA**. Montevideo, 1º de julio de 1994.- **LA GERENCIA**.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52448 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ROCHA - 18 de Julio 120 - 29/7/94 - HORA 15:00
BASE: 1.356,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 96.900
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Carlos Umpierrez (MAT. 2097 - R.U.C. 150046500017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial de Rocha, ciudad del mismo nombre, empadronada individualmente con el Nº 577/002, consta de una superficie de 92 mts. 29 dms., con frente a la calle Dr. Julián Graña entre las calles Piedras y Rincón.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 7066 y 100/800/7067 a nombre de Milton Yoel **MORALES URETA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 20/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71.42.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.251,04 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,39 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.012,57 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rocha. Montevideo, 1º de julio de 1994.- **LA GERENCIA**.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52449 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.Trinidad - Dr L.A. De Herrera 562 - 29/7/94 - HORA 15:00
BASE: 453,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 32.400

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alberto Larrea (MAT. 746 - R.U.C. 060000760017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar con construcciones, sito en la primera Sección Judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, empadronado con el Nº 2115, consta de una superficie de 922 mts. 1365 cms., con frente a la calles Piedras y Fray Ubeda por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Organica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 3218 a nombre de Miguel Angel **ROMERO LAGUNA** y Elsa Esther **CEJAS ANDRADA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y segun información del Registro correspondiente al 16/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su

Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 1 de Julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52450 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 15.00

BASE:5.394,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 385.300

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Carlos Sansone Uriarte (MAT. 4952 - R.U.C. 210996670023), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 401, empadromadonada con el Nº 67.726/401, con una superficie de 54 mts. 84 dms. perteneciente al edificio sito en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Comercio Nº 2468.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 46.632 a nombre de José Walter SEIJAS MARMOL y Hortensia SILVA SILVA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.059.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguineos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.848,04 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, julio 5 de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52451 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA Nº551 - 29/7/94 - HORA: 15

BASE: 714,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 51.060

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Rómulo J. Bonavoglia (MAT. 190 - R.U.C. 030020510014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar baldío sito en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, empadronado con el Nº 7.884, señalado con la letra B, el cual consta de una superficie de 692 metros y se ubica de frente a la calle Pública sin número, entre Manantiales y Baldío.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 15.623 a nombre de María Deoflides FONSECA LOPEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y segun información del Registro correspondiente al 16/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituracion por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. Montevideo, 4/7/94.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52452 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL PANDO - 25 de Mayo Nº950 - 29/07/94 - HORA 16:30
BASE: 2.408,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 172.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Winston Provenza (MAT. 1247 - R.U.C. 110031330014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar con construcciones, empadronado con el Nº13.896, señalado con el Nº40 de la manzana 242, sito en la 19na. sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Solymar, el cual consta de una superficie de 545mts. 89dms. y se ubica de frente a la calle Nº20 entre Avenida H y calle Nº56.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 65.454 a nombre de Gualberto Melitón CUTI LAENS y María Cristina DUARTE GIRALDES.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 dias de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.260,75 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,07 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.181,22 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. Montevideo, 7/7/94.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52453 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 15.15
BASE:3.196,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 228.270
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gabriel Oribe Barrán (MAT. 4296 - R.U.C. 211995010011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 706, empadronada con el Nº 86.313/706, con un área de 59 mts 97 dms, que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Luis A. de Herrera Nº 3305/07.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 145 Serie 145 Nº 53.460 a nombre de Nicolás Cipriano ACOSTA LOPEZ y María del Carmen ALMEIDA SILVERA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.716. en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 23 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,30 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.403,52 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Seccion Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1º de julio de 1994 .- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52454 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29-7-94 - HORA 15:30
BASE: 3.190,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 227.850
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandro Vargha (MAT. 3705 - R.U.C. 211232160013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.1401, empadronada individualmente con el No.179.621/1401, la cual consta de una superficie de 61mts. 31dms. y forma parte del edificio sito en la 18va. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Dr. Manuel Quintela No.3166 entre las calles Navarro y Las Heras.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 41.337 a nombre de Juan Carlos VILLANUEVA ONS y Teresa Raquel FERNANDEZ DURANTE.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y segun información del Registro correspondiente al 24-6-94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades

acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º)El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.741,74 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,75 %, comisión 2%, cuota U.R. 9 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.529,77 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría un segunda hipoteca gravando el bien a favor de la empresa "BERLEY S.A".-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52455 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 16:00
BASE: 4.234,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 302.418
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Carlos Sansone (MAT. 4952 - R.U.C. 210996670025), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.701, empadronada individualmente con el No.21.302/701, la cual consta de una superficie de 76mts. 63dms. y forma parte del edificio sito en la 6ta. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Pablo de María No.1576.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 44.440 a nombre de **Juan Miguel GARCIA ALTOLAGUIRRE y Zulma Myrtha RUIZ DIAZ ENRIQUEZ.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 6.541,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.562,80 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4/6/94.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52456 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL TRINIDAD-Luis A. de Herrera 562- 29/7/94- HORA 16:00
BASE: 1.626,44 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 116.160
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Margarita Prado (MAT. 4759 - R.U.C. 060034330015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 101, que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial de Flores, ciudad de Trinidad, empadronada individualmente con el Nº 432/101, consta de una superficie de 44 mts. 3 dms., con frente a la calle Lavalleja entre las calles Treinta y Tres y 18 de Julio.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 3780 a nombre de **Mario Ubaldo TOURREILLES GUERRERO.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituracion por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.610 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,43 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades

ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.431,52 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 1º de julio de 1994.-
LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52457 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 16:45
BASE: 3.033,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 216.660
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Daniel Cura (MAT. 4819 - R.U.C. 211764010016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 102, empadronada con el Nº 1.052/102, con un área de 52mts.52dm., perteneciente al edificio sito en la 1a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Guayabos Nº 1.588 entre Tacuarembó y Carlos Roxlo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 33.564 a nombre de **Armando Gustavo UMPIERREZ BERRUTTI e Ivanoska CHAGAS NOBLE.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 4/7/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.770 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.654,48 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de Julio de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52458 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 16.15
BASE: 1.922,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 137.300
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero María Gorlero (MAT. 3633 - R.U.C. 211189400011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones, paraje "Parque de Solymar", empadronado con el Nº 27.744, solar 17 Manzana Nº 5, con una superficie de 743 mts. 02 dms. con frente a la calle Las Chicharras entre De Las Liebres y calle De Los Pinos.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 58.713 a nombre de Juan Carlos **DIAZ CARDOZO** y Susana **MESANZA FERNANDEZ.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.428,30 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.237,60 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, julio 5 de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52459 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 16:30
BASE: 4.487,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 320.500
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Hagop Hagopian (MAT. 4647 - R.U.C. 212220920016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº801, empadronada individualmente con el Nº101.187/801, la cual consta de una superficie de 49mts.96dms. y forma parte del edificio sito en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a

la calle Solferino Nº4039.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45349 a nombre de **Pablo NUÑEZ COUNIO y Eva AQUINO BEVANS**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.140 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.200,87 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5/7/94.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52460 Jul 13- v Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/94 - HORA 16:45
BASE: 3.428,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 244.830
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Marino Palla (MAT. 4935 - R.U.C. 211943840013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.012, empadronada individualmente con el No.64.922/012, la cual consta de una superficie de 56mts.40dms. y forma parte del edificio sito en la 10ma. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Almirón No.5495.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 27.631 a nombre de José **CARBIA NEUBOURG o NEURBOURG y Alicia RODRIGUEZ PRENDEZ o PRENDES**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1994 es de $ 71,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.880,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.144,95 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Seccion Procuracion. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4/7/94.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52461 Jul 13- v Jul 20

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Colonia.Dra. Maria del Carmen Corujo Milan,en autos:"INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA C/ MOREIRA VIÑA,ESTEBAN Y OTRA.JUICIO EJECUTIVO.-FICHA 352/92",tramitados en el Juzgado de Paz Departamental de Colonia se hace saber que el dia 22 de julio de 1994 a la hora 14 en Ruta 1 casi Calle Soriano el martil ero publico Carlos Hugo TORRES, matricula 4622 RUC040141880014 procederá a la venta en remate ppublico con la base de $44.336,2/3 partes de su tasación, del siguiente bien inmueble padrón No. 1103 de la 1ra seccion Judicial del departamento de Colonia sito en Ruta 1 frente a calle Soriano y Av Gral Flores,area 907 m8285 cm.

Se previene: 1)que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña en efectivo el 30% de su oferta al serle aceptada la misma.2)Que serán de su cargo la comision y tributos, los gastos y honorarios de escritura,comision de compra del rematador e IVA y demas que 1 ley pone a su cargo.3) Se deja constancia que existe hipoteca a favor de la Comision Honoraria de Marina Mercante encontrándose los titulos del bien citado ante dicho Organismo.Ya slos efectos legales se hacen esta publicaciones habilitandose la feria judicial menor a sus efectos,

Colonia,junio 30 de 1994.- Dra. María del Carmen Corujo Milán, Juez de Paz Departamental.

20) $ 487,50 5/pub 27210 Jul 11- v Jul 15

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 270.572. Montevideo, junio 1 de 1994. MONICA BACOT SILVEIRA por N.V. NUTRICIA (The Netherlands) solicita marca: "PROTIFAR". Clase Int. 5 y 29 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 362,00 10/pub 23222 Jul 05- v Jul 19

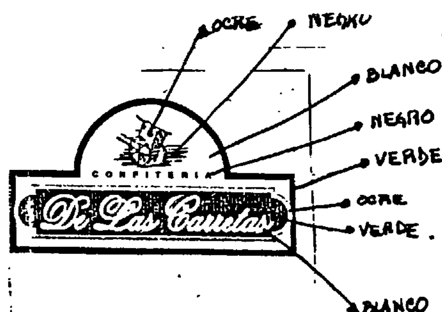
ACTA Nº 270.664. Junio 9, 1994. INDA S.A. solicita marca RONGFENG, Clase 25.

23) $ 181,00 10/pub 24556 Jul 08- v Jul 22

ACTA Nº 270.663. Junio 9, 1994. OCEAN S.p.A. solicita marca:

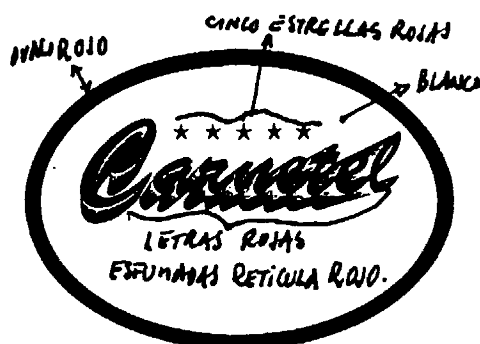
Clase 7 s.d.
23) $ 543,00 10/pub 24557 Jul 08- v Jul 22

Acta Nº 271.013. Montevideo, 23 JUN. 1994, con esta fecha Cuneo S.R.L. solicito la marca: "CONFITERIA DE LAS CARRETAS"



de la clase 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.267,00 10/pub 26212 Jul 04- v Jul 15

Acta No. 271.087. Montevideo, 29 JUN. 1994, con esta fecha FIRMASOL S.A. solicito la marca: "CARNETEL"



de la clase 42.
Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.267,00 10/pub 26540 Jul 12- v Jul 26

Acta No. 270.895. Junio 21, 1994. JESUS VILLAVERDE, solicita marca:



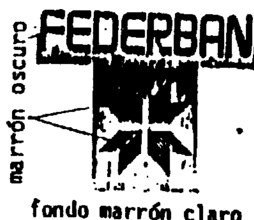
clase 6 s.d.
23) $ 905,00 10/pub 26567 Jul 04- v Jul 15

Acta No. 270.898. Junio 21, 1994. MASTELLONE HNOS. S.A. solicita marca:



clase 29.
23) $ 1.267,00 10/pub 26568 Jul 04- v Jul 15

Acta No. 270.899. Junio 21, 1994. BANCO FEDERAL ARGENTINO S.A. solicita marca:



clases 16, 35 y 36.
23) $ 1.086,00 10/pub 26569 Jul 04- v Jul 15

Acta No. 270.904. Junio 21, 1994. SISTEMA TICKETS S.A. solicita marca:



clases 36 y 42.
23) $ 724,00 10/pub 26570 Jul 04- v Jul 15

Acta No. 270.905. Junio 21, 1994. SISTEMA TICKETS S.A. solicita marca:



clase 36 y 42.
23) $ 724,00 10/pub 26571 Jul 04- v Jul 15

Acta No. 270.906. Junio 21, 1994. SISTEMA TICKETS S.A. solicita marca:



clases 36 y 42.
23) $ 724,00 10/pub 26572 Jul 04- v Jul 15

Acta No. 270.902. Junio 21, 1994. CABLETRON SYSTEMS, INC. solicita marca:



clase 9 s.d.
23) $ 905,00 10/pub 26573 Jul 04- v Jul 15

Acta No. 271.086. Junio 29, 1994. CUSENIER S.A.I.C. solicita marca:

CUSENIER

clases 29, 30, 32 y 33.
23) $ 724,00 10/pub 26574 Jul 04- v Jul 15

ACTA Nro. 270.912. Junio 21/1994. HANS STRAUS (Montevideo), solicita marca:



Clase Int. 3.
23) $ 543,00 10/pub 26641 Jul 04- v Jul 15

ACTA Nro. 270.980. Junio 22/1994. EASTMAN INDUSTRIES (India), solicita marca. "BRONCO". Clase 8.
23) $ 181,00 10/pub 26642 Jul 04- v Jul 15

ACTA 270.871. 20 junio 1994. EDUARDO FERNANDEZ por AGUSTIN HERNANDEZ BORRELL. Solicita: "PLEVIT". CLASES INT.: 30, 31.
23) $ 181,00 10/pub 26646 Jul 05- v Jul 19

ACTA 270.872. 20 junio 1994. EDUARDO FERNANDEZ por AGUSTIN HERNANDEZ BORRELL. Solicita: "CONSULTORIA ALIMENTICIA". CLASES: 35, 42.
23) $ 181,00 10/pub 26647 Jul 05- v Jul 19

ACTA 270.873. 20 junio 1994. EDUARDO FERNANDEZ por AGUSTIN HERNANDEZ BORRELL. Solicita: "FONTETT". CLASE INT.: 16.
23) $ 181,00 10/pub 26648 Jul 05- v Jul 19

ACTA 270.874. 20 junio 1994. EDUARDO FERNANDEZ por AGUSTIN HERNANDEZ BORRELL. Solicita: "RHEYM". CLASE INT. 16
23) $ 181,00 10/pub 26649 Jul 05- v Jul 19

ACTA Nº 270.385. Montevideo, 26 de Mayo de 1994 con esta fecha ALEJANDRO STEFANOLI, por COMPAGNIA NAZIONALE S.R.L. solicito el registro de la marca "SOVIET" de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 26657 Jul 11- v Jul 25

Acta: 270.999. Junio 23, 1994. FERNANDEZ SECCO por BIOSOL LTDA. Solicita marca:



Clase Int.: 25 s/d.
23) $ 724,00 10/pub 26722 Jul 05- v Jul 19

Acta: 270.998. Junio 23, 1994. FERNANDEZ SECCO por MACRITEC LIMITADA. Solicita Marca:



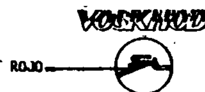
Clase Int.: 41.
23) $ 543,00 10/pub 26723 Jul 05- v Jul 19

Acta: 270.997. Junio 23, 1994. FERNANDEZ SECCO por LARDYSA S.A. Solicita marca:



Clase Int.: 25.
23) $ 543,00 10/pub 26724 Jul 05- v Jul 19

ACTA 271.037. Junio 24, 1994. CEINCU S.A. (ARGENTINA), solicita marca:



Clase 12.
23) $ 724,00 10/pub 26733 Jul 05- v Jul 19

ACTA 271.075. Montevideo, junio 29 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por DISTRIBUIDORA SAN JOSE S.A. (Uruguay), solicita marca: "SERRA & MOTA". Clase: Int. 29. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26734 Jul 05- v Jul 19

ACTA 271.076. Montevideo, junio 29 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por MORIXE HERMANOS S.A.C.I. (Argentina), solicita marca: "TATIN". Clase: Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26735 Jul 05- v Jul 19

ACTA 271.077. Montevideo, junio 29 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por MORIXE HERMANOS S.A.C.I. (Argentina), solicita marca: "NEPTUNO". Clase: Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26736 Jul 05- v Jul 19

ACTA 271.078. Montevideo, junio 29 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por MORIXE HERMANOS S.A.C.I. (Argentina), solicita marca: "MORIXE". Clase: Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26737 Jul 05- v Jul 19

ACTA 271.079. Montevideo, junio 29 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por MORIXE HERMANOS S.A.C.I. (Argentina), solicita marca:



Clase: Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 26738 Jul 05- v Jul 19

ACTA 271.080. Montevideo, junio 29 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por INDUSTRIA SULFURICA S.A. (I.S.U.S.A.) (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 1 y 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 26739 Jul 05- v Jul 19

Acta 271.082. 29 JUN. 1994. RODOLFO PILAS POR RELATO SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY), solicita marca:

VIDEOMania

CLASE 16.
23) $ 543,00 10/pub 26741 Jul 05- v Jul 19

Acta 271.149. 30 JUN. 1994. RODOLFO PILAS POR CERAMICA SALONI SOCIEDAD ANONIMA (ESPAÑA), solicita marca:



CLASE 19.
23) $ 543,00 10/pub 26742 Jul 05- v Jul 19

Acta 271.081. 29 JUN. 1994. RODOLFO PILAS POR RODOLFO SOLA MUÑAGORRI (URUGUAY), solicita marca:



CLASE 7.
23) $ 543,00 10/pub 26743 Jul 05- v Jul 19

Acta 271.150. 30 JUN. 1994. RODOLFO PILAS POR RELATO SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY), solicita marca: "ENCESTANDO".

CLASE 16.
23) $ 181,00 10/pub 26744 Jul 05- v Jul 19

Acta 271.151. 30 JUN. 1994. PILAS POR RELATO SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY), solicita marca: "BIBLIA BURRERA". CLASE 16.
23) $ 181,00 10/pub 26745 Jul 05- v Jul 19

Acta 271.083. 29 JUN. 1994. RODOLFO PILAS POR JUAN CARLOS KERIKIAN KACHARIGIAN (URUGUAY), solicita marca:



CLASE 25.
23) $ 543,00 10/pub 26746 Jul 05- v Jul 19

Acta Nº 271.199. Montevideo, 1 JUL. 1994, con esta fecha María Marta Plá de Cervini por PINTURERIA COLON S.A. solicito la marca:



de la clase int. 2. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.086,00 10/pub 26748 Jul 05- v Jul 19

ACTA 271.032. 24 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por FRIGORIFICO MARBA LTDA. (BRASIL), solicita:



CLASE 29.
23) $ 543,00 10/pub 26801 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.012. 23 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por AGUSTINA'S CHOICE S.A. (Argentina), solicita: "AGUSTINA'S CHOICE". CLASE 3.
23) $ 362,00 10/pub 26802 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.101. 29 JUN. 1994. GONZALEZ por HECTOR MARIANO STAGNARI MOISE (Uruguay), solicita: "L A R A". CLASE 32.
23) $ 181,00 10/pub 26803 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.099. 29 JUN. 1994. GONZALEZ por BARRACA EUROPA S.A. (Uruguay), solicita: "V E S T F R O S T". CLASE 9 - 11.
23) $ 181,00 10/pub 26804 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.100. 29 JUN. 1994. GONZALEZ por BARRACA EUROPA S.A. (Uruguay), solicita: "B O M P A N I". CLASE 9 - 11.
23) $ 181,00 10/pub 26805 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.098. 29 JUN. 1994. GONZALEZ por ENRIQUE ALFREDO HEGUABURU CASTRO (Uruguay), solicita: "M O C H I L E R O". CLASE 11.
23) $ 181,00 10/pub 26806 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.154. 30 JUN. 1994. GONZALEZ RUIZ por PANDE COMERCIO, IMPORTAÇAO E EXPORTAÇAO LTDA. (Brasil), solicita: "P A C A E M B U". CLASE 30.
23) $ 362,00 10/pub 26807 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.202. Julio 4, 1994. DISTRIMET S.A. Solicita marca: "DISTRIMET". CLASE 40 Int. LA DIRECCION.
23) $ 181,00 10/pub 26814 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.129. Junio 30 de 1994. EDUARDO LAPENNE por GTE TELECOMMUNICATION SERVICES INCORPORATED (USA), solicita marca: "FRAUDMANAGER". Clase Int. 9.
23) $ 362,00 10/pub 26815 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.128. Junio 30 de 1994. EDUARDO LAPENNE por GTE TELECOMMUNICATION SERVICES INCORPORATED (USA), solicita marca: "CUSTOMER POSITIVE FILE". Clase Int. 38.
23) $ 362,00 10/pub 26816 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.127. Junio 30 de 1994. EDUARDO LAPENNE por GTE TELECOMMUNICATION SERVICES INCORPORATED (USA), solicita marca: "PVS". Clase Int. 38.
23) $ 362,00 10/pub 26817 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.200. Julio 1, de 1994. NORMAN FOX por POLO RL LIMITADA (Montevideo), solicita marca: "RINASCENTE", clase Int. 18, 25, 26.
23) $ 362,00 10/pub 26821 Jul 12- v Jul 26

Acta 271.181. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por Lucky, Ltd. (Korea), solicita marca:



Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 905,00 10/pub 26822 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.180. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por Lucky, Ltd. (KOREA), solicita marca:

LUCKY

Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 724,00 10/pub 26823 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.179. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por BRITISH-AMERICAN TOBACCO COMPANY LIMITED (Inglaterra), solicita marca:



EAGLE STAR

clase Int. 36 (detalle).
23) $ 905,00 10/pub 26824 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.178. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por GREGORIO KHACHADOURIAN (Argentina), solicita marca: "METALIKA", clase int. 25.
23) $ 362,00 10/pub 26825 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.177. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por PIKENZ THE FIRST A.G. (Liechtenstein), solicita marca: "ARROGANCE". Clase Int. 3.
23) $ 362,00 10/pub 26826 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.176. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por PERFETTI S.p.A. (ITALIA), solicita marca: "CHLORMINT", reivindicando prioridad solicitud italiana Acta No. MI94C002084 de fecha 23/03/94.
Clase Int. 30.
23) $ 362,00 10/pub 26827 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.175. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por ABB Asea Brown Boveri Ltd. (Suiza), solicita marca: "ABB". Clase Int. 35, 36, 37, 41, 42 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26828 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.174. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por Productores Unidos Cooperativa Agraria Ltda. (PUL) (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 29.
23) $ 905,00 10/pub 26829 Jul 06- v Jul 20

Acta 271. NORMAN FOX por CLAIROL INCORPORATED (USA), solicita marca: "HERBAL ESSENCES", clase Int. 3.
23) $ 362,00 10/pub 26830 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.132. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por Security Tag Systems, Inc. (USA), solicita marca: "SECURITY TAG". Clase Int. 9 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26831 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.131. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por KARMY Y CIA. S.A.C. (Chile), solicita marca: "KARAM". Clase Int. 25.
23) $ 362,00 10/pub 26832 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.130. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA, comerciando también como CITIZEN WATCH CO. LTD. (Japón), solicita marca:



clase Int. 14 (detalle).
23) $ 905,00 10/pub 26833 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.126. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por THE POLO/LAUREN COMPANY (USA), solicita marca: "A WORLD WITHOUT BOUNDARIES". Clase Int. 3 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 26834 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.125. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por C&A NEDERLAND (Holanda), solicita marca:



clase Int. 25.
23) $ 905,00 10/pub 26835 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.124. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por SMITH BARNEY INC. (USA), solicita marca: "SMITH BARNEY". Clase Int. 36.
23) $ 362,00 10/pub 26836 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.123. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por SCHERING CORPORATION (USA), solicita marca: "OTOMAX". Clase Int. 5.
23) $ 362,00 10/pub 26837 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.122. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por Geoffrey, Inc. (USA), solicita marca:



clase Int. 28, 42 (detalle).
23) $ 905,00 10/pub 26838 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.121. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por Geoffrey, Inc. (USA), solicita marca:

TOYS'Я'US

Clase Int. 42 (detalle).
23) $ 724,00 10/pub 26839 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.120. Junio 30 de 1994. NORMAN FOX por Geoffrey, Inc. (USA), solicita marca:

"Я" US SOMOS JUGUETES

Clase Int. 28 (detalle).
23) $ 724,00 10/pub 26840 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.074. Junio 29 de 1994. NORMAN FOX por S.C. JOHNSON & SON, INC. (USA), solicita marca:

Johnson DUO-CIDE

Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 724,00 10/pub 26841 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.073. Junio 29 de 1994. NORMAN FOX por S.C. JOHNSON & SON, INC. (USA), solicita marca:

Johnson GERMEKIL

clase Int. 5 (detalle).
23) $ 724,00 10/pub 26842 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.072. Junio 29 de 1994. NORMAN FOX por S.C. JOHNSON & SON, INC. (USA), solicita marca:

Johnson VIREX

clase Int. 5 (detalle).
23) $ 724,00 10/pub 26843 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.071. Junio 29 de 1994. NORMAN FOX por S.C. JOHNSON & SON, INC. (USA), solicita marca:

Johnson GERMPOL

clase Int. 5 (detalle).
23) $ 724,00 10/pub 26844 Jul 06- v Jul 20

ACTA Nº 271.015. Montevideo, junio 24 de 1994. CLAUDIO MORGADE por COLEGIO NACIONAL JOSE PEDRO VARELA (URUGUAY), solicita marca: "RED EDUCATIVA URUGUAYA". Clase Int. 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26848 Jul 06- v Jul 20

ACTA Nº 271.016. Montevideo, junio 24 de 1994. ALVARO CROCCO por HENRY CREED, SOCIETE ANONYME (FRANCIA), solicita marca:



Clase Int. 3 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 26849 Jul 06- v Jul 20

ACTA Nº 271.017. Montevideo, junio 24 de 1994. ALVARO CROCCO por THE GILLETTE COMPANY (E.U.A.), solicita marca: "PrestobarbaMax". Clase Int. 8 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26850 Jul 06- v Jul 20

ACTA Nº 271.117. Montevideo, junio 30 de 1994. ALVARO CROCCO por LRC PRODUCTS LIMITED (INGLATERRA), solicita marca: "FETHERLITE". Clase Int. 10 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26851 Jul 06- v Jul 20

ACTA Nº 271.118. Montevideo, junio 30 de 1994. ALVARO CROCCO por LRC PRODUCTS LIMITED (INGLATERRA), solicita marca: "GOSSAMER". Clase Int. 10 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26852 Jul 06- v Jul 20

ACTA Nº 271.119. Montevideo, junio 30 de 1994. ALVARO CROCCO por BELTRAME & CIA. (URUGUAY), solicita marca:

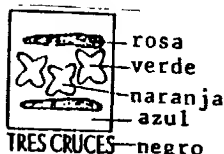


clase Int. 31. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 26853 Jul 06- v Jul 20

Acta 271.188. 1 JUL. 1994. RODOLFO PILAS POR MARTIN FERRER CASALS (ESPAÑA), solicita marca: "AMNESIA". Clase 41.
23) $ 181,00 10/pub 26866 Jul 06- v Jul 20

Acta Nº 271.206. Montevideo, 4 JUL. 1994, con esta fecha POLMAT S.A. (UY), solicito registro la marca: "100 % NATURAL", de la clase 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 26870 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.155. Montevideo, junio 30 1994. GRALADO S.A. (UY), solicita marca:

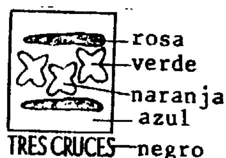


Clase 34.
23) $ 724,00 10/pub 26871 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.138. Montevideo, junio 30 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por PINTURAS INDUSTRIALES S.A. (Uruguay), solicita marca: "JYK". Clase: Int. 2. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26872 Jul 06- v Jul 20

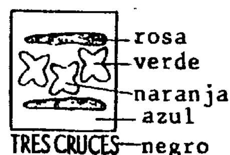
ACTA 271.139. Montevideo, junio 30 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "CALLING CIRCLE". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26873 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.160. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



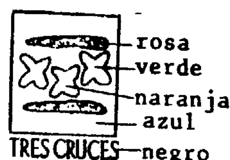
Clase: 29.
23) $ 724,00 10/pub 26874 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.161. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



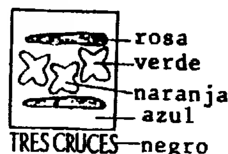
Clase: 3.
23) $ 724,00 10/pub 26875 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.162. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



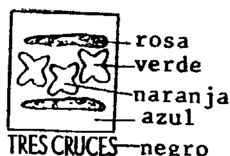
Clase: 1.
23) $ 724,00 10/pub 26876 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.163. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



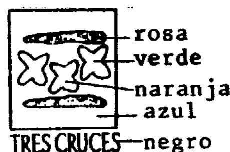
Clase: 30.
23) $ 724,00 10/pub 26877 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.164. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



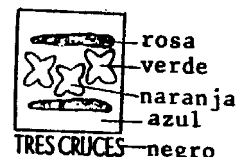
Clase: 31.
23) $ 724,00 10/pub 26878 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.165. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



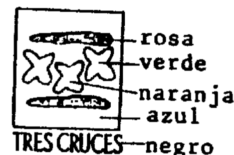
Clase: 32.
23) $ 724,00 10/pub 26879 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.166. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



Clase: 40.
23) $ 724,00 10/pub 26880 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.167. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:

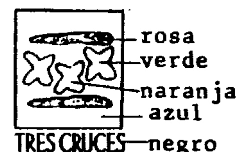


Clase: 33.
23) $ 724,00 10/pub 26881 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.168. Montevideo, junio 30 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por HECTOR MATHIEU VALENTE MOLINARO (Uruguay), solicita marca: "VALENTE". Clase: int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26882 Jul 06- v Jul 20

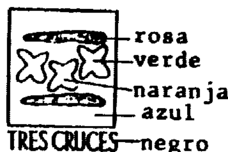
ACTA 271.169. Montevideo, junio 30 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por FRUGOSA S.A. DE C.V. (México), solicita marca: "VIGOR". Clase: Int. 32 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26883 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.170. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



Clase 5.
23) $ 724,00 10/pub 26884 Jul 06- v Jul 20

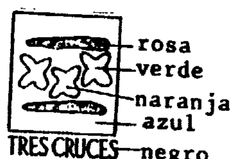
ACTA 271.171. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



Clase: 10.
23) $ 724,00 10/pub 26885 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.172. Montevideo, junio 30 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por FRUGOSA S.A. DE C.V. (México), solicita marca: "JUMEX". Clase: Int. 32 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 26886 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.173. Junio 30 de 1994. GRALADO S.A. (Uruguay), solicita:



Clase: 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 41 y 42.
23) $ 1.086,00 10/pub 26887 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.106. 30 JUN. 1994. CIKATO por CHANTIERS BENETEAU (FR), solicita:



CLASE 12.
23) $ 724,00 10/pub 26898 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.108. 30 JUN. 1994. CIKATO por CHANTIERS BENETEAU (FR), solicita:



CLASE 12.
23) $ 543,00 10/pub 26899 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.105. 30 JUN. 1994. CIKATO por CHEMISCHE FABRIK SCHWEIZER EFFAX GMBH (DE), solicita: "MINOTTI". CLASE 3.

23) $ 181,00 10/pub 26900 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.050. 28 JUN. 1994. CIKATO por GIMAR S.A. (ES), solicita:

GIRÓ

CLASE 24.
23) $ 543,00 10/pub 26901 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.091. 29 JUN. 1994. CIKATO por JINCHUK, ENRIQUE (UY), solicita:



CLASE 9.
23) $ 543,00 10/pub 26902 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.092. 29 JUN. 1994. CIKATO por VIÑEDOS Y BODEGAS BELLA UNION S.A. (UY), solicita: "VIÑAS DEL CUAREIM". CLASE 33.
23) $ 362,00 10/pub 26903 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.088. 29 JUN. 1994. MENSAJERA S.A. (UY), solicita: "VOX". CLASE 35, 38, 42.
23) $ 181,00 10/pub 26904 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.090. 29 JUN. 1994. CIKATO por PIERO S.A.I.C. (AR), solicita: "PIERO". CLASE 20.
23) $ 181,00 10/pub 26905 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.051. 28 JUN. 1994. CIKATO por COLART FINE ART & GRAPHICS LTD. (GB), solicita: "WINSOR & NEWTON". CLASE 2, 16.
23) $ 362,00 10/pub 26906 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.049. 28 JUN. 1994. CIKATO por GIMAR S.A. (ES), solicita: "GIRSAC". CLASE 18.
23) $ 181,00 10/pub 26907 Jul 06- v Jul 20

ACTA 271.196. Julio 1, 1994. FDC WHOLESALE CORP. Solicita:



CLASE 5.
23) $ 543,00 10/pub 27029 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.197. Julio 1, 1994. FDC WHOLESALE CORP. Solicita:



CLASE 3.
23) $ 543,00 10/pub 27030 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.056. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE AMERICAN COLLECTION". CLASE 3.
23) $ 181,00 10/pub 27031 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.057. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE AMERICAN COLLECTION". CLASE 5, 10.
23) $ 181,00 10/pub 27032 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.058. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE AMERICAN COLLECTION". CLASE 16.
23) $ 181,00 10/pub 27033 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.059. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE AMERICAN COLLECTION". CLASE 25.
23) $ 181,00 10/pub 27034 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.060. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE AMERICAN COLLECTION". CLASE 29, 30, 32.
23) $ 181,00 10/pub 27035 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.061. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE". CLASE 3.
23) $ 181,00 10/pub 27036 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.062. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE". CLASE 5, 10.
23) $ 181,00 10/pub 27037 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.063. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE". CLASE 16.
23) $ 181,00 10/pub 27038 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.064. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE". CLASE 25
23) $ 181,00 10/pub 27039 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.065. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "SAM'S CHOICE". Clase 29, 30, 31, 32.
23) $ 181,00 10/pub 27040 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.066. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES INC. Solicita: "GREAT VALUE". CLASE 3.
23) $ 181,00 10/pub 27041 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.067. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "GREAT VALUE". Clase 1, 5, 10.
23) $ 181,00 10/pub 27042 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.068. Junio 29, 1994. WAL-MART

STORES, INC. Solicita: "GREAT VALUE". CLASE 16, 21.
23) $ 181,00 10/pub 27043 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.069. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "GREAT VALUE". CLASE 25.
23) $ 181,00 10/pub 27044 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.070. Junio 29, 1994. WAL-MART STORES, INC. Solicita: "GREAT VALUE". CLASE 29, 30, 31, 32.
23) $ 181,00 10/pub 27045 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.030. 24 JUN. 1994. DINEL S.A. (UY), solicita: "H.B.P. SERVIMEDIC". CLASE 5.
23) $ 181,00 10/pub 27046 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.159. Montevideo, junio 30 1994. PIÑEYRO por CANARIAS S.A. (UY), solicita marca:



clases 1, 3, 4, 7, 12, 18, 20, 21, 22.
23) $ 905,00 10/pub 27062 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.156. Montevideo, junio 30 1994. PIÑEYRO por CANARIAS S.A. (UY), solicita marca:



clases 29, 30, 31, 32.
23) $ 905,00 10/pub 27063 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.157. Montevideo, junio 30 1994. PIÑEYRO por CANARIAS S.A. (UY), solicita marca:



clases 35, 42.
23) $ 905,00 10/pub 27064 Jul 07- v Jul 21

ACTA 271.158. Montevideo, junio 30 1994. PIÑEYRO por CANARIAS S.A. (UY), solicita marca:



clases 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41.
23) $ 1.086,00 10/pub 27065 Jul 07- v Jul 21

Acta: 271.038. Junio 27, 1994. FERNANDEZ SECCO por RESTAURANTE PATRIARCA LTDA. Solicita marca: "MICHELUCCIO". Clase Int.: 42.
23) $ 181,00 10/pub 27078 Jul 08- v Jul 22

Acta 271.230. Julio 5 1994. LABORATORIOS NEWTON DEL URUGUAY LTDA. solicita: "CLOSAMEX". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 27102 Jul 08- v Jul 22

Acta 271.231. Julio 5 1994. LABORATORIOS NEWTON DEL URUGUAY LTDA. solicita: "IVERTON NEWTON". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 27103 Jul 08- v Jul 22

Acta 271.232. Julio 5 1994. LABORATORIOS NEWTON DEL URUGUAY LTDA. solicita: "LAYO". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 27104 Jul 08- v Jul 22

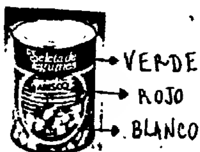
Acta 271.233. Julio 5 1994. LABORATORIOS NEWTON DEL URUGUAY LTDA. solicita: "RUMIXANE". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 27105 Jul 08- v Jul 22

Acta 271.234. Julio 5 1994. LABORATORIOS NEWTON DEL URUGUAY LTDA. solicita: "SINPARAST NEWTON". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 27106 Jul 08- v Jul 22

Acta 271.235. Julio 5 1994. LABORATORIOS NEWTON DEL URUGUAY LTDA. solicita: "FEBEMEX Co". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 27107 Jul 08- v Jul 22

Acta 271.236. Julio 5 1994. LABORATORIOS NEWTON DEL URUGUAY LTDA. solicita: "NEWTON". Clase 3, 5.
23) $ 181,00 10/pub 27108 Jul 08- v Jul 22

Acta 271.184. Julio 1 1994. ARISCO PRODUTOS ALIMENTICIOS LTDA. (Brasil), solicita:



Clase int. 29.
23) $ 724,00 10/pub 27109 Jul 08- v Jul 22

Acta 271.185. Julio 1 1994. LA CABALLERIZA LTDA. (Argentina) solicita:



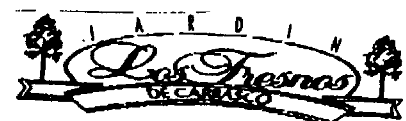
Clase Int. 42.
23) $ 724,00 10/pub 27110 Jul 08- v Jul 22

ACTA 271.193. Montevideo, julio 1 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por GRÜNENTHAL GMBH (Alemania), solicita marca: "ADOLONTA". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27143 Jul 08- v Jul 22

ACTA 271.194. Montevideo, 1 julio de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por PARABIAGO LTDA. (Uruguay), solicita marca: "ISPORT". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27144 Jul 08- v Jul 22

ACTA 271.195. Montevideo, 1 julio de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por VIGAR S.A. (Uruguay), solicita marca: "CEMENTERIO PARQUE DE LOS CEIBOS". Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27145 Jul 08- v Jul 22

ACTA 271.203. Montevideo, 4 julio de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por ARCOMIL S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 27146 Jul 08- v Jul 22

ACTA 271.220. Montevideo, julio 4 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por METALURGICA VIRUTEX ILKO S.A. (Chile), solicita marca: "VIRUTEX". Clase: Int. 21. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27147 Jul 08- v Jul 22

Acta Nº 271.204. Montevideo, 4 JUL. 1994, con esta fecha Gladys Berriel solicito la marca: "CATITA", de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 27148 Jul 08- v Jul 22

Acta Nº 270.993. Montevideo, 22 de junio de 1994, con esta fecha Jorge Damseaux Tabárez y Rafael Oyharzábal San Pedro, solicitaron la marca: "UPSALA", de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 27185 Jul 08- v Jul 22

ACTA 271.102. 29 JUN. 1994. GONZALEZ por HECTOR MARIANO STAGNARI MOISE (URUGUAY), solicita: "LA PUEBLA". CLASE 32.
23) $ 181,00 10/pub 27207 Jul 11- v Jul 25

Acta Nº 270.721. Montevideo, 10 JUN. 1994, con esta fecha AMEGEIRAS HNOS. S.R.L. (UY), solicito la marca: "AMEGEIRAS HNOS. S.R.L.", de la clase 35. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 27208 Jul 11- v Jul 25

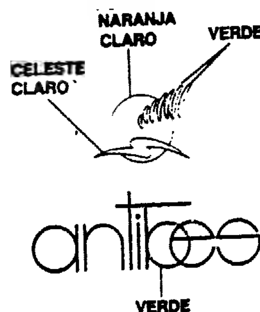
Acta No. 271.254. Julio 6, 1994. MARTA GIL, solicita marca:



clase 41.
23) $ 905,00 10/pub 27233 Jul 11- v Jul 25

Acta No. 271.227. Julio 5, 1994. LIPHA LYONNAISE INDUSTRIELLE PHARMACEUTIQUE, solicita marca: "GLUCOPHAGE", clase 5 s.d.
23) $ 362,00 10/pub 27234 Jul 11- v Jul 25

Acta No. 271.228. Julio 5, 1994. SAN ROQUE S.A. solicita marca:



Clase 3.
23) $ 1.267,00 10/pub 27235 Jul 11- v Jul 25

Acta: 271.048. Junio 28, 1994. FERNANDEZ SECCO por RONI LIEBERMAN. Solicita marca:



Clase int.: 9 s/d.
23) $ 534,00 10/pub 27236 Jul 11- v Jul 25

Acta 271.191. Montevideo, 1 de julio de 1994. OSCAR OTERO BERNCHOLE (Uruguay), solicito: "ABAKO'S". Clase Int. 42.
23) $ 181,00 10/pub 27255 Jul 11- v Jul 25

Acta 271.104. Junio 29, 1994. NUMEROSKY por Portinco S.A. solicita marca: "MEGABRIC 8". Clase Int.: 5.
23) $ 181,00 10/pub 27307 Jul 12- v Jul 26

Acta 271.229. Julio 5, 1994. NUMEROSKY por: Fernando Trigo solicita: "NISAN". Clase Int.: 9.
23) $ 181,00 10/pub 27308 Jul 12- v Jul 26

ACTA 271.271. Julio 6, 1994. Ricafrut S.R.L. solicita marca: "GOMET'S". Clase Int. 30.
23) $ 181,00 10/pub 27309 Jul 12- v Jul 26

Acta Nº 271.042. Montevideo, 27 JUN. 1994, con esta fecha A. SCIARRA POR THE ERTL COMPANY INC. solicito la marca: "ERTL", de la clase Int. 28. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 27310 Jul 12- v Jul 26

Acta Nº 271.043. Montevideo, 27 JUN. 1994, con esta fecha A. SCIARRA POR THE ERTL COMPANY INC. solicito la marca: "AMT", de la clase Int. 28. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 27311 Jul 12- v Jul 26

Acta: 271.134. Junio 30, 1994. FERNANDEZ SECCO por SOCIEDADE PAULISTA DE EDUCAÇAO ANCHIETA LTDA. Solicita marca:



Clase Int.: 41.
23) $ 905,00 10/pub 27349 Jul 12- v Jul 26

Acta: 271.135. Junio 30, 1994. FERNANDEZ SECCO por MARCAFARM S.R.L. Solicita marca:



Clase Int.: 3 s/d.
23) $ 724,00 10/pub 27350 Jul 12- v Jul 26

Acta: 271.054. Junio 29, 1994. FERNANDEZ SECCO por COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION AGRICOLA (CALPRYCA). Solicita marca:



Clase Int.: 29, 30
23) $ 724,00 10/pub 27351 Jul 12- v Jul 26

Acta: 271.192. Julio 1, 1994. FERNANDEZ SECCO por FARQUIM S.R.L. solicita marca: "SYMPIOX". Clase Int.: 5.
23) $ 362,00 10/pub 27352 Jul 12- v Jul 26

Acta 271.240. Julio 5 de 1994. NORMAN FOX por THE MENNEN COMPANY (USA), solicita marca: "TENDER ROSE". Clase Int. 3.
23) $ 362,00 10/pub 27354 Jul 12- v Jul 26

Acta 271.241. Julio 5 de 1994. NORMAN FOX por AT&T CORP. (USA), solicita marca:



Clase Int. 36, 38 (detalle).
23) $ 1.086,00 10/pub 27355 Jul 12- v Jul 26

Acta 271.242. Julio 5 de 1994. NORMAN FOX por THE MENNEN COMPANY (USA), solicita marca: "TEEN SPIRIT OZONIC BLUE". Clase Int. 3.
23) $ 362,00 10/pub 27356 Jul 12- v Jul 26

Acta 271.249. Julio 6 de 1994. NORMAN FOX por R.J. REYNOLDS TOBACCO COMPANY (USA), solicita marca: "BRONCO". Clase Int. 34.
23) $ 362,00 10/pub 27357 Jul 12- v Jul 26

Acta 271.293. Julio 7 de 1994. NORMAN FOX por POLO RL LIMITADA (Montevideo), solicita marca:



Clases Int. 3, 18, 25, 26.
23) $ 1.267,00 10/pub 27358 Jul 12- v Jul 26

Acta 271.294. Julio 7 de 1994. NORMAN FOX por POLO RL LIMITADA (Montevideo), solicita marca: "VENDETTA". Clases Int. 18 - 25.
23) $ 362,00 10/pub 27359 Jul 12- v Jul 26

ACTA 271.274. Montevideo, julio 6 1994. COLMIR S.A. (UY), solicita marca:



clase 9.
23) $ 543,00 10/pub 27360 Jul 12- v Jul 26

ACTA 271.275. Montevideo, julio 6 1994. J W S.R.L. (UY), solicita marca: "MARIELLA MARANI". Clase 25.
23) $ 181,00 10/pub 27361 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.255. Montevideo, julio 6 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por TAMPA S.A. (Uruguay), solicita marca: "CLORFOS". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27364 Jul 12- v Jul 26

ACTA 271.256. Montevideo, 6 julio de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por FIRST EQUITY MANAGEMENT CORP. (Estados Unidos), solicita marca: "CAFE PABLO PICASSO". Clase: Int. 42 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27365 Jul 12- v Jul 26

ACTA 271.257. Montevideo, julio 6 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION (Estados Unidos), solicita marca: "KYTRIL". Clase: int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27366 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.258. Montevideo, 6 julio de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por A.I.T. Distribution Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "ARIZONA". Clase: int. 32 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27367 Jul 12- v Jul 26

ACTA 271.259. Montevideo, julio 6 1994. MONICA BACOT SILVEIRA por HELENA RUBINSTEIN S.A. (Francia), solicita marca: "SKIN LIFE A.C.E.". Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27368 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.260. Montevideo, 6 julio de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por A.C. Editora Ltda. (Brasil), solicita marca:



Clase: Int. 16 y 25 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 27369 Jul 12- v Jul 26

ACTA 271.201. Montevideo, julio 1 1994. DANIEL TARAN (UY), solicita marca: "FENOPLASTICA". Clase 9.
23) $ 181,00 10/pub 27371 Jul 12- v Jul 26

ACTA Nro. 271.097. Junio 29/1994. CHARLES JOURDAN S.A. (Suiza), solicita marca: "CHARLES JOURDAN". Clase 14.
23) $ 181,00 10/pub 27383 Jul 12- v Jul 26

ACTA Nro. 271.096. Junio 29/1994. MARCELA FERNANDEZ (Montevideo), solicita marca: "P A R A L E L O". Clase Int. 25.
23) $ 181,00 10/pub 27384 Jul 12- v Jul 26

ACTA Nro. 271.152. 30 JUN. 1994. OMEGA S.A. Productos Químicos e Industriales, solicita marca:



clase 3.
23) $ 543,00 10/pub 27385 Jul 12- v Jul 26

Acta 271.189. Montevideo, 1 JUL. 1994. ULISES RENE MARTINEZ ALVAREZ, solicito: "MONTESCAPE". Clase Int. 12, 37.
23) $ 181,00 10/pub 27439 Jul 13- v Jul 27

Acta 271.190. Montevideo, 1 JUL. 1994. RAFAEL KOHEN, solicito: "BEEFPLATZ AUTOGRILL". Clase Int. 42.
23) $ 181,00 10/pub 27440 Jul 13- v Jul 27

Acta 271.153. Montevideo, 30 junio 1994. Gustavo Martinoni por MARIA SONIA ERACHE MARTINEZ. Solicita: "SCHUBER". Clase 41.
23) $ 181,00 10/pub 27446 Jul 13- v Jul 27

ACTA Nº 271.205. Montevideo, julio 4 de 1994. CLAUDIO MORGADE por SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A. (URUGUAY), solicita marca: "NOCHE Y DIA". Clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27448 Jul 13- v Jul 27

ACTA Nº 271.224. Montevideo, julio 5 de 1994. CLAUDIO MORGADE por Maybelline Intermediate Co., una corporación del Estado de Delaware (E.U.A.), solicita marca: "SALON FINISH". Clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27449 Jul 13- v Jul 27

ACTA Nº 271.225. Montevideo, julio 5 de 1994. ALVARO CROCCO por PEPSICO INC., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.) solicita marca: "RUFFLES ES TU ONDA". Clase Int. 29 y 30. Publíques diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27450 Jul 13- v Jul 27

ACTA Nº 271.226. Montevideo, julio 5 de 1994. ALVARO CROCCO por PERFUMES JESUS DEL POZO S.A. (ESPAÑA), solicita marca: "QUASAR". Clase Int. 3 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27451 Jul 13- v Jul 27

ACTA Nº 271.250. Montevideo, julio 6 de 1994. ALVARO CROCCO por UNDOKAY S.A. (URUGUAY), solicita marca: "AMERICAN BUSINESS CARGO". Clase Int. 39. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27452 Jul 13- v Jul 27

ACTA Nº 271.251. Montevideo, julio 6 de 1994. ALVARO CROCCO por PRORINEL S.A. (URUGUAY), solicita marca: "RUBRICA". Clase Int. 35. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27453 Jul 13- v Jul 27

ACTA Nº 271.252. Montevideo, julio 6 de 1994. ALVARO CROCCO por IBILAR S.A. (URUGUAY), solicita marca: "WORKTEC". Clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27454 Jul 13- v Jul 27

ACTA Nº 271.253. Montevideo, julio 6 de 1994. ALVARO CROCCO por ABALON S.A. (URUGUAY), solicita marca: "DEFINICION". Clase Int. 35. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27455 Jul 13- v Jul 27

Acta Nº 271.337. Montevideo, 11 JUL. 1994, con esta fecha Caceres Daniel Quintana Fabián, solicito la marca:



de la clase 29. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.267,00 10/pub 27456 Jul 13- v Jul 27

Acta Nº 271.186. Montevideo, 1 JUL. 1994, con esta fecha A. Sciarra por SsangYong Motor Company (KR), solicito la marca: "MUSSO", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 27532 Jul 14- v Jul 28

Acta Nº 271.222. Montevideo, 5 JUL. 1994, con esta fecha A. SCIARRA POR INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A. (UY), solicito la marca: "SANITAS", de la clase Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 27533 Jul 14- v Jul 28

Acta Nº 271.187. Montevideo, 1 JUL. 1994, con esta fecha LA ASOCIACION DE AMIGOS DEL JARDIN BOTANICO Y OTROS ESPACIOS VERDES, solicito la marca:



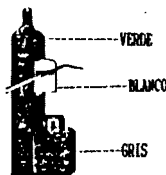
de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.086,00 10/pub 27541 Jul 14- v Jul 28

Acta 271.218. 4 JUL. 1994. Astur Melgar por EMME S.R.L. solicito marca: "EMME".



Clase Int. 16, 36, 42.
23) $ 724,00 10/pub 27557 Jul 14- v Jul 28

Acta 271.219. 4 JUL. 1994. Astur Melgar por María Olga Iriarte, solicito marca: "5 ESQUINAS"



Clase Int. 6, 7, 8, 11, 37, 42.
23) $ 905,00 10/pub 27560 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.209. 04 JUL. 1994. GONZALEZ RUIZ por HECTOR MARIANO STAGNARI MOISE (Uruguay), solicita: "LUGAREÑA". Clase 32.
23) $ 181,00 10/pub 27574 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.208. 04 JUL. 1994. INDUSTRIA DE CONSERVAS LUCA LTDA. (BRASIL), solicita: "LUCA". CLASE 29, 30.
23) $ 181,00 10/pub 27575 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.207. 04 JUL. 1994. GONZALEZ por SIDCHEN COMERCIAL DE ALIMENTOS LTDA. (BRASIL), solicita: "DUFRANCE". Clase 29.
23) $ 181,00 10/pub 27576 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.237. 05 JUL. 1994. M.B.R. PRO INDUSTRIA E COMERCIO LTDA. (BRASIL), solicita:



Clase 12.
23) $ 543,00 10/pub 27577 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.238. 05 JUL. 1994. GONZALEZ RUIZ por SHAR S.A. (ARGENTINA), solicita: "DIESEL WATCH". Clase 14.
23) $ 181,00 10/pub 27578 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.239. 05 JUL. 1994. GONZALEZ RUIZ por LULICA S.A. (BRASIL), solicita:

Lulica

CLASE 25.
23) $ 543,00 10/pub 27579 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.261. Julio 6, 1994. THE QUAKER OATS COMPANY. Solicita: "QUAKER CUADRITOS DE AVENA". Clase 30
23) $ 181,00 10/pub 27580 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.262. Julio 6, 1994. THE QUAKER OATS COMPANY. Solicita: "QUAKER APPLE OH'S". Clase 30.
23) $ 181,00 10/pub 27581 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.263. Julio 6, 1994. THE QUAKER OATS COMPANY. Solicita: "QUAKER NUTRI FLAKES". Clase 30.
23) $ 181,00 10/pub 27582 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.264. Julio 6, 1994. THE QUAKER OATS COMPANY. Solicita: "QUAKER PERFECT BALANCE". Clase 30.
23) $ 181,00 10/pub 27583 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.265. Julio 6, 1994. WAL-MART STORES INC. Solicita:

EQUATE

Clase 3, 5.
23) $ 181,00 10/pub 27584 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.266. Julio 6, 1994. GENERAL MOTORS DO BRASIL LTDA. Solicita: "CORSA WIND". Clase 12.
23) $ 181,00 10/pub 27585 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.267. Julio 6, 1994. GENERAL MOTORS DO BRASIL LTDA. Solicita: "CORSA". Clase 12.
23) $ 181,00 10/pub 27586 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.268. Julio 6, 1994. EDITORIAL

EVEREST S.A. Solicita: "EVEREST". Clase 16 Detalle.
23) $ 181,00 10/pub 27587 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.269. Julio 6, 1994. JOHN WEST FOODS LIMITED. Solicita:

JOHN WEST

Clase 29.
23) $ 543,00 10/pub 27588 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.270. Julio 6, 1994. THE SERVICE-MASTER COMPANY L.P. solicita:

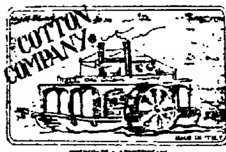
ServiceMASTER

Clase 37 Detalle.
23) $ 543,00 10/pub 27589 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.308. Julio 8, 1994. MAIZORO S.A. DE C.V. Solicita: "CHOCORROZ". Clase 30 Detalle.
23) $ 181,00 10/pub 27590 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.309. Julio 8, 1994. MAIZORO S.A. DE C.V. Solicita: "FIBRA UNO". Clase 30 Detalle.
23) $ 181,00 10/pub 27591 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.284. Montevideo, 7 julio de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por RELOS S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 27592 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.285. Montevideo, julio 7 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por ISCAR LTD. (Israel), solicita marca: "HELIGRIP". Clase Int. 7 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27593 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.286. Montevideo, 7 julio de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por ALFREDO ETCHEGARAY CARVALLIDO (Uruguay), solicita marca: "PUEBLO GAUCHO CRIOLLO". Clase: Int. 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27594 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.287. Montevideo, 7 julio de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por YOSI LTDA. (Uruguay), solicita marca: "NAOT". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27595 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.301. Montevideo, julio 8 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por DANIEL MARIA PEREIRA FAJARDO (Uruguay), solicita marca: "TAOS PUEBLO". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27596 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.302. Montevideo, julio 8 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ALFREDO BERTUCCI (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 27597 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.303. Montevideo, julio 8 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por Impresora Milgraf Ltda. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 16 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 27598 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.304. Montevideo, 8 julio de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por ISCAR LTD. (Israel), solicita marca:



Clase: Int. 7 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 27599 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.305. Montevideo, julio 8 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por BAYER AKTIENGESELLSCHAFT (Alemania), solicita marca:

Baygon

Clase: Int. 5, 8 y 21 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 27600 Jul 14- v Jul 28

ACTA 271.306. Montevideo, julio 8 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION (Estados Unidos), solicita marca: "TARAZ". Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 27601 Jul 14- v Jul 28

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº U-3269. Montevideo, 27 de junio de 1994, con esta fecha ALVARO FAVIERE NIEVAS, solicita patente Modelo de Utilidad para: "REDUCTOR DE IMPACTO" y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 407,40 10/pub 26624 Jul 04- v Jul 15

Acta 23.798. Montevideo, junio 27 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por WEST HERALD CORPORATION (Uruguay), soatente de invención sobre: "DISPOSITIVO PURIFICADOR DE LOS GASES PROVENIENTES DE LA COMBUSTION EN MOTORES DE COMBUSTION INTERNA", de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 407,40 10/pub 26740 Jul 05- v Jul 19

ACTA Nº 23.718. Montevideo, 15 de enero, 1994. MANFREDO A CIKATO por F. HOFFMANN-LA ROCHE AG (SUIZA) solicita Patente Invención: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE OCTAHIDROFENANTRENO". (Prioridad SUIZA del 15.1.93 bajo Nº 123/93). Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 407,40 10/pub 26897 Jul 06- v Jul 20

Acta No. 23728. Montevideo, febrero 4 de 1994. BILLY FOX por VAUPEL TEXTILMASCHINEN KG (Alemania), solicita patente de invención para: "DISPOSITIVO PARA EL CORTE POR ULTRASONIDO Y/O PARA LA SOLDADURA POR ULTRASONIDO", reivindicando prioridad solicitud alemana: Acta P. 43 03 092.0 de fecha 4/2/93 de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 543,20 10/pub 27353 Jul 12- v Jul 26

Acta 23.803. Montevideo, julio 6 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por LABORATORIOS CHERRY S.A. (Uruguay), solicita patente de invención sobre: "SALCHICHA VEGETAL Y PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACION", de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 407,40 10/pub 27362 Jul 14- v Jul 28

Acta U-3270. Montevideo, julio 6 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por Atma S.A. (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad, sobre: "ENVASES CON PRECINTO DE SEGURIDAD", de acuerdo a la Ley No. 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 407,40 10/pub 27363 Jul 12- v Jul 26

ACTA Nº 23.801. Montevideo, julio 1º de 1994. CLAUDIO MORGADE por BASF Aktiengesellschaft (ALEMANIA), solicita patente de invención para "FORMULACION LISTA ACUOSA, MONOFASICA, ESTABLE PARA SUSTANCIAS ACTIVAS FITOSANITARIAS Y UN PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCION", denunciando prioridad solicitud alemana Nº P 43 22 211.0 de fecha 3/7/93. Publíquese conforme Ley Nº 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 543,00 10/pub 27447 Jul 13- v Jul 27

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/09/1904. MARIO PALERMO VALCADA; prometió vender a GUSTAVO MARTINEZ PRONZOLINO e INES ANTUNEZ, GRANJA Y VINERIA sito en local 005 Euskal Erría 71. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 24936 Jun 20- v Jul 15

Ley 26 Setiembre 1904. SERGIO SILVA FERNANDEZ cedió salón "EL 12 y ..." en Capitán Vidiela 2756 a Oscar Ponce Grasso y Mirtha Gallo Avero. Acrredores allí.
25) $ 724,00 20/pub 25012 Jun 20- v Jul 15

Ley 26/9/904.
Se cita a Acreedores Farmacia "San Diego Ltda.", de Camino Carrasco Nº 4451, presentarse en Avda. 18 de Julio Nº 1978, esc. 303 de 11 a 12 horas.
25) $ 724,00 20/pub 25351 Jun 23- v Jul 21

Carlos Miñan, Sandra Cedres vendimos Antonio Díaz comercio Justo Maeso 3823 Block P local 004. Acreedores local.
25) $ 362,00 20/pub 25375 Jun 23- v Jul 21

Ley 26/09/1904 F y N S.R.L. prometió vender a GLADYS SOUTO SUAREZ, lavadero sito en Zelmar Michelini 1238. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 25406 Jun 23- v Jul 21

Ley 26/9/1904. Sociedad "SUCESORES DE PUJADAS Y GOMEZ" prometió vender a "ZAPICAN S.R.L.", Estación de servicio ANCAP sita en calle 33 s/n, J. P. Varela, Lavalleja. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 25445 Jun 23- v Jul 21

Ley 26 setiembre 1904. SERGIO CORP GONZALEZ prometió vender a JOPE S.R.L. Farmacia SERBEL en Agraciada No. 3560. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 25828 Jun 27- v Jul 25

ACLA LTDA.

Carlos RONCHI y Silvia MOTTA prometieron en venta la Ferretería denominada "RONCHI", sito en Avda. Giannattasio, km. 21.200, esq. Manuel Varela - Lagomar, Acreedores presentarse en esa dirección.
25) $ 724,00 20/pub 26078 Jul 01- v Jul 29

Ley 26/9/904 "LIBYMAR LIMITADA" prometió vender a Elbio Daniel Modernel o Modernell Olivieri y María Virginia Olivieri Colla el 19/10/92 Salón "SAN CONO", dirección: Luis Batlle Berres 4089, acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 26269 Jun 29- v Jul 27

Venta de Comercio - Ley 26/9/1904 prometí vender a ULISES TAYLER IRIGOYEN salón venta de golosinas y quinielas calle Santa Fe 1303, Acreedores al mismo. LILIANA IRENE GONZALEZ COSTANZO.
25) $ 724,00 20/pub 26542 Jul 01- v Jul 29

Ley 26 Setiembre 1904. MANUEL CANEDO VILLAR prometió vender a IMPERIAL LTDA. la carnicería sita en Carreras Nacionales No. 3964. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 26622 Jul 04- v Ago 01

Ley 1904. TILEN S.A. prometió vender a CAMPIL S.A. comercio de panadería sito en Avda. Artigas 555. Las Piedras. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 26760 Jul 05- v Ago 02

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se convoca a los acreedores del comercio que gira en Leyenda Patria No. 3096 a presentarse con sus créditos allí. CONFITERIA Y PANIFICADORA MAJARK LTDA.
25) $ 724,00 20/pub 27132 Jul 08- v Ago 05

Ley 26/9/1904. Prometí vender Agencia de Publicidad Cadena de Oro de Radioemisoras del Interior situada en Ejido 1415 Escr. 704/05 a Galimor S.A. Acreedores en el mismo. Héctor O. Amengual.
25) $ 724,00 20/pub 27192 Jul 11- v Ago 08

Ley 26 Setiembre 1904. OLGA BERTON VILLARREAL prometió vender a María Rindzinski Gulla al almacén sito en 26 de Marzo No. 1399 donde deberán presentarse los acreedores.
25) $ 724,00 20/pub 27282 Jul 11- v Ago 08

Ley 26/9/904.
ELBIO DANIEL MODERNEL OLIVIERI, ADRIANA ETCHEVERRY MEDINA, MARIA VIRGINIA OLIVIERI COLLA y ELVIO FELIX MODERNEL FAGUNDEZ venden a JUAN HERNANDEZ LEGELEN, salón San Cono sito en Luis Batlle Berres 4089, acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 27395 Jul 12- v Ago 09

VARIOS

MONTEVIDEO
ENTES

R Nº 1022/94 (ACTA 1587)
VISTO: la situación de los funcionarios de la clase C.27.1 "Ayudante Especializado".
CONSIDERANDO: I) que por R.1846/92, se procedió a la adecuación de la situación de los funcionarios que revistaban en la clase C.27.1 "Ayudante Especializado".
II) que la C.27.1 es una clase de ingreso con baja especialización que permite a los funcionarios incorporarse paulatinamente a distintas series de Explotación según el lugar en que desempeñan las tareas;
III) que desde hace mucho tiempo no se producen ingresos en esa clase, por lo que sus actuales ocupantes ya están desempñando tareas de otras series en las que se han especializado;
IV) que existen cargos vacantes que posibilitan completar la adecuación del resto de los funcionarios pertenecientes a dicha serie;
V) que por proceder todos los aspirantes de una misma clase resulta conveniente utilizar un procedimiento ágil de designación, sin perjuicio de respetar las normas vigentes relativas al concurso de ascenso.
ATENTO: a lo informado por los Gerentes de Explotación de Montevideo, de Explotación del Interior y Recursos Materiales, en cuanto a las funciones que vienen cumpliendo los actuales ocupantes de dicha clase, en acuerdo con la Gerencia General
EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:
1º) Designar provisoriamente en los cargos enumerados en el Anexo a los funcionarios que allí se indican.
2º) Mantener la asignación de funciones dispuesta por R.1158/90, 340/93 y 114/94 a los funcionarios Ricardo FERNANDEZ SCHUTZE (N.U. 471844), Ruben PENA GIL (N.U. 379824) y Ruben BONOMI (N.U. 508438).
3º) Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial durante (3) tres días y su colocación en carteleras en todas las Unidades y Gerencias.
4º) Abrir un período de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial para que los que se consideren perjudicados por las designaciones provisorias efectuadas, maniefiesten su voluntad de concursar mediante nota presentada en la Gerencia de División Recursos Humanos.
5º) Disponer que en caso de no presentarse solicitudes de concurso las designaciones provisorias se considerarán definitivas.
6º) Suprimir los cargos que actualmente ocupan los funcionarios que resulten designados definitivamente.
Pase a la Gerencia General.- De. JUAN DE LA

CRUZ SILVEIRA ZAVALA, Vicepresidente - AGUSTIN EZQUERRA, Pro-Secretario General - Cr. Lic. Daniel Santisteban, Gerente de División Recursos Humanos.
ANEXO R. 1022/94
N.UNICO - NOMBRE - CLASE
221279 - FORMICA LEONEL - F.03.1
271179 - SANTANA JOSE - C.28.1
281697 - OTERO CARLOS - F.02.1
283479 - BANUCHI WALTER ERNESTO - F.02.1
286818 - GREZZI DA ROSA RAUL OMAR - C.34.1
300462 - DA CONCEICAO PEDRO - D.01.1
305677 - BENTACOUR CIPRIANO - F.03.1
355631 - ALOY JUAN - F.01.1
374555 - VIALE ARMANDO - F.02.1
374636 - CONDE MARIO - D.13.1
379824 - PENA GIL RUBEN WALTER - F.01.1
382868 - DOS SANTOS ROBERTO - D.02.1
387681 - RIVERO ALTAMIRANDA MARIANO - C.34.1
466255 - GONZALEZ MARTINI RODOLFO - C.28.1
467154 - FARRE ECHENIQUE CARLOS A - C.28.1
468789 - CAMANO FERNANDEZ ALFREDO - F.03.1
471844 - FERNANDEZ SCHUTZE RICARDO - C.28.1
472700 - TOLEDO MORALES NELSON JUAN - C.28.1
477877 - ESTOYANOFF MOURE ROBERTO - F.03.1
482536 - ALANIZ ANIBAL EDUARDO - C.28.1
483133 - BARNECHE ALDO GABRIEL - C.28.1
485977 - FERREIRA BONILLA WALTER J - C.28.1
487031 - DOMINGUEZ SERGIO LUIS - C.28.1
487104 - TELIS OLIVERA MIGUEL A. - C.19.1
487708 - NUNEZ SOCA FERNANDO FAUSTO - F.03.1
492221 - RODRIGUEZ LARRAZABA JOSE - F.03.1
497134 - MESPOLET CRIGINEE MARTIN - C.28.1
503363 - GADEA WASHINGTON - F.02.1
503584 - IBARRA CARLOS - C.28.1
503924 - SICA GUSTAVO - F.02.1
503983 - PLACERES JULIO - C.28.1
504378 - ROCHA JORGE - C.28.1
508438 - BONOMI RUBEN - C.28.1
509876 - DE LEON LUIS - C.28.1
510815 - FERNANDEZ JUAN JOSE - C.28.1
511110 - SIERRA JORGE - C. 28.1
513660 - CAL JAVIER - F.02.1
520802 - MONZON RUIZ MAURO RAUL - C.28.1

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52367 Jul 14- v Jul 19

EXPEDIENTE 6970/84/93.
Notificación. Notifíquese por esta vía a JORGE OSCAR GARCIA GARCIA, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1741/93 de fecha 29/9/93, recaída en expediente Nº 6970/84/93, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 2707 de MELO (Cerro Largo) a nombre de JORGE OSCAR GARCIA GARCIA por un monto de $ 2.628,15 (pesos dos mil seiscientos veintiocho con 15/100), calculada al día 15/9/93. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de ANTEL.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52369 Jul 14- v Jul 19

EXPEDIENTE 6580/132/92.
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A: MATEO MARQUEZ la Resolución del Directorio de ANTEL No. 1284/93, de fecha 4/8/93, recaída en expediente No. 6580/132/92 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio No. 58068 (Solymar) de Montevideo a nombre de MATEO MARQUEZ por un monto de N$ 1.049.588.00 (Nuevos Pesos un millón cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho) calculada al día, 23/10/91. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de ANTEL. Adela Rodríguez, Procuradora.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52378 Jul 14- v Jul 19

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

"Se notifica por este medio que en Expte. Nº 263274 el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado adoptó la Resolución Nº 1050/94 que se transcribe en lo pertinente.
"2) Disponer que la Oficina Jurídica inicie los trámites de juicio ejecutivo contra la firma EL DIA S.A. para el cobro de la deuda de $ 14.565 (pesos uruguayos catorce mil quinientos sesenta y cinco) generada por la prestación de los servicios de agua y contra incendio, debiendo el importe prestablecido acrecerse con las multas y recargos fijados por el Decreto-Ley Nº 14950, así como los gastos judiciales que correspondan a la fecha de cancelación de la deuda".

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52471 Jul 14- v Jul 19

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

INTIMACION DE PAGO

Se intima para que en un plazo de 10 días calendario, efectúen el pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes, las siguientes Empresas. (Incumplimiento de pago).
EXPEDIENTE, EMPRESA
94/462-7, RELADO S.A.
94/464-7, GONZALO RABUNIAN
94/465-7, JUAN REBAGLIATI
94/468-7, FRANCISCO PERRETA
94/469-7, ALBERTO DURAN
94/470-7, FREDY SILVA
94/477-7, NOELIO GONNET
94/478-7, ADALINO VANOLI
94/479-7, ULISES SCOCOZZA
94/480-7, STANLEY Y TRINDUR
94/487-7, JULIO RAMIREZ
94/488-7, DELMIRO GONZALEZ
Lugar de pago: Montevideo, Rincón 575 Piso 4to. Dirección Nacional de Transporte.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 52407 Jul 12- v Jul 26

MINISTERIO DE TURISMO

NOTIFICACION

EMPRESA ADMINISTRACION CARDINI LTDA.: De conformidad con los Arts. 94 y 96 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 500/91 de 27 de setiembre de 1991 se notifica la siguiente resolución:
MINISTERIO DE TURISMO resolución de fecha 5 de julio de 1994 recaída en el expediente Nº 1680/93. 1) Dispónese la cancelación de la inscripción en el Registro de la Empresa Administración CARDINI LTDA.
2) Notifíquese por diario Oficial la presente resolución y la Nº 1516/93 de fecha 21 de diciembre de 1993.
3) Pase a Unidad de Control e Inspección a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º.
4) Cumplido siga a División Registro de Operadores Turísticos para su conocimiento y hecho pase a Contaduría Central para proceder al cobro de la multa de la garantía afectada.
MARIO W. AMESTOY DOUFOUR - MINISTRO DE TURISMO.
MINISTERIO DE TURISMO resolución de fecha 21 de diciembre de 1991, recaída en el expediente 1608/93. 1) Aplícase a Administración Cardini Ltda. propiedad de Administración Cardini Ltda. con domicilio en Galería Caracol, Local 61 Punta del Este, Maldonado, una multa de 15 U.R. por carecer de garantía vigente.
2) Notifíquese a la empresa infractora, que deberá regularizar su situación antes del 31 de diciembre de 1993, bajo apercibimiento de clausura.
3) Pase a Unidad de Control e Inspección y anótese en el legajo de la Empresa.
JOSE VILLAR GOMEZ - MINISTRO DE TURISMO.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52476 Jul 14- v Jul 19

NOTIFICACION

INMOBILIARIA SUSANA NOEMI PEREZ: De conformidad con los arts. 94 y 96 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 500/91 de 27 de setiembre de 1991 se notifica la siguiente resolución:
MINISTERIO DE TURISMO: resolución de fecha 5 de julio de 1994 recaída en el expediente Nº 1598/93. 1) Dispónese la cancelación de la inscripción en el Registro de la Empresa INMOBILIARIA SUSANA NOEMI PEREZ.
2) Notifíquese por Diario Oficial la presente resolución y la Nº 1494/93 de fecha 21 de diciembre de 1993.
3) Pase a la Unidad de Control e Inspección a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 2º.
4) Cumplido siga a División Registro de Operadores Turísticos para su conocimiento y hecho a Contaduría para proceder al cobro de la multa de la garantía afectada.
MARIO W. AMESTOY DOUFOUR - MINISTRO DE TURISMO.
MINISTERIO DE TURISMO resolución de fecha 21 de diciembre de 1993, recaída en el expediente Nº 1598/93. 1) Aplícase a la Sra. Susana Noemí Pérez propietaria de la Inmobiliaria Susana Noemí Pérez con domicilio en 19 de abril 622 - Maldonado - una multa de 15 U.R. por carecer de garantía vigente.
2) Notifíquese a la empresa infractora que deberá regularizar su situación antes del 31 de diciembre de 1993, bajo apercibimiento de clausura.
3) Pase a Unidad de Control e Inspección y anótese en el legajo de la Empresa.
JOSE VILLAR GOMEZ - MINISTRO DE TURISMO.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52477 Jul 14- v Jul 19

NOTIFICACION

EMPRESA CRUCHINSKI PROPIEDADES. De conformidad con los Arts. 94 y 96 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 500/91 de 27 de setiembre de 1991, se notifica la siguiente resolución:
MINISTERIO DE TURISMO resolución de fecha 5 de julio de 1994 recaída en el expediente Nº 1611/93. 1) Dispónese la cancelación de la inscripción en el Registro de la Empresa CRUCHINSKI PROPIEDADES.
2) Notifíquese por Diario Oficial la presente resolución y la Nº 1515/93 de fecha 21 de diciembre de 1993.
3) Pase a Unidad de Control e Inspección a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º.
4) Cumplido siga a División Registro de Operadores Turísticos para su conocimiento y hecho

pase a Contaduría Central para proceder al cobro de la multa de la garantía afectada.
MARIO W. AMESTOY DOUFOUR - MINISTRO DE TURISMO.
MINISTERIO DE TURISMO, resolución de fecha 21 de diciembre de 1993, recaída en el expediente Nº 1611/93. 1) Aplícase a Silvia Cruchinski, propietaria de CRUCHINSKI Propiedades, con domicilio en Pedragosa Sierra Casi Salto Grande, Parada 5, Punta del Este, una multa de 15 U.R. por carecer de garantía vigente.
2) Notifíquese a la Empresa infractora que deberá regularizar su situación antes del 31 de diciembre de 1993, bajo apercibimiento de clausura.
3) Pase a Unidad de Control e Inspección y anótese en el legajo de la empresa.
JOSE VILLAR GOMEZ - MINISTRO DE TURISMO.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52478 Jul 14- v Jul 19

NOTIFICACION

EMPRESA MARIA GABRIELA URIOSTE BOIX De conformidad con los Arts. 94 y 96 del Decreto del Poder Ejecutivo No. 500/91 de 27 de setiembre de 1991, se notifica la siguiente resolución:
MINISTERIO DE TURISMO resolución de fecha 5 de julio de 1994, recaída en el expediente No. 1612/93, 1) Dispónese la cancelación de la inscripción en el Registro de la Empresa MARIA GABRIELA URIOSTE BOIX.
2) Notifíquese por Diario Oficial la presente resolución y la No. 1512/93 de fecha 21 de diciembre de 1993.
3) Pase a Unidad de Control e Inspección a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2o.
4) Cumplido siga a División Registro de Operadores Turísticos para su conocimienteo y hecho pase a Contaduría Central para proceder al cobro de la multa de la garantía afectada.
MARIO W. AMESTOY DOUFOUR - MINISTRO DE TURISMO
MINISTERIO DE TURISMO resolucin de fecha 21 de diciembre de 1993, recaída en el expediente No. 1612/93, 1) Aplícase a Ma. Gabriela Urioste Boix, con domicilio en parada 4 y 1/2 y Francia casi Br. Artigas, Chalet Sweet Home, Punta del Este, una multa de 15 U.R. por carecer de garantía vigente.
2) Notifíquese a la empresa infractora que deberá regularizar su situación antes del 31 de diciembre de 1993, bajo apercibimiento de clausura.
3) Pase a Unidad de Control e Inspección y anótese en el legajo de la empresa.
JOSE VILLAR GOMEZ - MINISTRO DE TURISMO.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52479 Jul 14- v Jul 19

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

EXPTE. 3463/94. R.M. 220/94
Montevideo, 11 JUL. 1994.
VISTO: la Resolución ministerial de fecha 12 de mayo de 1994.
RESULTANDO: I) que en los numerales 2o. y siguientes de la referida Resolución, se intimó a los propietarios de las construcciones en ejecución en las costas del Departamento de Rocha (incluido el asentamiento de Cabo Polonio) a detener inmediatamente las mismas y a solicitar la autorización correspondiente ante esta Secretaría de Estado hasta el 1o. de julio 1994, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 192 de la Ley No. 15.903; II) que el 28 de junio de 1994, funcionarios de la División Ecosistemas Costeros y Marinos, asistidos por un Escribano Público y un Ingeniero Agrimensor de esta Secretaría de Estado, realizaron un relevamiento en Cabo Polonio, detectándose una serie de construcciones en ejecución, todo lo que quedó debidamente asentado en el Acta Notarial y en el Plano de Relevamiento respectivos (Expediente No. 3463/94).
CONSIDERANDO: I) que ha vencido el plazo de la intimación realizada a los propietarios de las fincas en construcción sin que muchos hayan solicitado ante esta Secretaría de Estado la autorización correspondiente (art. 153 del Decreto-Ley No.14.859, en su redacción dada por el art. 193 de la Ley No. 15.903); II) que en virtud del art. 154 del Decreto-Ley No. 14.859 - en la redacción dada por el artículo 192 de la Ley No. 15.903 - el incumplimiento de solicitar la autorización correspondiente, será sancionado con la obligación de eliminar los efectos de las acciones promovidas, restituyendo a la faja de defensa de la costa su conformación original; bajo apercibimiento que, en caso de demora o resistencia del obligado, el Ministerio competente podrá hacerlo por sí mismo, siendo los gastos de cargo del infractor; III) que en función de la transferencia de atribuciones establecida por el art. 457 de la Ley No. 16.170, el "Ministerio competente", es el de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
ATENTO: a lo establecido en los artículos 153 y 154 del Decreto-Ley No. 14.859, de 15 de diciembre de 1978 - en su redacción dada por los artículos 193 y 192 de la Ley No. 15.903 - y en el artículo 457 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:

1o.- Intímase a los titulares de las construcciones ubicadas en la faja de defensa de costas situada en el área del Cabo Polonio (Departamento de Rocha), que se individualizan a continuación, a eliminar totalmente las mismas, restituyendo a la faja costera su configuración original, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles:
I - Construcción individualizada a fs. 20vta., Fotos 37 y 36, Punto No. 7 en Plano de Relevamiento.
II - Construcción individualizada a fs. 21, Foto 35, Punto No. 8 en Plano de Relevamiento.
III - Construcción individualizada a fs. 21 vta., Fotos 34 y 33, Punto No. 9 en Plano de Relevamiento.
IV - Construcción individualizada a fs. 22, Fotos 31 y 32, Punto No. 5 en Plano de Relevamiento.
V - Construcción individualizada a fs. 23, Fotos 27 y 28, Punto No. 3 en Plano de Relevamiento.
VI - Construcción individualizada a fs. 23 vta., Fotos 26 y 25, Punto No. 2 en Plano de Relevamiento.
VII - Construcción individualizada a fs. 24, Foto 24, Punto No. 4 en Plano de Relevamiento.
VIII - Construcción individualizada a fs. 24 vta., Foto 23, Punto No. 11 en Plano de Relevamiento.
IX - Construcción individualizada a fs. 25, Foto 22, Punto No. 12 en Plano de Relevamiento.
X - Construcción individualizada a fs. 25 vta., Foto 21, Punto No. 13 en Plano de Relevamiento.
XI - Construcción individualizada a fs. 26, Foto 20, Punto No. 14 en Plano de Relevamiento.
XII - Construcción individualizada a fs. 26 vta., Foto 19, Punto No. 15 en Plano de Relevamiento.
XIII - Construcción individualizada a fs. 27, Foto 18, Punto No. 16 en Plano de Relevamiento.
XIV - Construcción individualizada a fs. 27 vta., Foto 17, Punto No. 17 en Plano de Relevamiento.
XV - Construcción individualizada a fs. 28, Foto 16, Punto No. 19 en Plano de Relevamiento.
XVI - Construcción individualizada a fs. 28 vta., Foto 15, Punto No. 20 en Plano de Relevamiento.
XVII - Construcción individualizada a fs. 29, Foto 14, Punto No. 21 en Plano de Relevamiento.
XVIII - Construcción individualizada a fs. 29 vta., Foto 13, Punto No. 18 en Plano de Relevamiento.
XIX - Construcción individualizada a fs. 30, Foto 12, Punto No. 10 en Plano de Relevamiento.
XX - Construcción individualizada a fs. 30 vta., Foto 11, Punto No. 6 en Plano de Relevamiento.
XXI - Construcción individualizada a fs. 31, Foto 10, Punto No. 22 en Plano de Relevamiento.
XXII - Construcción individualizada a fs. 31 vta., Foto 9.
XXIII - Construcción individualizada a fs. 32, Foto 8.
XXIV - Construcción individualizada a fs. 32 vta., Foto 7.
XXV - Construcción individualizada a fs. 33, Foto 6.
XXVI - Construcción individualizada a fs. 33vta., Foto 5.
XXVII - Construcción individualizada a fs. 34, Foto 4.
XXVIII - Construcción individualizada a fs. 34vta., Foto 3.
XXIX - Construcción individualizada a fs. 35, Foto 2.
XXX - Construcción individualizada a fs. 35vta., Foto 1.
XXXI - Construcción individualizada a fs. 36, Foto 13 - segundo rollo -.
2o.- El incumplimiento de la intimación prevista en el ordinal 1o. de la presente, en el plazo establecido en el mismo, habilita a la Administración a la eliminación de oficio de las construcciones señaladas, siendo de cargo del infractor los gastos que ello ocasionara y sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que correspondiere.
3o.- Confiérase vista de estas actuaciones a los interesados, por el término de 10 (diez) días hábiles (artículo 76 del Decreto 500/991).
4o.- Publíquese y emplácese de acuerdo a lo establecido por los artículos 94 a 96 del Decreto 500/991.
Dr. Julio C. Baliño, Ministro Interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52474 Jul 14- v Jul 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18o. Turno, dictada en los autos "DAPUETTO, Flor y otros c/ Sucesores de E. BURGUES de CARRUCELLI.- Juicio Ejecutivo Ficha 18o./164/93", atento a lo dispuesto por auto No. 429 del 4 de abril de 1994, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los Sucesores a cualquier título de Eugenia Burgues de Carrucelli para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 2 de junio de 1994.- Esc. Juan A. da Misa.- Actuario Adscripto.
27) $ 450,00 10/pub 27302 Jul 11- v Jul 25

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "INFANTE GLADYS - Posesión Notoria de Estado Civil" - Ficha S/190/94, se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideran con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 17 de junio de 1994. Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
27) $ 300,00 10/pub 27174 Jul 08- v Jul 22

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "HAGOP HOVAGHIMIAN C-SUCESORES DE SARKIS DIARBEKIARIAN. PARTICION", FI-

CHA: S-13-88, se ha dispuesto por auto Nº 2835 de 28.04.94 la notificación y emplazamiento por el término de 90 días a SONIA V.TCHINNOSIAN DE KERLAKIAN, y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición (art. 127.3 del C.G.P.), de las siguientes providencias: a) Sentencia Nº 3 de 10.02.93 y cuyo fallo dispone: "Amparando la demanda y disponiendo la subasta pública del bien referido en la misma. Desígnase rematador a Haig Andonian (fs. 12) cometiéndose la aceptación del cargo y háganse las publicaciones legales. El bien deberá ser subastado por las 2/3 partes de su valor catastral (art. 59 ley 13.355) o en su defecto nómbrese peritos tasadores a tal fin. Respecto a los honorarios del Ing. Agrónomo Sr. Félix Zubillaga y a la forma de pago estese a lo pormenorizado en los considerandos IV y V de esta sentencia. Sin especiales sanciones procesales. Honorarios fictos - cinco salarios mínimos nacionales para cada parte. Y notifíquese además al Sr. Perito Dr. Juan C. Fernández Sosa. Juez. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez. Actuaria"; b) Providencia Nº 2815 de 15 de junio de 1992 que establece: Vistos y considerando: 1) El recurso de aclaración y ampliación interpuesto a fs. 445 contra la sentencia No. 3 obrante de fs. 439 a 44 dictada por el anterior titular de esta sede. 2) Del estudio del hoy incorporando -S/12/91 y de lo que surge de fs. 249 y 271 del mismo: Aclárase que en relación a los honorarios del Ing. Agr. Félix Zubillaga, nada se adeudan al mismo los litigantes de autos. Notifíquese personalmente".; y c) Decreto Nº 4921 de 11.IX.92 que dispone: "Del recurso de apelación traslado. Notifíquese personalmente. "Todo lo dispuesto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez - Actuaria.

27) $ 1350,00 10/pub 27262 Jul 11- v Jul 25

CONVOCATORIAS

COMTA
Cooperativa Médica de Tacuarembó
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Tacuarembó, 11 de Julio de 1994.
Se convoca de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Estatuto, a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.), para la Asamblea a realizarse el día viernes 05/08/1994 a la hora 20 y 30 en el local de la Cooperativa, calle 18 de Julio 309, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Autorización al Consejo Directivo para gravar bienes con derecho real, a los efectos de financiar obra nueva o ampliación de las mismas.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.
POR TRATARSE DE PRIMERA CONVOCATORIA, SE HACE SABER QUE LA ASAMBLEA NECESITA UN QUORUM MINIMO DE 31 (TREINTA Y UNO) SOCIOS PARA FUNCIONAR.
Por CO.M.TA.
Dr. Pedro Ricardo Goyén, Presidente
Dr. Santiago Dos Santos, Secretario.

27) $ 724,00 5/pub 27570 Jul 14- v Jul 21

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Padrón: 21.356/102; Montevideo.
Escritura: 9.9.994.
Escribano: Cristina Berenguer.
Beneficiarios: Manuel Silva Spinelli; María Santos Tomasso y Alba Silva Santos.
Tasación: 3.710 U.R.
Constituyente: Maria Elena Silva Santos.
Registro: Nº 8, Fº 8, Lº 1012.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 52410 Jul 13- v Jul 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Colonia, en autos caratulados "MARTIN BOOTH, ALASTAIR REGINALD c/ NEWTON MACCHI, RICARDO ALBERTO - Concurso Necesario - (Fa. A123/93), se ha dispuesto la convocatoria a los interesados para la Junta de Acreedores (art. 460 CGP), señalada para el 5 de Agosto de 1994, a las 14 horas. Se previene a los acreedores que quienes comparezcan luego de celebrada la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se halle (art. 457, Nº 2, CGP). Y habilítese la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. Colonia, 27 de junio de 1994. Esc. Raúl Roselló, Actuario.

27) $ 450,00 10/pub 27005 Jul 07- v Jul 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: RODRIGUEZ FERNANDEZ ANTENOR y CABRERA GUADALUPE - LEGITIMACION ADOPTIVA. Fº 200/88, se hace saber que en autos se han presentado Antenor Rodríguez Fernández y Guadalupe Cabrera, solicitando legitimar adoptivamente a la menor María Elizabeth, por lo que se cita, llama y emplaza por el término legal a ANA MARIA SACRAMENTO, a comparecer en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le designará defensor de Oficio con quién se continuarán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Rocha a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

27) $ 525,00 10/pub 26991 Jul 07- v Jul 21

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

TASEN S.A.
Modificación Estatutos
(Art. 362, Ley 16060)

Asamblea Extraordinaria: abril 6, 1994.
Capital actual: $ 500.000.
Valor cada acción: $ 1.

28) $ 2.100,00 10/pub 26659 Jul 05- v Jul 19

FOLBEX REALTY SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: FOLBEX REALTY S.A.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, mecánica, metalúrgica, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 27.06.94 con el No. 1179 del Fo. 2146 al Fo. 2147 del Lo. 3 de Estatutos. Legajo No. 12579/94.-

28) $ 1.050,00 10/pub 27181 Jul 11- v Jul 25

HILDANG SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: HILDANG S.A.
Capital: U$S 50.000.oo.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Obejto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, mecánica, metalúrgica, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 27.06.94 con el No. 1178 del Fo. 2144 al Fo. 2145 del Lo. 3. de Estatutos. Legajo No. 12578/94.-

28) $ 1.050,00 10/pub 27183 Jul 11- v Jul 25

DEMPLATEX SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo, 100 años, $ 120.000. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, tabaco, fotografía, forestación, fruticultura, citricultura, frutos del país, hotel, agencia de viajes, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máqui nas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; D) Participación; constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos antes indicados. INSCRIPTA: 6.4.94; No. 580; Fo. 1155/6; Lo. 1; Legajo 11112/94.

28) $ 840,00 10/pub 27497 Jul 14- v Jul 28

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS COMERCIALES

FRANCISCO RIAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales y la ley 16.060, se convoca a los Señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de julio de 1994 en el local de la calle Br. Artigas 136 a la hora 15.30 para tratar el siguiente orden del día:
1. Consideración de la Memoria Anual, y Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1993.
2. Designación de tres directores y sus respectivos suplentes.
3. Designación de Síndico.
4. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Se previene a los Socios Accionistas:
1) Que si no se logra quórum en primera convocatoria, la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria una hora después de la fijada, con el número de accionistas presentes.
2) Que deberán depositar en 18 de julio 1480, esc. 307, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados habilitantes.
Montevideo, 12 de julio de 1994.
03) $ 488,70 3/pub 27659 Jul 15- v Jul 20

FRANCISCO RIAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales y la Ley 16.060, se convoca a los Señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de julio de 1994 en el local de la calle Br. Artigas 136 a las 17 horas para tratar el siguiente orden del día:
1. Consideración del Informe de Gestión 1989-1994.
2. Consideración del proyecto de adjudicación de bienes a los accionistas.
3. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Se previene a los Socios Accionistas:
1) Que si no se logra quórum en primera convocatoria, la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria una hora después de la fijada, con el número de accionistas presentes.
2) Que deberán depositar en 18 de Julio 1480, esc. 307, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados habilitantes.
Montevideo, 12 de julio de 1994.
03) $ 488,70 3/pub 27660 Jul 15- v Jul 20

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. TERESITA OLGA ALONSO VEGA, en su calidad de titular del Nicho 4012, del Cementerio del Norte, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, Julio de 1994.- Carlos Santana, Director (I).
04) $ 1.086,00 10/pub 27632 Jul 15- v Jul 29

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO
ENTES
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 40 66 56 habilitado en Duvimioso Terra 1160. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 108,60 3/pub 27614 Jul 15- v Jul 20

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 90 14 41, habilitado en Plaza Independencia 848 Apto. 1236. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 108,60 3/pub 27615 Jul 15- v Jul 20

U.T.E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Se emplaza al Sr. JOSE ENRIQUE PIÑEYRO ACOSTA CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD número 3.106.389-5 a concurrir al Dpto. de Control de Personal domiciliada en calle Paraguay, número 2431, Piso 2 de la ciudad de Montevideo, dentro del tercer día hábil siguiente a la fecha de la última publicación a fin de notificarse de la R 94-1576 de 08 de junio de 1994, en la que se dispone su destitución, bajo apercibimiento de ser tenida por hecha.
08) (Cta. Cte.) 1/pub 52482 Jul 15- v Jul 15

MINISTERIOS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
Emplazamiento

EMPLAZASE a la funcionaria Silvia Romero C. 7934, de la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS a presentarse en el término de 3 (tres) días en la Div. Recursos Humanos de este Organismo en horario de Oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. EXPEDIENTE 692/94.
Montevideo, 13 de julio de 1994.
OFICINA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 52485 Jul 15- v Jul 20

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
Emplazamiento

EMPLAZASE al funcionario Fernando Alfonso Hernández, carpeta 7944, de la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS a presentarse en el término de 3 (tres) días en la Div. Recursos Humanos de este Organismo, en horario de Oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969.-
Expediente Nº 436/94.
Montevideo, 13 de julio de 1994.
OFICINA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 52486 Jul 15- v Jul 20

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 15 de 1994
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

CARLOS ANAYA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 1055/405 y

VIRGINIA ROSARIO ACOSTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3130.

MIGUEL ANTONIO ALBANESE, 36 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2062/203 y RITA TERESA FERRERO, 38 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada en Milán 3441.

EDUARDO WILLIAM DE LAZZARI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soria 1255 y ADRIANA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Teruel 4424.

ALEJANDRO ALBORJA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Lallemand 1739 bis y SILVANA LINA GIACHINO, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en A. Abreu 2228 bis.

RUBEN WASHINGTON dos SANTOS, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en E. Erría C. H. 71 Block J/103 y SILVIA GLADYS PRATS, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en E. Erría C. H 71 Block J/103.

OFICINA No. 2

MAURO CESAR KUSAVINIS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Filipinas 4228 y MONICA VIVIANA OROÑO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Ruiz Puente 5569.

ANDRES ERRECART, 23 años, soltero, téc. lechería, oriental, domiciliado en Rbla. Concepción del Uruguay 1469/301 y MARIA MAGDALENA de LIMA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Colonia 1544/501.

OFICINA No. 3

JUAN ANDRES CABALLERO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Sarmiento 2411/102 y MARIA SOLEDAD RUY LOPEZ, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Garibaldi 2328.

ANDRES ENRIQUE COLOMINAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Blanco 825 - 401 y MARIA JOSE NARBONDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Scoseria 2815.

LUIS RODOLFO CABARCOS, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lafayette 1346 y GABRIELA RAQUEL AMBROIS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Trápani 4196.

OFICINA No. 4

MILTON FERNANDES, 35 años, viudo, albañil, brasileño N.U., domiciliado en Carlos Tellier 4277/bis y SILVANA PALERMO, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Juan J. Quesada 3276.

GUSTAVO ENRIQUE LARA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coracero 3493 y MONICA DANIELA FORESTIERI, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Fco. Gómez 858.

ROBERTO ANGEL FANIEL, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Carlos Ma. Herrera 916 y ELBA ALICIA AGUIRRE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Convención 1367/401.

OFICINA No. 5

JUAN CARLOS GARCIA, 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Pje. Vecinal 5284 y ANABEL DOS SANTOS, 27 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Cno. Guerra Pje. A Viv. 30.

LUIS DANIEL GARGIULLO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Benito Berges 4202 y SANDRA MARIA MODERNEL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rocha 2440.

DANIEL EDUARDO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hudson 5172-4 y ANDREA ANAHI VERDE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hudson 5172-4.

OFICINA No. 7

HUMBERTO RAUL PERNAS, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Br. J B y Ordóñez 3480 y BIBIANA CARMEN GARRA, 34 años, soltera, T R M, oriental, domiciliada en Asamblea 4395.

VICTOR HUGO PEREIRA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Oficial 2 - 349 y MARIA ESTHER ALVEZ, 25 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Oficial 2 - 349.

COPERNICO YAMANDU PARES, 71 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2171 bis y GLADYS ROSSI, 63 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Nicaragua 2171 bis.

ANDRES ALEJANDRO PIRIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cnel. Raíz 1721 y SILVANA JOSELINE BALBIS, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cnel. Raíz 1721.

OFICINA No. 8

LUIS ISRAEL WOLFOVICH, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Lorenzo Pérez 3181/1001 y ESTRELLA SUSANA FAJERSZTEJN, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje Vecinal 4505 C/203 (Euskal Erria).

GUILLERMO ANDRES RODRIGUEZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en República Francesa 734 bis/7 y MARCELA PATRICIA ALBERTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en República Francesa 734 bis/7.

JACINTO EDUARDO ROZADA, 46 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2563 y STELLA ELSA SUSANA GONZALEZ, 41 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2563.

ALVARO MARCELO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iguá 4520/502 y ROSSANA NAIR FERREIRA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3245.

JOSEPH HEATON RHODES, 35 años, soltero, ingeniero civil, inglés, domiciliado en Capitán Videla 3131 y GRACIELA MARIA CORTAZZO, 28 años, soltera, ingeniera civil, oriental, domiciliada en Capitán Videla 3131.

OFICINA No. 9

EDUARDO MIGUEL SILVARREY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2288 e IVANNA MARIA GIANI, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Coquimbo 2313/002.

DUNCAN GERMAN STEWART, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tabaré 2396 y MARIA MAGDALENA MATHON, 28 años,al, domiciliada en Ellauri 990-602.

GONZALO SALVARREY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2409-102 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 31 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Garibaldi 2409-102.

OFICINA No. 10

LUIS ENRIQUE OREGGIONI, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Lauro Muller 1878/201 y GIANELLA ALICIA FAZZIO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lauro Muller 1878/201.

OFICINA N.o 13

"IN EXTREMIS"

NELSON JAVIER del PUERTO, 49 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Cont. Río de Janeiro 4574 y TERESITA LAGUARDIA, 47 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada en Cont. Río de Janeiro 4574.

14) $53,00 3/pub

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALICIA ALONSO, BRENDA BON, MONICA

DENDI, MARGARITA MUÑIZ, DANIEL NAHUM, TERESA RAMON, ELMA VIANA, CATALINA VOMERO y MARIA ISABEL DEL PRETE, solicitan la inscripción de la obra titulada "URUGUAY Y SUS LIBROS PARA NIÑOS", de la cual se declaran autores. Montevideo, 13 de julio de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 362,00 10/pub 27714 Jul 15- v Jul 29

PFIZER INC., una corporación organizada bajo las leyes de Estado de Delaware - U.S.A., solicita la inscripción de la obra titulada "ESTUDIO SOBRE TENIDAP SODICO (80mg. y 120mg.)", de la cual se declara propietario y editor de la misma.

Montevideo, 12 de julio de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 271,50 10/pub 27707 Jul 15- v Jul 29

REMATES

MONTEVIDEO

REMATE EXTRAJUDICIAL:

SE HACE SABER QUE POR EJECUCION EXTRAJUDICIAL DE PRENDA Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL DECRETO LEY DEL 10 de JUNIO DE 1878, EL PROXIMO 22 de JULIO DESDE LAS 15 Horas, en 12 de DICIEMBRE,Nº811, Montevideo, se procedera por el Rematador ROMAN BADO AL REMATE SIN BASE Y al mejor postor de MAQUINARIA QUE ESTABA AFECTADA PARA EL PROCESO DE FABRICACION DE ACEITE COMESTIBLE, PRENDADA EN FAVOR DE RALLI BROTHERS (BANKERS) S.A. POR ACEITERAS ARTIGAS S.A. Montevideo 13 de Julio de 1994.

20) $ 90,50 1/pub 27796 Jul 15- v Jul 15

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MIKA LTDA.

Partición: 26-5-1994. Reg. Comercio: 20-6-1994 No. 862 Fo. 1417 Lo. 3.
Adjudicante: Raquel Nuchowich.
Adjudicatario: Mario Kac (45 cuotas).

22) $ 210,00 1/pub 27405 Jul 15- v Jul 15

"QUATRO LTDA."
Modificación

Contrato: 30/5/94
Inscripción: No. 1289 Fo. 1926 a 1926v Lo. 2 de Contratos, Legajo 3796/93.
Modificación: Administrador exclusivo Alvaro Fermín GARCIA CALVO.

22) $ 210,00 1/pub 27616 Jul 15- v Jul 15

"BIO MEDICA S.R.L."
Cesión de Cuotas Sociales

Cedentes: Ruben FORNI y José FERNANDEZ.
Cesionario: Daniel FORNI.
Contrato: 24 de mayo de 1994, Montevideo.
Comercio: Nº 1195 Fo. 1797 Lo. 2 Legajo 1440/94.
Modificación: 1 año a contar del 24/05/94.

22) $ 315,00 1/pub 27619 Jul 15- v Jul 15

TANGERINE S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 4 de marzo de 1994.
Otorgantes: Carlos Roberto Restaino Tevah, Clara García Fachal, Roberto Itzaina Sánchez, Ana María Carlosena García.
Inscripción: Nº 938, Fº 1434, Lº 2 de Contratos, Legajo Nº 1056/94.
Modificación: Plazo: 30 años.

22) $ 315,00 1/pub 27620 Jul 15- v Jul 15

PERFIL A S.R.L.

Contrato: 21/6/94.
Inscripción: Nº 1228, Fº 1848, Lº 2, Legajo 1478/94.
Socios: Purificación Estévez Vázquez, Rosa Vázquez Pérez.
Capital: $ 5.000, dividido en 25 cuotas de $ 200 cada una, con 23 cuotas Purificación Estévez y 2 cuotas Rosa Vázquez.
Objeto: Carpintería en Aluminio.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Purificación Estévez Vázquez.

22) $ 420,00 1/pub 27621 Jul 15- v Jul 15

EVENTOS DE MONTAÑA PRODUCCIONES LTDA.

Contrato: 17-6-94.
Inscripción: Nº 889 Fº 1454 Lº 3 Legajo 1485/94.
Socios: Walter José Fernández Alvarez y Ema Rosario Alvarez Romero.
Capital: $ 5.000.
Objeto: Organización de competencias y eventos deportivos y sociales, realización de programas radiales y televisivos, edición y publicación de libros y revistas y realización de campañas publicitarias.
Administración: Walter José Fernández Alvarez.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Dr. E. Estrázulas 1558-A

22) $ 420,00 1/pub 27622 Jul 15- v Jul 15

AMPURIA SRL
Cesión de cuota social

Contrato: 20 de junio de 1994.
Inscripción: Nº 885 Fº 1449 Lº 3 el 22.06.94.
Cedente: Santiago Rovira Palomer.
Cesionario: Arturo Hernan Toscano Castellucci.
Administración: Arturo Toscano y Alicia Marin indistintamente.

22) $ 315,00 1/pub 27629 Jul 15- v Jul 15

ASERRADEROS PORTATILES S.R.L.

Contrato: 27/6/94.
Inscripción: Nº 934 Fº 1517 Lº 3 Legajo 1561/94.
Socios: Nicolás Alberto DELAFOND VIERCI y Miguel José JAUME DEL CAMPO.
Capital: $ 5.000 (100 cuotas de $ 50) 50 cada socio.
Plazo: 30 años.
Objeto: aserraje y aserradero de madera y afines, barraca, talado de bosques y plantaciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María Lucía JAUME DEL CAMPO.

22) $ 420,00 1/pub 27630 Jul 15- v Jul 15

BARRACA FLORIDA S.R.L.

20 diciembre 1993
Registro Comercio Florida Nº 61 Fº 66.
Socios: Fernando Joaquín, Alejandro Pisano.
Objeto: Comercio, leña, afines.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Florida.
Capital: $ 5000.
Administración: Fernando Pisano.

22) $ 210,00 1/pub 27680 Jul 15- v Jul 15

"WESTMINSTER WELLINGTON MARTINEZ ALPUIN LIMITADA"
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Inscripción: Nº 121 Fº 466 Lº de Contratos, año 1994, Canelones.
Plazo: 30 años desde el 28 de abril de 1994.
Administración y representación de la sociedad: La sociedad será administrada por un Directorio integrado por los tres socios y será representda por cualquiera de ellos en forma conjunta o separada indistintamente, actuando con las máximas facultades de derecho dentro del objeto de la sociedad.

22) $ 420,00 1/pub 27681 Jul 15- v Jul 15

DISLAC S.R.L.

Contrato. 27 de abril de 1994.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 120 Fº 463/465 Año 1994.
Socios: Rodolfo César Pérez Tomatis y Flavio César Pérez Ventura.
Capital: $ 15.000,00 aportado 50% por cada socio.
Plazo: 30 años.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Distribución de productos lácteos y subproductos, helados y otros ramos alimenticios, golosinas y masas, asimismo también la distribución de carnes y derivados y cualquier anexo compatible con ambas distribuciones, transportes y traslados.
Domicilio: San Jacinto, Canelones.

22) $ 525,00 1/pub 27682 Jul 15- v Jul 15

"CARNICERIA EL TANQUE S.R.L."
Cesión de Cuotas y Modificación

Contrato: 25/4/94.
Inscripción: Nº 15, Fº 15 al 15vto.
Cedente: JOSE ARSENIO GARCIA HORNOS.
Cesionaria: MARIA DEL HUERTO VIÑOLY.
Administración: MARIA DEL HUERTO VIÑOLY.
22) $ 210,00 1/pub 27685 Jul 15- v Jul 15

YENICAR LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 22 de marzo de 1994.
Inscripción: Nº 9 Fº 9 a 9v Lº Contratos.
Cedente: Godofredo Fabián Fernández Fiorelli.
Cesionario: Mario Pereyra Modernell.
22) $ 210,00 1/pub 27686 Jul 15- v Jul 15

HABITAT DE LA COSTA S.R.L.

Contrato: 14-4-94.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 4.092; 1/3 parte a c/socio.
Socios: PEDRO GIORDANO PELUFFO, OLGA BESSIO OTEGHY Y JUAN CHIOLDI BRAVO.
Administración: Pedro Giordano Peluffo.
Objeto: Explotación publicitaria de un periódico.
Inscripción: Nº 545 Fº 956 Lº 3 Legajo: 1019/94.
22) $ 315,00 1/pub 27687 Jul 15- v Jul 15

CENTROTUR S.R.L.
Modificación

Contrato: 22 junio 1994.
Inscripción. Nº 1326 Fº 1982v Lº 2 Legajo 6037/92.
Modificación del objeto: Giro principal es transporte de escolares.
22) $ 210,00 1/pub 27692 Jul 15- v Jul 15

FIRST CLASS LTDA.
Cesión de Cuotas

Contrato: 2 de mayo de 1994.
Inscripción: Nº 1163, Fº 1753, Lº 2 Contratos.
Cedente: Néstor Soria (86 cuotas).
Cesionarios: Luis Michelena (76 cuotas) y María Ema Martínez (10 cuotas).
22) $ 210,00 1/pub 27693 Jul 15- v Jul 15

VIP TRANSFER LIMITADA
Cesión - Modificación

Contrato: 20 abril 1994.
Inscripción. Nº 946 Fº 1541 Lº 3.
Cedentes: MARCELO ALICO CHIAINO (40 cuotas), MIGUEL CAPPETTA DUARTE (40 cuotas).
Cesionaria: Marina Librán Diez.
Administración: Marina Librán Diez.
22) $ 210,00 1/pub 27694 Jul 15- v Jul 15

M y D Confecciones S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 1 Junio 1994.
Inscripción: Nº 1221 Fº 1835v Lº 2 Legajo 4070.
Cedentes: EDISON MASTRANGELO AVILA (20 cuotas), EDGARDO DASQUE RAMIREZ (20 cuotas).
Cesionario: Alejandro Wladimir Dolinkas Taes.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Plazo: 30 años.
22) $ 315,00 1/pub 27695 Jul 15- v Jul 15

"DIGITOR S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 9/6/1994.
Inscripción: Nº 915 Fº 1486 al Fº 1487 Lº 3.
Cedentes: Carlos Natalio Ernesto Gómez Gambetta y Blanca Aurora Guerrero González (20 cuotas).
Cesionario: Alvaro Fernández Cortese.
Administración: Juana Elisa López Correa.
22) $ 315,00 1/pub 27696 Jul 15- v Jul 15

MAK LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 6 diciembre 1993.
Inscripción: Nº 329 Fº 527v Lº 3 Legajo 3868/91.
Cedente: ARNOLDO MARCELO MOLINARI LEAN COLE (32 cuotas).
Cesionaria: Andrea Monti Cristiani.
Administración: Karina Monti Cristiani, exclusivamente.
22) $ 315,00 1/pub 27697 Jul 15- v Jul 15

KABEC SRL
Cesión - Modificación

Contrato: 20 mayo 1993.
Inscripción: Nº 902 Fº 1470 Lº 3 Legajo 11597/91.
Cedente: LUIS PORTA BARRAGAN (total cuotas).
Cesionarias: Mary Marquizo Ascargorta y Margarita Ascargorta Piedra.
Administración: Mary Marquizo Ascargorta.
22) $ 315,00 1/pub 27698 Jul 15- v Jul 15

E.I.C.H.D.I. S.R.L.

Contrato: 8 Junio 1994.
Inscripción: Nº 1242 Fº 1872v Lº 2.
Socios: ALICIA RAMOS LECOMTE (50 cuotas), ROBERTO TAES BENITEZ (50 cuotas).
Capital: $ 5.000 (100 cuotas de $ 50).
Objeto: Confección, industrialización, realización, producción, comercialización, importación, exportación de textiles, vestimentas, calzados, accesorios y afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Roberto Taes Benítez.
22) $ 420,00 1/pub 27699 Jul 15- v Jul 15

STEMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 27 Junio 1994.
Inscripción: Nº 969 Fº 1579v Lº 3 Legajo 1628/94.
Socios: HERRMANN RAUL MANFRINI RODRIGUEZ (50 cuotas), RICARDO ZAPICO BURZIO (50 cuotas).
Capital: $ 4.400 (100 cuotas de $ 44).
Objeto: Servicio de mantenimiento de edificios que comprende servicios sanitarios, de reparación y suministro de herramientas y materiales eléctricos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 420,00 1/pub 27700 Jul 15- v Jul 15

PRODUCCIONES DEL SUR S.R.L.

Contrato: 31 octubre 1988.
Inscripción: Nº 1787 Fº 6804v Libro 1.
Socios: JULIO CESAR FERRO MONETA, GRACIELA GLADYS LAMOGLIE, ANGERIZ RODRIGUEZ y LAURA ANA OLAONDO (25 cuotas cada uno).
Capital: $ 1.000 (100 cuots de $ 10).
Objeto: Importación, exportación, industrialización, comercialización y distribución en las ramas y afines del cine y video.
Plazo: 2 años prorrogable por igual período.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Julio César Ferro.
22) $ 420,00 1/pub 27701 Jul 15- v Jul 15

BARUCH BASHAN S.R.L.

Contrato: 23 mayo 1994.
Inscripción: Nº 1276 Fº 1921v Lº 2 Legajo 1539/94.
Socios: ROGELIIO YONEY GARRIDO COITIÑO (100 cuotas), JOSE LUIS DE CUNTO ROVIRA (100 cuotas).
Capital: $ 20.000 (200 cuotas de $ 100).
Objeto: Estética, peluquería masculina y femenina, sala de masajes, venta de productos de peluquería.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Luis de la Torre 2779 Ap. 301 (Montevideo).
Administración: Conjunta.
22) $ 420,00 1/pub 27702 Jul 15- v Jul 15

APABAL LTDA.

Contrato: 25 febrero 1994.
Insc. 931 Fº 1511/12 Lº 3.
Socios: Mirian Calvo, Juan Aparicio.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Juan Aparicio.
Domicilio: Jujuy 2745.
Objeto: balanceo industrial.
22) $ 210,00 1/pub 27797 Jul 15- v Jul 15

"J R S.R.L."

Contrato: 2/6/94.
Inscripción: Nº 1288 Fº 1938 Lº 2 Contratos.
Cedentes: Ramón Estanislao GONZALEZ MIGLIO, Gladys Rodríguez.
Cesionarios: Jesús MOURO, Julio DE LEON.
22) $ 210,00 1/pub 27798 Jul 15- v Jul 15

TRANCI S.R.L.
Cesión de cuota y modificación

Contrato: 17/Mayo/1994.

Cedente: IAN KEMP McCULLOCH
Cesionario: MARTIN SAXEL BERRIO.
Inscripción: Nº 1302 Fº 1954/1954vuelto Lº 2 Legajo 6005/91.
22) $ 210,00 1/pub 27799 Jul 15- v Jul 15

TRANCI FRUIT S.R.L.

Contrato: 19/7/1993.
Inscripción: Nº 1034 Fº 1641/1641 vuelto Lº 2.
Modificación: Denominación. Antes TRANCI FRUT S.R.L. - Ahora TRANCI FRUIT S.R.L.
22) $ 210,00 1/pub 27800 Jul 15- v Jul 15

SEYMER LIMITADA

Contrato: 10-6-94.
Registro: Nº 859 Fº 1413 Lº 3, Legajo 1448/94.
Socios: José Serafín Viqueira Vázquez y Delia Mercedes Baladan Luy.
Objeto: Comercialización, distribución, industrialización de mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 80.000.
Administración: Indistinta.
22) $ 315,00 1/pub 27801 Jul 15- v Jul 15

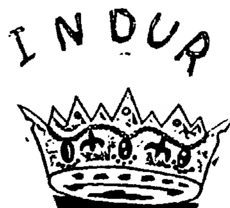
ZOSER SRL

Contrato: 15/6/94.
Inscripción: Nº 1335, Fº 200v al 200v Lº 2 Legajo 1616/94.
Socios: RODOLFO TOMAS ANGELORO MAURIELLO (ADM) y ANTONIO RAFAEL VISCUSI BRUM.
Objeto: Comercio en general.
Capital: Pesos Uruguayos cinco mil. 45 cuotas RODOLFO T. ANGELORO, 5 cuotas ANTONIO R. VISCUSI.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 315,00 1/pub 27802 Jul 15- v Jul 15

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 271296. Montevideo, 7 de julio de 1994 con esta fecha José Luis Bentancor Mosca solicito la marca:



de la clase 30, 32 y 40. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 905,00 10/pub 27656 Jul 15- v Jul 29

ACTA Nº 271295. Montevideo, 7 de julio de 1994 con esta fecha José Luis Bentancor Mosca solicito la marca:



de la clase 3 y 29. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 905,00 10/pub 27657 Jul 15- v Jul 29

ACTA Nº 271297. Montevideo, 7 de julio de 1994 con esta fecha José Luis Bentancor Mosca solicito la marca:



de la clase 31. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.267,00 10/pub 27658 Jul 15- v Jul 29

Acta 271.316. Julio 8 de 1994. NORMAN FOX por VICTOR NANNARIELLO (Montevideo), solicita marca: "BEACON". Clase Int. 9.
23) $ 362,00 10/pub 27708 Jul 15- v Jul 29

Acta 271.317. Julio 8 de 1994. NORMAN FOX por VICTOR NANNARIELLO (Montevideo), solicita marca: "SAFECOM". Clase Int. 9 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 27709 Jul 15- v Jul 29

Acta 271.318. Julio 8 de 1994. NORMAN FOX por VICTOR NANNARIELLO (Montevideo), solicita marca: "FBII". Clase Int. 9.
23) $ 362,00 10/pub 27710 Jul 15- v Jul 29

Acta 271.319. Julio 8 de 1994. NORMAN FOX por STERLING WINTHROP INC. (USA), solicita marca: "SPROSCAN". Clase Int. 5.
23) $ 362,00 10/pub 27711 Jul 15- v Jul 29

Acta 271.320. Julio 8 de 1994. NORMAN FOX por THE MENNEN COMPANY (USA), solicita marca: "SURREALIST". Clase Int. 3.
23) $ 362,00 10/pub 27712 Jul 15- v Jul 29

Acta 271.328. Julio 11 de 1994. NORMAN FOX por REEBOK INTERNATIONAL LIMITED (Inglaterra), solicita marca: "REEBOK". Clase Int. 9, 28.
23) $ 362,00 10/pub 27713 Jul 15- v Jul 29

ACTA 271.223. 05 JUL. 1994. CIKATO por INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S.A. (UY), solicita: "CLOSAMISOL". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 27807 Jul 15- v Jul 29

ACTA 271.246. CIKATO por PACU S.A. (UY), solicita: "VOYAGE FESTIVAL". Clase 22, 23, 24, 26.
23) $ 181,00 10/pub 27808 Jul 15- v Jul 29

ACTA 271.248. 6 JUL. 1994. CIKATO por PACU S.A. (UY), solicita: "VOYAGE MAGIC". Clase 22, 23, 24, 26.
23) $ 181,00 10/pub 27809 Jul 15- v Jul 29

ACTA 271.247. 6 JUL. 1994. CIKATO por PACU S.A. (UY), solicita: "VOYAGE PARIS". Clase 22, 23, 24, 26.
23) $ 181,00 10/pub 27810 Jul 15- v Jul 29

ACTA 271.282. 7 JUL. 1994. CIKATO por BRAMIR S.A. (UY), solicita:

D&S

CLASE 39.
23) $ 543,00 10/pub 27811 Jul 15- v Jul 29

ACTA 271.277. 7 JUL. 1994. CIKATO por INDúSTRIAS REUNIDAS DE BEBIDAS TATUZINHO - 3 FAZENDAS S.A. (BR), solicita:



Clase 33.
23) $ 543,00 10/pub 27812 Jul 15- v Jul 29

ACTA 271.279. 7 JUL. 1994. CIKATO por COTIPLAS INDUSTRIA E COMERCIO DE ARTEFATOS PLASTICOS LTDA. (BR), solicita:



Clase 28.
23) $ 543,00 10/pub 27813 Jul 15- v Jul 29

ACTA 271.276. 7 JUL. 1994. CIKATO por COTIPLAS INDUSTRIA E COMERCIO DE ARTEFATOS PLASTICOS LTDA. (BR), solicita:



Clase 28.
23) $ 724,00 10/pub 27814 Jul 15- v Jul 29

ACTA 271.278. 7 JUL. 1994. CIKATO por INDúSTRIAS REUNIDAS DE BEBIDAS TATUZINHO - 3 FAZENDAS S.A. (BR), solicita:



Clase 33.
23) $ 543,00 10/pub 27815 Jul 15- v Jul 29

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº 2779. Montevideo, 28 de junio de 1994, con esta fecha, CARLOS JULIO FELIX CUMELLAS DE URUGUAY, solicita patente de Modelo Utilidad para: "MODULO DE QUIOSCO CILINDRICO POLIfuncional", y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 407,40 10/pub 27655 Jul 15- v Jul 29

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 de Setiembre de 1904. JUAN PEDRO RODRIGUEZ y ROSA NAHIR CICIMBRA SALAZAR prometieron vender a Hilda Lorenzo García el quiosco sito en Melitón González No. 1345 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse allí.
25) $ 724,00 20/pub 27703 Jul 15- v Ago 12

Ley 1904. MOLEJU LIMITADA prometió vender a César Armellini. Despensa Millán 4146 bis. Acreedores allí.
25) $ 362,00 20/pub 27803 Jul 15- v Ago 12

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

//tevideo, 11 de diciembre de 1991.
R 91. 3841
VISTO el presente legajo relacionado con la implantación de los puestos de trabajo pertenecientes a la Gerencia de División Recursos Humanos;
CONSIDERA0DO: 1) Que la misma fue elaborada conforme a las actuaciones aprobadas en el documento de correlación de puestos de la referida Unidad.
2) Que la referida Propuesta de Implantación cuenta con el acuerdo de la Gerencia Area Recursos; y
ATENTO: A las disposiciones contenidas en la R 91.-1259 del 17 de abril de 1991.
EL DIRECTORIO DE LA UTE RESUELVE:
1º) Aprobar la Propuesta de Implantación de la Gerencia de División Recursos Humanos a tenor del documento adjunto.
2º) Establecer que las categorías retributivas correspondientes a los nuevos puestos sólo se harán efectivas una vez que los funcionarios tomen posesión del nuevo puesto.
3º) Definir que los funcionarios que se registren actualmente como Enfermero serán adscriptos al Modelo una vez que acrediten certificado habilitante expedido por el Ministerio de Salud Pública.
A sus efectos pase a la Gerencia General.
/mp. T04 Exp. Nº 83.020c58/263.
Dr. Alberto Volonté Berro, Presidente.
Héctor González Introini, Secretario General.

ADMINSITRACION NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS (U.T.E)

GERENCIA DIVISION RECURSOS HUMANOS

SUBGERENCIA ADMINISTRACION DE PLANTILLA

12/12/91
R91-3841

PROPUESTA DE IMPLANTACION DE LA UNIDAD:

GERENCIA DIVISION RECURSOS HUMANOS

COD. UNIDAD: 4160

fecha: 21 de noviembre de 1991

ULTIMA VERSION

Cr. LILIANA RODRIGUEZ BELTRAME
Subgerente Administración de Plantilla

DIVISION RECURSOS HUMANOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

PROPUESTA DE IMPLANTACION

CUADRO DE ACTUACION

GERENCIA DIVISION RECURSOS HUMANOS

SUBGERENCIA ADMINISTRACION de PLANTILLA

GERENCIA : GER. DIV. RECURSOS HUMANOS
SUBUNIDAD: GER. DIV. RECURSOS HUMANOS

Fecha Aprob. Modelo: 27/06/90
Plantilla Sit. Origen : 291
Plantilla Sit. Inicial : 270
Plantilla Nueva Organización: 181

Fecha Edic.: 25/11/91

	SITUACION INICIAL				NUEVO MODELO DE ORGANIZACION					
	NOMBRE	NUMERO	DENOMINACION DEL PUESTO	GRADO	Nº	DENOMINACION DEL PUESTO	T.P 600	UNIDAD MODELO	A.P	D.G
1					1	Gerente División RR.HH.	3	GER. DIV. RECURSOS HUMANOS	CC	3
2	ALEM DEACES JOSE ANTONIO	296120	GERENTE DE SECTOR	4	1	Gerente Sector Estudios y Planificacion	4	GER. SEC. ESTUDIOS Y PLANIFICACION	AD	0
3					1	Administrativo (Secretaria RR.HH.)	11	GER. SEC. ESTUDIOS Y PLANIFICACION	CC	11
4	ESTEVEZ ALONSO FERNANDO	491365	ABOGADO	8	1	Abogado (Estudios y Planificación)		GER. SEC. ESTUDIOS Y PLANIFICACION	AD	-8
5					1	Administrativo Asuntos Laborales		GER. SEC. ESTUDIOS Y PLANIFICACION	CC	0
6					2	Administrativo Asuntos Laborales		GER. SEC. ESTUDIOS Y PLANIFICACION	CC	0
7	IRABAL BARBEITO MARIA DEL ROSARIO	333336	ANALISTA COORD. O. Y M. (PROFESIONA	7	1	Profesionales Estudios y Planificación		GER. SEC. ESTUDIOS Y PLANIFICACION	AD	-7
8					2	Profesionales Estudios y Planificación		GER. SEC. ESTUDIOS Y PLANIFICACION	CC	0
9					3	Profesionales Estudios y Planificación		GER. SEC. ESTUDIOS Y PLANIFICACION	CC	0
10	SALGUEIRO GARMENDIA CRISTINA UBERTA	300217	ANALISTA COORD. O. Y M. (NO PROFESI	7	1	Técnico Estudios y Planificación		GER. SEC. ESTUDIOS Y PLANIFICACION	AS	-7
11	AGUILAR SUAREZ MARIA STELLA	427748	TECNICO EN PLANIF.DE RECURSOS HUMAN	9	2	Técnico Estudios y Planificación		GER. SEC. ESTUDIOS Y PLANIFICACION	AS	-9
12	FREIRE BOHDANCIUK ALICIA	469408	ANALISTA DE ORGANIZACION Y METODOS	10	3	Técnico Estudios y Planificación		GER. SEC. ESTUDIOS Y PLANIFICACION	AS	-10
13					1	GTE.SECTOR ADMINISTRACION RECURSOS HUMANOS	1 4	GER. SEC. ADMINISTRACION RECURSOS HUMANOS	CC	4
14					1	Administrativo (Secretaria RR.HH.)	11	GER. SEC. ADMINISTRACION RECURSOS HUMANOS	CC	11
15	RODRIGUEZ BELTRAME ELOISA LILIANA	455350	SUB-GERENTE	5	1	Jefe Administración de Plantilla	5	SUBGERENCIA ADMINISTRACION PLANTILLAS	AD	0
16	SIGNORELLI KLIWER LYDIA	416789	ADMINISTRATIVO	13	1	Administrativo (Secretaria RR.HH.)	11	SUBGERENCIA ADMINISTRACION PLANTILLAS	AD	-2
17	RIAL NAPOLI MARIA MABEL	419915	JEFE DE DEPARTAMENTO I	6	1	Jefe Empleo	6	DEPTO. EMPLEO	AD	0
18	SALVO BONASSE SILVIA AIDA	301116	ANALISTA DE CLASIFICACION DE CARGOS	9	1	Analista Empleo	9	DEPTO. EMPLEO	AD	0
19	NUÑEZ ECHENIQUE MARIA DEL CARMEN	440206	TECNICO EN PLANIF.DE RECURSOS HUMAN	9	2	Analista Empleo	9	DEPTO. EMPLEO	AD	0
20	LUNA GHIONE MARIA CRISTINA	336850	TECNICO EN PLANIF.DE RECURSOS HUMAN	10	1	Técnico Empleo	10	DEPTO. EMPLEO	AD	0
21					2	Técnico Empleo	10	DEPTO. EMPLEO	CC	10
22					3	Técnico Empleo	10	DEPTO. EMPLEO	CC	10
23					4	Técnico Empleo	10	DEPTO. EMPLEO	CC	10
24					5	Técnico Empleo	10	DEPTO. EMPLEO	CC	10
25					1	Administrativo Empleo	11	DEPTO. EMPLEO	CS	11
26					2	Administrativo Empleo	11	DEPTO. EMPLEO	CS	11
27					3	Administrativo Empleo	11	DEPTO. EMPLEO	CS	11
28					1	Jefe Evaluación de Puestos	7	DEPTO. EVALUACION DE PUESTOS	CC	7
29	VILA VITTORI MARIO ALBERTO	500616	ANALISTA COORD.CLASIF.Y VALOR.DE CA	9	1	Analista Evaluación de Puestos	9	DEPTO. EVALUACION DE PUESTOS	AD	0
30	MEDERO TAPIA JOSE RAMON	179043	ANALISTA DE CLASIFICACION DE CARGOS	10	1	Técnico Evaluación de Puestos	10	DEPTO. EVALUACION DE PUESTOS	AS	0
31	ALONSO LOPEZ ALBA ANGELICA	300012	ANALISTA DE CLASIFICACION DE CARGOS	10	2	Técnico Evaluación de Puestos	10	DEPTO. EVALUACION DE PUESTOS	AS	0
32	GARGIULO PRADO MARIA ISABEL	400031	ANALISTA DE CLASIFICACION DE CARGOS	10	3	Técnico Evaluación de Puestos	10	DEPTO. EVALUACION DE PUESTOS	AS	0
33	PASTORINO TESTA BEATRIZ CECILIA	427675	ANALISTA DE CLASIFICACION DE CARGOS	10	4	Técnico Evaluación de Puestos	10	DEPTO. EVALUACION DE PUESTOS	AS	0
34	ROTELA DEL PINO ANA MARIA	345310	ANALISTA DE CLASIFICACION DE CARGOS	10	5	Técnico Evaluación de Puestos	10	DEPTO. EVALUACION DE PUESTOS	AS	0
35	GALEANO MORIXE PATRICIA MARTA	500594	ANALISTA DE CLASIFICACION DE CARGOS	9	6	Técnico Evaluación de Puestos	10	DEPTO. EVALUACION DE PUESTOS	AS	1
36	ZORRON CARBO ADRIANA	500624	ANALISTA DE CLASIFICACION DE CARGOS	9	7	Técnico Evaluación de Puestos	10	DEPTO. EVALUACION DE PUESTOS	AS	1
37	EUSTATHIOU HEREDIA CATALINA ROSA	500570	ANALISTA DE CLASIFICACION DE CARGOS	9	8	Técnico Evaluación de Puestos	10	DEPTO. EVALUACION DE PUESTOS	AS	1
38					1	Administrativo Evaluación de Puestos	12	DEPTO. EVALUACION DE PUESTOS	CC	12
39	MALTY VEGA ANALIA	455261	SUB-GERENTE	5	1	Jefe Gestión Económica	5	SUBGERENCIA GESTION ECONOMICA	AD	0
40	DI MATTEO LEMA ELIZABETH CELIA	509405	ADMINISTRATIVO	12	1	Administrativo (Secretaría RR.HH.)	11	SUBGERENCIA GESTION ECONOMICA	AD	-1
41	VILLARREAL HERNANDEZ MARITZA TERESA	271799	JEFE DE DEPARTAMENTO I	6	1	Jefe Retribución y Beneficios Sociales	6	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS	0
42	GARCIA MEYRAN JORGE LUIS	293849	JEFE DE DEPARTAMENTO I	6	2	Jefe Retribución y Beneficios Sociales	6	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS	0
43					1	Supervisor Conciliación de Cuentas	9	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	PS	9
44	BAIRO ETCHEBARNE FELIX ALBERTO	473065	ANALISTA DE PROCEDIMIENTO CONTABLE	9	1	Técnico Conciliación de Cuentas	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AD	1
45	BELTRAN PENAFLOR ELENA MATILDE	341533	ANALISTA DE PROCEDIMIENTO CONTABLE	9	2	Técnico Conciliación de Cuentas	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AD	1

T.P = TIPO DE PUESTO R.E = RELACION ESTABLECIDA A.P = ACTUACION PREVISTA D.G = DIFERENCIA DE GRADO

Gr. Ec. Dinorah Suarez de Espondo
A/C Gerencia División R.R.H.H.
FIRMA UNIDAD

FIRMA GERENTE AREA

FIRMA RECURSOS HUMANOS
Gr. Ec. Dinorah Suarez de Espond.
A/C Gerencia División R.R.H.H.



ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

PROPUESTA DE IMPLANTACION

CUADRO DE ACTUACION

GERENCIA DIVISION RECURSOS HUMANOS

SUBGERENCIA ADMINISTRACION de PLANTILLA

Fecha Edic.: 25/11/91

GERENCIA : GER. DIV. RECURSOS HUMANOS
SUBUNIDAD: GER. DIV. RECURSOS HUMANOS

Fecha Aprob. Modelo: 27/06/90
Plantilla Sit. Origen : 291
Plantilla Sit. Inicial : 270
Plantilla Nueva Organización: 181

SITUACION INICIAL				NUEVO MODELO DE ORGANIZACION				
NOMBRE	NUMERO	DENOMINACION DEL PUESTO	GRADO	Nº DENOMINACION DEL PUESTO	T.P	GDO	UNIDAD MODELO	R.E A.P D.G
46				1 Supervisor Salarios y Retenciones		9	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	CC 9
47 PERDOMO MARTIN MARIA DE LOS ANGELES	300039	ADMINISTRATIVO JEFE	10	1 Técnico Salarios y Retenciones		10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS 0
48 MACEDO VAZQUEZ AMPARO	392464	ADMINISTRATIVO SUPERVISOR	11	2 Técnico Salarios y Retenciones		10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS -1
49 CAMPOS CASTRO JUAN C	400118	OPERADOR DE EQUIPOS DE MICROFILMACI	12	3 Técnico Salarios y Retenciones		10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS -2
50 LESCANO PEREZ DORIS MABEL	333824	ADMINISTRATIVO	11	4 Técnico Salarios y Retenciones		10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS -1
51 ALMEDA ROMERO SILVIA NOEMI	401056	ADMINISTRATIVO	11	5 Técnico Salarios y Retenciones		10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS -1
52 MOLINA REY RAUL ENRIQUE	394939	ADMINISTRATIVO	11	6 Técnico Salarios y Retenciones		10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS -1
53 GONZALEZ CANO ANNABEL MIRYAN	398853	ADMINISTRATIVO SUPERVISOR	11	7 Técnico Salarios y Retenciones		10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS -1
54 PEDOJA LUCCERO ANA MARIA	333042	ADMINISTRATIVO SUPERVISOR	10	8 Técnico Salarios y Retenciones		10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS 0
55 MESONES BEARE MARIA JOSE	455164	ADMINISTRATIVO	11	9 Técnico Salarios y Retenciones		10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS -1
56 ESPINDOLA BOCCOLI MARIA ISABEL	349216	ADMINISTRATIVO SUPERVISOR	11	10 Técnico Salarios y Retenciones		10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS -1
57 LAHOURATATE BARITE CRISTINA ROSA	469165	ADMINISTRATIVO	12	11 Técnico Salarios y Retenciones		10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS -2
58 VIDAL TECHERA MARIA SUSANA	455156	ADMINISTRATIVO	12	12 Técnico Salarios y Retenciones		10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS -2
59 ROCHA PAZOS ADRIANA MARIA	445045	ADMINISTRATIVO	12	13 Técnico Salarios y Retenciones		10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS -2
60 GOMEZ DE FREITAS GLADYS UPERTINA	522040	ADMINISTRATIVO	14	1 Administrativo Salarios y Retenciones		12	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AD -2
61				2 Administrativo Salarios y Retenciones		12	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	CC 12
62 BORRELLI SPERA WALTER JORGE	169285	ADMINISTRATIVO JEFE	9	1 Supervisor Cuentas Personales		9	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AD 0
63 GALMARINI BOGA SYLVIA SUSANA	333581	INFORMANTE DE BENEFICIOS SOCIALES	10	1 Técnico Cuentas Personales		10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS 0
64 LIOTTI COMESAÑA ERNESTO GUSTAVO	392456	INFORMANTE DE BENEFICIOS SOCIALES	10	2 Técnico Cuentas Personales		10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS 0
65 JORGE VAZQUEZ ANA MARIA	225010	EMPADRONADOR	10	3 Técnico Cuentas Personales		10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS 0
66 VIERA NUÑEZ MARIA DEL CARMEN	333320	EMPADRONADOR	10	4 Técnico Cuentas Personales		10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS 0
67 PINTO DELAGGIO ELA MARIA	300985	EMPADRONADOR	10	5 Técnico Cuentas Personales		10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS 0
68 LABARCHE MARTINEZ MARIA CRISTINA	257613	EMPADRONADOR	10	6 Técnico Cuentas Personales		10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS 0
69 BENTANCUR DE LOS SANTOS NICOLASA IS	424129	ADMINISTRATIVO No	12	7 Técnico Cuentas Personales		10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS -2
70 PEREZ FAGUNDEZ MARIA TERESA	333425	EMPADRONADOR	10	8 Técnico Cuentas Personales		10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS 0
71 ANTELO RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	392995	EMPADRONADOR	10	9 Técnico Cuentas Personales		10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS 0
72 AGUERRE PAZ SIRLEY SUSANA	336831	ADMINISTRATIVO	12	10 Técnico Cuentas Personales		10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	AS -2
73				1 Jefe Control de Personal		8	CONTROL DE PERSONAL	CC 8
74				1 Técnico Control de Personal		10	CONTROL DE PERSONAL	PS 10
75				2 Técnico Control de Personal		10	CONTROL DE PERSONAL	PS 10
76 GARCIA CARABEL MARTA ETHEL	333034	ADMINISTRATIVO	11	1 Administrativo Control de Personal		11	CONTROL DE PERSONAL	AD 0
77 ODDONE CASTELLANOS ALICIA	331376	ADMINISTRATIVO	11	2 Administrativo Control de Personal		11	CONTROL DE PERSONAL	AD 0
78 FOSALBA DE VARONA DIANA MARIA	298808	ADMINISTRATIVO	11	3 Administrativo Control de Personal		11	CONTROL DE PERSONAL	AD 0
79 RUIBAL CABALLERO GRACIELA DEL LUJAN	440639	ADMINISTRATIVO	11	4 Administrativo Control de Personal		11	CONTROL DE PERSONAL	AD 0
80 PESSINA DJANGOCHIAN GRACIELA BEATRI	459496	ADMINISTRATIVO	11	5 Administrativo Control de Personal		11	CONTROL DE PERSONAL	AD 0
81 UMPIERREZ LESCANO CARLOS ROMAN	409468	ADMINISTRATIVO	11	6 Administrativo Control de Personal		11	CONTROL DE PERSONAL	AD 0
82 MARTINEZ BERNECHE MATILDE ADRIANA	400939	ADMINISTRATIVO	11	7 Administrativo Control de Personal		11	CONTROL DE PERSONAL	AD 0
83 MASI PREZIOSO AMERICO ANGEL	484547	ADMINISTRATIVO	11	8 Administrativo Control de Personal		11	CONTROL DE PERSONAL	AD 0
comisión – 84 NARBAIS MARIA DEL CARMEN	295345	ADMINISTRATIVO	11	9 Administrativo Control de Personal		11	CONTROL DE PERSONAL	AD 0
85 BORTAGARAY WERNER SILVIA	333549	GERENTE DE SECTOR	4	1 GTE.SECTOR DESARROLLO RECURSOS HUMANOS	1	4	GER. SEC. DESARROLLO RECURSOS HUMANOS	AD 0
86 CARRASCO RODRIGUEZ GRACIELA	394092	ADMINISTRATIVO	12	1 Administrativo (Secretaria RR.HH.)		11	GER. SEC. DESARROLLO RECURSOS HUMANOS	AD -1
87 LAZCANO FREIRIA ELISA LOURDES	401153	SUB-GERENTE	5	1 Jefe Formación		5	SUBGERENCIA FORMACION	AD 0
88				1 Administrativo (Secretaria RR.HH.)		11	SUBGERENCIA FORMACION	CC 11
89 MALLEK BANQUERO CRISTINA ALICIA	456268	JEFE DE DEPARTAMENTO 1	6	1 Jefe Planificación y Evaluación		6	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION	AD 0
90 GARRO PEREZ BLANCA SONIA	231649	TECNICO EN CAPACITACION	9	1 Analista Planificación y Evaluación		9	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION	AD 0

T.P = TIPO DE PUESTO   R.E = RELACION ESTABLECIDA   A.P = ACTUACION PREVISTA   D.G = DIFERENCIA DE GRADO

FIRMA UNIDAD   FIRMA GERENTE AREA   FIRMA RECURSOS HUMANOS

Cr. Ec. ... Suárez de ...
A/C Gerencia División



ADMINISTRACION NACIONAL
DE
USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

PROPUESTA DE IMPLANTACION

CUADRO DE ACTUACION

GERENCIA DIVISION RECURSOS HUMANOS

SUBGERENCIA ADMINISTRACION de PLANTILLA

Fecha Edic.: 25/11/91

Fecha Aprob. Modelo: 27/06/90
Plantilla Sit. Origen : 291
Plantilla Sit. Inicial : 270
Plantilla Nueva Organización: 181

GERENCIA : GER. DIV. RECURSOS HUMANOS
SUBUNIDAD: GER. DIV. RECURSOS HUMANOS

	SITUACION INICIAL				NUEVO MODELO DE ORGANIZACION							
	NOMBRE	NUMERO	DENOMINACION DEL PUESTO	GRADO	Nº	DENOMINACION DEL PUESTO	T.P	GDO	UNIDAD MODELO	R.E	A.P	D.G
91					2	Analista Planificación y Evaluación		9	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION		CC	9
92	NUÑEZ COCORECCE CARLOS HUGO	273511	COORDINADOR DE FORMACION	9	1	Técnico Planificación y Evaluación		10	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION		AS	1
93	VALVERDE VIERA OSCAR HORACIO	292397	COORDINADOR DE FORMACION	8	2	Técnico Planificación y Evaluación		10	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION		AS	2
94	CARABALLO VERA WALTER GREGORIO	292095	TECNICO EN ADMINISTRACION 2A.CAT.	9	3	Técnico Planificación y Evaluación		10	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION		AS	1
95	WEIGLE IRIGOYEN CAROL MONICA	438308	TECNICO EN CAPACITACION	11	4	Técnico Planificación y Evaluación		10	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION		AS	-1
96	VARELA SUAREZ JULIO CESAR	256692	TECNICO EN CAPACITACION	10	5	Técnico Planificación y Evaluación		10	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION		AS	0
97	JAVIER NUÑEZ LUIS MARIA	161785	TECNICO EN CAPACITACION	12	6	Técnico Planificación y Evaluación		10	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION		AS	-2
98	FARIAS LEMOS CLODOMIRO	521566	COORDINADOR DE FORMACION	10	7	Técnico Planificación y Evaluación		10	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION		AS	0
99	PALLEIRO ZOCCHI WALDEMAR JOSE	213160	TECNICO EN CAPACITACION	10	8	Técnico Planificación y Evaluación		10	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION		AS	0
100	ROMERO LOPEZ SERGIO ADOLFO	521078	TECNICO ELECTRONICO 4A.CAT.	10	9	Técnico Planificación y Evaluación		10	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION		AS	0
101	ARRECHE GRAFFIGNA ANA ESTELA	466506	ANALISTA DE ORGANIZACION Y METODOS	9	10	Técnico Planificación y Evaluación		10	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION		AS	1
102					1	Jefe Ejecución		9	EJECUCION		CC	9
103					1	Administrativo Ejecución		11	EJECUCION		CS	11
104					2	Administrativo Ejecución		11	EJECUCION		CS	11
105					3	Administrativo Ejecución		11	EJECUCION		CS	11
106					4	Administrativo Ejecución		11	EJECUCION		CS	11
107					5	Administrativo Ejecución		11	EJECUCION		CS	11
108					6	Administrativo Ejecución		11	EJECUCION		CS	11
109					7	Administrativo Ejecución		11	EJECUCION		CS	11
110					8	Administrativo Ejecución		11	EJECUCION		CS	11
111					9	Administrativo Ejecución		11	EJECUCION		CS	11
112					10	Administrativo Ejecución		11	EJECUCION		CS	11
113					11	Administrativo Ejecución		11	EJECUCION		CS	11
114					12	Administrativo Ejecución		11	EJECUCION		CS	11
115	PAOLILLO PAOLILLO LAURA CRISTINA	512761	SUB GERENTE TITULAR	5	1	Jefe Selección y Promoción		5	SUBGERENCIA SELECCION Y PROMOCION		AD	0
116	TORRES PARADA ANA LUZ	488690	ADMINISTRATIVO	13	1	Administrativo (Secretaria RR.HH.)		11	SUBGERENCIA SELECCION Y PROMOCION		AD	-2
117					1	Jefe Provisión de Vacantes		7	DEPTO. PROVISION DE VACANTES		CC	7
118	DIAZ MAZZOLINI ALCIRA OLGA	304670	SICOLOGO	8	1	Psicólogo Provisión de Vacantes		9	DEPTO. PROVISION DE VACANTES		AD	1
119	MELLO VAZQUEZ ESTEBAN DANIEL	452564	SICOLOGO	8	2	Psicólogo Provisión de Vacantes		9	DEPTO. PROVISION DE VACANTES		AD	1
120					1	Técnico Selección		10	DEPTO. PROVISION DE VACANTES		CS	10
121					2	Técnico Selección		10	DEPTO. PROVISION DE VACANTES		CS	10
122					3	Técnico Selección		10	DEPTO. PROVISION DE VACANTES		CS	10
123					4	Técnico Selección		10	DEPTO. PROVISION DE VACANTES		CS	10
124					5	Técnico Selección		10	DEPTO. PROVISION DE VACANTES		CS	10
125					1	Administrativo Selección y Promoción		12	DEPTO. PROVISION DE VACANTES		CC	12
126					2	Administrativo Selección y Promoción		12	DEPTO. PROVISION DE VACANTES		CC	12
127					3	Administrativo Selección y Promoción		12	DEPTO. PROVISION DE VACANTES		CC	12
128					1	Jefe Calificación		7	DEPTO. CALIFICACION		CC	7
129					1	Técnico Calificación		10	DEPTO. CALIFICACION		CC	10
130					1	Administrativo Calificación		12	DEPTO. CALIFICACION		CC	12
131	SUAREZ CASSANELLO DINORAH	340610	GERENTE DE SECTOR TITULAR	4	1	GTE.SECTOR RELACIONES INDUSTRIALES	1	4	GER. SEC. RELACIONES INDUSTRIALES		AD	0
132	LEONETTI DONATELLI WILMA CARMEN	400947	ADMINISTRATIVO	12	1	Administrativo (Secretaria RR.HH.)		11	GER. SEC. RELACIONES INDUSTRIALES		AD	-1
133	PIÑEYRO GUERRERO JUAN FRANCISCO	188719	SUB-GERENTE	5	1	Jefe Seguridad e Higiene en el Trabajo		5	SUBGERENCIA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABA		AD	0
134	LORENZO CORREA MONICA TERESA	490490	ADMINISTRATIVO	13	1	Administrativo (Secretaria RR.HH.)		11	SUBGERENCIA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABA		AD	-2
135					1	Jefe Prevención de Accidentes		6	DEPTO. PREVENCION DE ACCIDENTES		CC	6

T.P = TIPO DE PUESTO R.E = RELACION ESTABLECIDA A.P = ACTUACION PREVISTA D.G = DIFERENCIA DE GRADO

Cr. Ec. Dinorah Suarez
Gerencia División
R.R. H.H.
FIRMA UNIDAD

FIRMA GERENTE AREA

Cr. Ec. Dinorah Suarez de ...
Gerencia División
R.R. H.H.
FIRMA RECURSOS HUMANOS



ADMINISTRACION NACIONAL
DE
USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

PROPUESTA DE IMPLANTACION

CUADRO DE ACTUACION

GERENCIA DIVISION RECURSOS HUMANOS

SUBGERENCIA ADMINISTRACION de PLANTILLA

Fecha Edic.: 25/11/91

GERENCIA : GER. DIV. RECURSOS HUMANOS
SUBUNIDAD: GER. DIV. RECURSOS HUMANOS

Fecha Aprob. Modelo: 27/06/90
Plantilla Sit. Origen : 291
Plantilla Sit. Inicial : 270
Plantilla Nueva Organización: 181

SITUACION INICIAL				NUEVO MODELO DE ORGANIZACION					
NOMBRE	NUMERO	DENOMINACION DEL PUESTO	GRADO	Nº	DENOMINACION DEL PUESTO	T.P GDO	UNIDAD MODELO	R.E A.P	D.G
136 CATAROZZI GONCALVEZ VICENTE	460311	TECNICO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL	9	1	Técnico Prevención(Especialización Electrica)	9	DEPTO. PREVENCION DE ACCIDENTES	AD	0
137				1	Técn. Seguridad e Higiene(Prev.Espec.Electr.)	10	DEPTO. PREVENCION DE ACCIDENTES	CS	10
138				2	Técn. Seguridad e Higiene(Prev.Espec.Electr.)	10	DEPTO. PREVENCION DE ACCIDENTES	CS	10
139				3	Técn. Seguridad e Higiene(Prev.Espec.Electr.)	10	DEPTO. PREVENCION DE ACCIDENTES	CS	10
140 ROSELLO PAPIS MARIA ALEJANDRA	408344	SUPERVISOR SEGURIDAD INDUSTRIAL	9	1	Técnico Prevención (Higiene Industrial)	9	DEPTO. PREVENCION DE ACCIDENTES	AD	0
141				1	Técnico Seguridad e Higiene (Higiene Ind.)	10	DEPTO. PREVENCION DE ACCIDENTES	CS	10
142				2	Técnico Seguridad e Higiene (Higiene Ind.)	10	DEPTO. PREVENCION DE ACCIDENTES	CS	10
143 CABILLON FRUTOS ASIBEEL	394580	ADMINISTRATIVO	13	1	Administrativo Prevención de Accidentes	12	DEPTO. PREVENCION DE ACCIDENTES	AS	-1
144 SANCHEZ ACOSTA OLGA ROCIO	472891	ADMINISTRATIVO	13	2	Administrativo Prevención de Accidentes	12	DEPTO. PREVENCION DE ACCIDENTES	AS	-1
145 FRECCERO DIAZ ELVIRA	295809	ADMINISTRATIVO JEFE	10	3	Administrativo Prevención de Accidentes	12	DEPTO. PREVENCION DE ACCIDENTES	AS	2
146 VEGA BERRO CELINA	515507	ADMINISTRATIVO	14	4	Administrativo Prevención de Accidentes	12	DEPTO. PREVENCION DE ACCIDENTES	AS	-2
147 RAMOS BOTTARO MIGUEL ANGEL	171433	JEFE SEGURIDAD INDUSTRIAL	9	1	Jefe Seguridad Industrial	8	SEGURIDAD INDUSTRIAL	AD	-1
148 GUARTINO CAMEJO MARIA LUCIA	408328	SUPERVISOR SEGURIDAD INDUSTRIAL	10	1	Técnico Seguridad e Higiene (Seguridad Ind.)	10	SEGURIDAD INDUSTRIAL	AD	0
149 STATHAKIS MEDINA VICTOR HUGO	491349	SUPERVISOR SEGURIDAD INDUSTRIAL	10	2	Técnico Seguridad e Higiene (Seguridad Ind.)	10	SEGURIDAD INDUSTRIAL	AD	0
150				3	Técnico Seguridad e Higiene (Seguridad Ind.)	10	SEGURIDAD INDUSTRIAL	CC	10
151 NUÑEZ GIMENEZ ITALO EDISON	416207	SUB-GERENTE	5	1	Jefe Relaciones Laborales	5	SUBGERENCIA RELACIONES LABORALES	AD	0
152 LINARES BECH BEATRIZ ELENA	223220	ADMINISTRATIVO JEFE	9	1	Administrativo (Secretaria RR.HH.)	11	SUBGERENCIA RELACIONES LABORALES	AD	2
153				1	Jefe Asuntos Gremiales	6	DEPTO. ASUNTOS GREMIALES	CC	6
154				1	Técnico Coordinador Gremial	10	DEPTO. ASUNTOS GREMIALES	CC	10
155				2	Técnico Coordinador Gremial	10	DEPTO. ASUNTOS GREMIALES	CC	10
156				3	Técnico Coordinador Gremial	10	DEPTO. ASUNTOS GREMIALES	CC	10
157				1	Jefe Asuntos Laborales	8	ASUNTOS LABORALES	CC	8
158				1	Técnico Acción Laboral	10	ASUNTOS LABORALES	CC	10
159				2	Técnico Acción Laboral	10	ASUNTOS LABORALES	CC	10
160 KANAPKIS GARCIA GRACIELA ESTHER	439932	COORDINADOR LABORAL	10	1	Administrativo Acción Social	11	ASUNTOS LABORALES	AS	1
161 NAVARRO LOPEZ MARIA DEL ROSARIO	338346	COORDINADOR LABORAL	10	2	Administrativo Acción Social	11	ASUNTOS LABORALES	AS	1
162 FILLOLA MERILLO LIA E.	245305	ADMINISTRATIVO	11	3	Administrativo Acción Social	11	ASUNTOS LABORALES	AS	0
163 GONZALEZ RIOS ALVARO	516317	COORDINADOR LABORAL	10	4	Administrativo Acción Social	11	ASUNTOS LABORALES	AS	1
164 COSENTINO FERNANDEZ JOSE RAFAEL	516856	COORDINADOR LABORAL	10	5	Administrativo Acción Social	11	ASUNTOS LABORALES	AS	1
165 CAMARANO CAMEJO DANIEL ROBERTO	511765	JEFE DE DEPARTAMENTO I	6	1	Jefe Medicina Laboral	6	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AD	0
166 CAMACHO LOPEZ EMA ROSA	520594	MEDICO	8	1	Médico Medicina Laboral	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AS	0
167 GONZALEZ ABULAFIA MATIMO ROBERTO	507873	MEDICO	7	2	Médico Medicina Laboral	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AS	1
168 PEREIRA DIAZ LIDORO CESAR	201981	MEDICO	7	3	Médico Medicina Laboral	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AS	1
169 SELLANES ESMORIS SUSANA LILIAN	200607	MEDICO	7	4	Médico Medicina Laboral	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AS	1
170 RIENDES COSTA JUAN ANTONIO	477826	MEDICO	7	5	Médico Medicina Laboral	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AS	1
171				1	Enfermero Medicina Laboral	11	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AD	11
172				2	Enfermero Medicina Laboral	11	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AD	11
173				3	Enfermero Medicina Laboral	11	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AD	11
174				4	Enfermero Medicina Laboral	11	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AD	11
175				5	Enfermero Medicina Laboral	11	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AD	11
176				6	Enfermero Medicina Laboral	11	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AD	11
177				7	Enfermero Medicina Laboral	11	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AD	11
178				8	Enfermero Medicina Laboral	11	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AD	11
179 ACIERI MARCALAIN JORGE CARLOS	193364	ODONTOLOGO	7	1	Odontólogo Medicina Laboral	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AS	1
180 BUZZONE DOMINGUEZ SYLVIA MERCEDES	290653	ODONTOLOGO	7	2	Odontólogo Medicina Laboral	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AS	1

T.P = TIPO DE PUESTO R.E = RELACION ESTABLECIDA A.P = ACTUACION PREVISTA D.G = DIFERENCIA DE GRADO

Cr. Ec. Dinorah Soarez de Espondaburu
A/C Gerente División
R.R. H.H.
FIRMA GERENTE AREA

FIRMA RECURSOS HUMANOS
Cr. Ec. Dinorah Soarez de Espondaburu
A/C Gerente División
R.R. H.H.



ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

PROPUESTA DE IMPLANTACION

CUADRO DE ACTUACION

GERENCIA DIVISION RECURSOS HUMANOS

SUBGERENCIA ADMINISTRACION de PLANTILLA

Fecha Edic.: 25/11/91

GERENCIA : GER. DIV. RECURSOS HUMANOS
SUBUNIDAD: GER. DIV. RECURSOS HUMANOS

Fecha Aprob. Modelo: 27/06/90
Plantilla Sit. Origen : 291
Plantilla Sit. Inicial : 270
Plantilla Nueva Organización: 181

	SITUACION INICIAL				NUEVO MODELO DE ORGANIZACION					
	NOMBRE	NUMERO	DENOMINACION DEL PUESTO	GRADO	Nº DENOMINACION DEL PUESTO	T.P	GDO	UNIDAD MODELO	R.E A.P	D.G
181	PUCHIELE ARENA GIOVANNI ALFONSO	334677	ODONTOLOGO	7	3 Odontólogo Medicina Laboral		8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AS	1
182	FERRARO AVITOLA MARIA CRISTINA	333706	SICOLOGO	8	1 Psicólogo Medicina Laboral		9	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AD	1
183	GARCIA SUAREZ WILFREDO HEBERT	332674	MEDICO	7	1 Médico Certificaciones Médicas		8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AS	1
184	PEPE DELLACA MARIO ARTURO	259454	MEDICO	7	2 Médico Certificaciones Médicas		8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AS	1
185	ARCOS LOPEZ ESTELA	274437	MEDICO	7	3 Médico Certificaciones Médicas		8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AS	1
186	DIAZ DUFAU HUGO WALTER	215937	MEDICO	7	4 Médico Certificaciones Médicas		8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AS	1
187					1 Médico Asistencia Primaria		8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AD	8
188					2 Médico Asistencia Primaria		8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AD	8
189					3 Médico Asistencia Primaria		8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AD	8
190					4 Médico Asistencia Primaria		8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AD	8
191					5 Médico Asistencia Primaria		8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AD	8
192					6 Médico Asistencia Primaria		8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AD	8
193					7 Médico Asistencia Primaria		8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AD	8
194					8 Médico Asistencia Primaria		8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AD	8
195	ARATO CHIRICO ROSA SOFIA	303763	AUXILIAR DE FARMACIA	12	1 Administrativo Medicina Laboral		12	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AS	0
196	IRAZABAL CABRERA ALICIA NAHIR	295302	ADMINISTRATIVO	12	2 Administrativo Medicina Laboral		12	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AS	0
197	RUIZ FERNANDEZ DINORAH IVONNE	334130	ADMINISTRATIVO	13	3 Administrativo Medicina Laboral		12	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AS	-1
198	SILVA DELON JOSE LUIS	405108	ADMINISTRATIVO	13	4 Administrativo Medicina Laboral		12	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AS	-1
199	BELLENDA FALCO OLGA MERCEDES	217697	ADMINISTRATIVO SUPERVISOR	10	5 Administrativo Medicina Laboral		12	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AS	2
200	SAN MARTIN GOMEZ WALTER HUGO	201206	ADMINISTRATIVO SUPERVISOR	11	6 Administrativo Medicina Laboral		12	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AS	1
201	FERNANDEZ AURORA	171247	ADMINISTRATIVO JEFE •	10	7 Administrativo Medicina Laboral		12	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AS	2
202	VARGAS MARIA ANTONIETA	233765	ADMINISTRATIVO JEFE	10	8 Administrativo Medicina Laboral		12	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AS	2
203	SANTO COSTA LUIS ANGEL	491446	ADMINISTRATIVO SUPERVISOR	12	9 Administrativo Medicina Laboral		12	DEPTO. MEDICINA LABORAL	AS	0
204					1 Jefe (Unidad Administrativa RR.HH)		8	ADMINISTRACION	CC	8
205	CAPUTI LOPEZ LUCIA	224012	ADMINISTRATIVO JEFE	10	1 Administrativo (U.Adm.RR.HH.)		11	ADMINISTRACION	AS	1
206	LUPO MAGARIÑOS FATIMA LILIANA	304026	ADMINISTRATIVO JEFE	10	2 Administrativo (U.Adm.RR.HH.)		11	ADMINISTRACION	AS	1
207	GUTIERREZ TRIPODI YACQUELINE SOLANG	418520	ADMINISTRATIVO	11	3 Administrativo (U.Adm.RR.HH.)		11	ADMINISTRACION	AS	0
208	COLUCCI GARCIA MARIA GRACIELA	409085	ADMINISTRATIVO	11	4 Administrativo (U.Adm.RR.HH.)		11	ADMINISTRACION	AS	0
209	ROMERO SANCHEZ ANTONIO WALTER	176133	ADMINISTRATIVO	11	5 Administrativo (U.Adm.RR.HH.)		11	ADMINISTRACION	AS	0
210	PEREIRA GILES MARIA DE LOURDES	344710	ADMINISTRATIVO	11	6 Administrativo (U.Adm.RR.HH.)		11	ADMINISTRACION	AS	0
11	AGUERRE MUGALDE MIRIAM LILIA	400904	ADMINISTRATIVO JEFE	9	7 Administrativo (U.Adm.RR.HH.)		11	ADMINISTRACION	AS	2
12	MARTINEZ ALMIRON RAQUEL	510777	ADMINISTRATIVO	13	1 Auxiliar Administrativo (U.Adm.RR.HH.)		12	ADMINISTRACION	AD	-1
13	GONZALEZ MURO MARCELO	516252	ADMINISTRATIVO	14	2 Auxiliar Administrativo (U.Adm.RR.HH.)		12	ADMINISTRACION	AD	-2
14					3 Auxiliar Administrativo (U.Adm.RR.HH.)		12	ADMINISTRACION	CC	12

T.P = TIPO DE PUESTO R.E = RELACION ESTABLECIDA A.P = ACTUACION PREVISTA D.G = DIFERENCIA DE GRADO

FIRMA UNIDAD

Cr. Ec. Dinorah Suarez de Espondo
A/C Gerencia División
R.R. H.H.

FIRMA GERENTE AREA

FIRMA RECURSOS HUMANOS

Cr. Ec. Dinorah Suarez de Espondo
A/C Gerencia División
R.R. H.H.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE
USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

PROPUESTA DE IMPLANTACION

PERSONAL A ASIGNAR

GERENCIA DIVISION RECURSOS HUMANOS

SUBGERENCIA ADMINISTRACION de PLANTILLA

GERENCIA : GER. DIV. RECURSOS HUMANOS
SUBUNIDAD: GER. DIV. RECURSOS HUMANOS

Fecha Aprob. Modelo: 27/06/90

Fecha Edic.: 25/11/91

SITUACION INICIAL				NUEVO MODELO DE ORGANIZACION			
NOMBRE	DENOMINACION DEL PUESTO	GRADO	UNIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	GDD	UNIDAD MODELO	OBSERVACIONES
1 SALGUEIRO GARMENDIA CRISTINA UBERTA	ANALISTA COORD. O. Y M. (NO PROFESIONAL)	7					
2 AGUILAR SUAREZ MARIA STELLA	TECNICO EN PLANIF.DE RECURSOS HUMANOS	9		Técnico Estudios y Planificación		GER. SEC. ESTUDIOS Y PLANIFICACION	
3 FREIRE BOHDANCZUK ALICIA	ANALISTA DE ORGANIZACION Y METODOS	10		Técnico Estudios y Planificación		GER. SEC. ESTUDIOS Y PLANIFICACION	
4 MEDERO TAPIA JOSE RAMON	ANALISTA DE CLASIFICACION DE CARGOS	10		Técnico Estudios y Planificación		GER. SEC. ESTUDIOS Y PLANIFICACION	
5 ALONSO LOPEZ ALBA ANGELICA	ANALISTA DE CLASIFICACION DE CARGOS	10		Técnico Evaluación de Puestos	10	DEPTO. EVALUACION DE PUESTOS	
6 GARGIULO PRADO MARIA ISABEL	ANALISTA DE CLASIFICACION DE CARGOS	10		Técnico Evaluación de Puestos	10	DEPTO. EVALUACION DE PUESTOS	
7 PASTORINO TESTA BEATRIZ CECILIA	ANALISTA DE CLASIFICACION DE CARGOS	10		Técnico Evaluación de Puestos	10	DEPTO. EVALUACION DE PUESTOS	
8 ROTELA DEL PINO ANA MARIA	ANALISTA DE CLASIFICACION DE CARGOS	10		Técnico Evaluación de Puestos	10	DEPTO. EVALUACION DE PUESTOS	
9 GALEANO MORIXE PATRICIA MARTA	ANALISTA DE CLASIFICACION DE CARGOS	9		Técnico Evaluación de Puestos	10	DEPTO. EVALUACION DE PUESTOS	
10 ZORRON CARBO ADRIANA	ANALISTA DE CLASIFICACION DE CARGOS	9		Técnico Evaluación de Puestos	10	DEPTO. EVALUACION DE PUESTOS	
11 EUSTATHIOU HEREDIA CATALINA ROSA	ANALISTA DE CLASIFICACION DE CARGOS	9		Técnico Evaluación de Puestos	10	DEPTO. EVALUACION DE PUESTOS	
12 VILLARREAL HERNANDEZ MARITZA TERESA	JEFE DE DEPARTAMENTO I	6		Técnico Evaluación de Puestos	10	DEPTO. EVALUACION DE PUESTOS	
13 GARCIA MEYRAN JORGE LUIS	JEFE DE DEPARTAMENTO I	6		Jefe Retribución y Beneficios Sociales	6	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
14 PERDOMO MARTIN MARIA DE LOS ANGELES	ADMINISTRATIVO JEFE	10		Jefe Retribución y Beneficios Sociales	6	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
15 MACEDO VAZQUEZ AMPARO	ADMINISTRATIVO SUPERVISOR	11-		Técnico Salarios y Retenciones	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
16 CAMPOS CASTRO JUAN C	OPERADOR DE EQUIPOS DE MICROFILMACION	12		Técnico Salarios y Retenciones	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
17 LESCANO PEREZ DORIS MABEL	ADMINISTRATIVO	11		Técnico Salarios y Retenciones	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
18 ALMEDA ROMERO SILVIA NOEMI	ADMINISTRATIVO	11		Técnico Salarios y Retenciones	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
19 MOLINA REY RAUL ENRIQUE	ADMINISTRATIVO	11		Técnico Salarios y Retenciones	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
20 GONZALEZ CANO ANNABEL MIRYAN	ADMINISTRATIVO SUPERVISOR	11		Técnico Salarios y Retenciones	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
21 PEDOJA LUCCERO ANA MARIA	ADMINISTRATIVO SUPERVISOR	10		Técnico Salarios y Retenciones	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
22 MESONES BEARE MARIA JOSE	ADMINISTRATIVO	11		Técnico Salarios y Retenciones	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
23 ESPINDOLA BOCCOLI MARIA ISABEL	ADMINISTRATIVO SUPERVISOR	11		Técnico Salarios y Retenciones	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
24 LAHOURATATE BARITE CRISTINA ROSA	ADMINISTRATIVO	12		Técnico Salarios y Retenciones	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
25 VIDAL TECHERA MARIA SUSANA	ADMINISTRATIVO	12		Técnico Salarios y Retenciones	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
26 ROCHA PAZOS ADRIANA MARIA	ADMINISTRATIVO	12		Técnico Salarios y Retenciones	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
27 GALMARINI BOGA SYLVIA SUSANA	INFORMANTE DE BENEFICIOS SOCIALES	10		Técnico Salarios y Retenciones	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
28 LIOTTI COMESAÑA ERNESTO GUSTAVO	INFORMANTE DE BENEFICIOS SOCIALES	10		Técnico Cuentas Personales	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
29 JORGE VAZQUEZ ANA MARIA	EMPADRONADOR	10		Técnico Cuentas Personales	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
30 VIERA NUÑEZ MARIA DEL CARMEN	EMPADRONADOR	10		Técnico Cuentas Personales	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
31 PINTO DELAGGIO ELA MARIA	EMPADRONADOR	10		Técnico Cuentas Personales	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
32 LABARCHE MARTINEZ MARIA CRISTINA	EMPADRONADOR	10		Técnico Cuentas Personales	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
33 BENTANCUR DE LOS SANTOS NICOLASA IS	ADMINISTRATIVO	12		Técnico Cuentas Personales	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
34 PEREZ FAGUNDEZ MARIA TERESA	EMPADRONADOR	10		Técnico Cuentas Personales	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
35 ANTELO RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	EMPADRONADOR	10		Técnico Cuentas Personales	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
36 AGUERRE PAZ SIRLEY SUSANA	ADMINISTRATIVO	12		Técnico Cuentas Personales	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
37 NUÑEZ COCORECCE CARLOS HUGO	COORDINADOR DE FORMACION	9		Técnico Cuentas Personales	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
38 VALVERDE VIERA OSCAR HORACIO	COORDINADOR DE FORMACION	8		Técnico Planificación y Evaluación	10	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION	
39 CARABALLO VERA WALTER GREGORIO	TECNICO EN ADMINISTRACION 2A.CAT.	9		Técnico Planificación y Evaluación	10	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION	
40 WEIGLE IRIGOYEN CAROL MONICA	TECNICO EN CAPACITACION	11		Técnico Planificación y Evaluación	10	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION	
41 VARELA SUAREZ JULIO CESAR	TECNICO EN CAPACITACION	10		Técnico Planificación y Evaluación	10	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION	
42 JAVIER NUÑEZ LUIS MARIA	TECNICO EN CAPACITACION	12		Técnico Planificación y Evaluación	10	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION	
43 FARIAS LEMOS CLODOMIRO	COORDINADOR DE FORMACION	10		Técnico Planificación y Evaluación	10	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION	
44 PALLEIRO ZOCCHI WALDEMAR JOSE	TECNICO EN CAPACITACION	10		Técnico Planificación y Evaluación	10	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION	
45 ROMERO LOPEZ SERGIO ADOLFO	TECNICO ELECTRONICO 4A.CAT.	10		Técnico Planificación y Evaluación	10	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION	
				Técnico Planificación y Evaluación	10	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION	

FIRMA UNIDAD — Gr. Ec. Winorah Suarez de Espondo, A/C Gerencia División

FIRMA GERENTE AREA

FIRMA RECURSOS HUMANOS — Dinorah Suarez de Espondo, A/C Gerencia División



ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

PROPUESTA DE IMPLANTACION

PERSONAL A ASIGNAR

GERENCIA DIVISION RECURSOS HUMANOS

SUBGERENCIA ADMINISTRACION de PLANTILLA

Fecha Aprob. Modelo: 27/06/90

Fecha Edic.: 25/11/91

GERENCIA : GER. DIV. RECURSOS HUMANOS
SUBUNIDAD: GER. DIV. RECURSOS HUMANOS

SITUACION INICIAL				NUEVO MODELO DE ORGANIZACION			
NOMBRE	DENOMINACION DEL PUESTO	GRADO	UNIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	GDO	UNIDAD MODELO	OBSERVACIONES
46 ARRECHE GRAFFIGNA ANA ESTELA	ANALISTA DE ORGANIZACION Y METODOS	9		Técnico Planificación y Evaluación	10	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION	
47 CABILLON FRUTOS ASIBEEL	ADMINISTRATIVO	13		Administrativo Prevención de Accidentes	12	DEPTO. PREVENCION DE ACCIDENTES	
48 SANCHEZ ACOSTA OLGA ROCIO	ADMINISTRATIVO	13		Administrativo Prevención de Accidentes	12	DEPTO. PREVENCION DE ACCIDENTES	
49 FRECCERO DIAZ ELVIRA	ADMINISTRATIVO JEFE	10		Administrativo Prevención de Accidentes	12	DEPTO. PREVENCION DE ACCIDENTES	
50 VEGA BERRO CELINA	ADMINISTRATIVO	14		Administrativo Prevención de Accidentes	12	DEPTO. PREVENCION DE ACCIDENTES	
51 KANAPKIS GARCIA GRACIELA ESTHER	COORDINADOR LABORAL	10		Administrativo Acción Social	11	ASUNTOS LABORALES	
52 NAVARRO LOPEZ MARIA DEL ROSARIO	COORDINADOR LABORAL	10		Administrativo Acción Social	11	ASUNTOS LABORALES	
53 FILLOLA MERILLO LIA E.	ADMINISTRATIVO	11		Administrativo Acción Social	11	ASUNTOS LABORALES	
54 GONZALEZ RIOS ALVARO	COORDINADOR LABORAL	10		Administrativo Acción Social	11	ASUNTOS LABORALES	
55 COSENTINO FERNANDEZ JOSE RAFAEL	COORDINADOR LABORAL	10		Administrativo Acción Social	11	ASUNTOS LABORALES	
56 CAMACHO LOPEZ EMA ROSA	MEDICO	8		Médico Medicina Laboral	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
57 GONZALEZ ABULAFIA MAIMO ROBERTO	MEDICO	7		Médico Medicina Laboral	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
58 PEREIRA DIAZ LIDORO CESAR	MEDICO	7		Médico Medicina Laboral	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
59 SELLANES ESMORIS SUSANA LILIAN	MEDICO	7		Médico Medicina Laboral	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
60 REZENDES COSTA JUAN ANTONIO	MEDICO	7		Médico Medicina Laboral	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
61 ARCIERI MARCALAIN JORGE CARLOS	ODONTOLOGO	7		Odontólogo Medicina Laboral	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
62 BRUZZONE DOMINGUEZ SYLVIA MERCEDES	ODONTOLOGO	7		Odontólogo Medicina Laboral	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
63 PUCHIELE ARENA GIOVANNI ALFONSO	ODONTOLOGO	7		Odontólogo Medicina Laboral	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
64 GARCIA SUAREZ WILFREDO HEBERT	MEDICO	7		Médico Certificaciones Médicas	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
65 PEPE DELLACA MARIO ARTURO	MEDICO	7		Médico Certificaciones Médicas	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
66 ARCOS LOPEZ ESTELA	MEDICO	7		Médico Certificaciones Médicas	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
67 DIAZ DUFAU HUGO WALTER	MEDICO	7		Médico Certificaciones Médicas	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
68 ARATO CHIRICO ROSA SOFIA	AUXILIAR DE FARMACIA	12		Administrativo Medicina Laboral	12	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
69 IRAZABAL CABRERA ALICIA NAHIR	ADMINISTRATIVO	12		Administrativo Medicina Laboral	12	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
70 RUIZ FERNANDEZ DINORAH IVONNE	ADMINISTRATIVO	13		Administrativo Medicina Laboral	12	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
71 SILVA BELON JOSE LUIS	ADMINISTRATIVO	13		Administrativo Medicina Laboral	12	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
72 BELLENDA FALCO OLGA MERCEDES	ADMINISTRATIVO SUPERVISOR	10		Administrativo Medicina Laboral	12	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
73 SAN MARTIN GOMEZ WALTER HUGO	ADMINISTRATIVO SUPERVISOR	11		Administrativo Medicina Laboral	12	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
74 FERNANDEZ AURORA	ADMINISTRATIVO JEFE	10		Administrativo Medicina Laboral	12	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
75 VARGAS MARIA ANTONIETA	ADMINISTRATIVO JEFE	10		Administrativo Medicina Laboral	12	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
76 SANTO COSTA LUIS ANGEL	ADMINISTRATIVO SUPERVISOR	12		Administrativo Medicina Laboral	12	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
77 CAPUTI LOPEZ LUCIA	ADMINISTRATIVO JEFE	10	Unidad Administrativa	Administrativo (U.Adm.RR.HH.)	11	ADMINISTRACION	
78 LUPO MAGARIÑOS FATIMA LILIANA	ADMINISTRATIVO JEFE	10	Unidad Administrativa	Administrativo (U.Adm.RR.HH.)	11	ADMINISTRACION	
79 GUTIERREZ TRIPODI YACQUELINE SOLANG	ADMINISTRATIVO	11	Unidad Administrativa	Administrativo (U.Adm.RR.HH.)	11	ADMINISTRACION	
80 COLUCCI GARCIA MARIA GRACIELA	ADMINISTRATIVO	11	Unidad Administrativa	Administrativo (U.Adm.RR.HH.)	11	ADMINISTRACION	
81 ROMERO SANCHEZ ANTONIO WALTER	ADMINISTRATIVO	11	Unidad Administrativa	Administrativo (U.Adm.RR.HH.)	11	ADMINISTRACION	
82 PEREIRA GILES MARIA DE LOURDES	ADMINISTRATIVO	11	Unidad Administrativa	Administrativo (U.Adm.RR.HH.)	11	ADMINISTRACION	
83 AGUERRE HUGALDE MIRIAM LILIA	ADMINISTRATIVO JEFE	9		Administrativo (U.Adm.RR.HH.)	11	ADMINISTRACION	

FIRMA UNIDAD — Cr. Ec. Dinorah Suarez de Espondo, A/C Gerencia División R.R. H.H.

FIRMA GERENTE AREA

FIRMA RECURSOS HUMANOS — Cr. Ec. Dinorah Suarez de Espondo, A/C Gerencia División R.R. H.H.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE
USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

PROPUESTA DE IMPLANTACION

PERSONAL A ADSCRIBIR

GERENCIA DIVISION RECURSOS HUMANOS

SUBGERENCIA ADMINISTRACION de PLANTILLA

GERENCIA : GER. DIV. RECURSOS HUMANOS
SUBUNIDAD: GER. DIV. RECURSOS HUMANOS

Fecha Aprob. Modelo: 27/06/90

Fecha Edic.: 25/11/91

SITUACION INICIAL				NUEVO MODELO DE ORGANIZACION			
NOMBRE	DENOMINACION DEL PUESTO	GRADO	UNIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	GDO	UNIDAD MODELO	OBSERVACIONES
1 ALEM DEACES JOSE ANTONIO	GERENTE DE SECTOR	4		Gerente Sector Estudios y Planificacion	4	GER. SEC. ESTUDIOS Y PLANIFICACION	
2 ESTEVEZ ALONSO FERNANDO	ABOGADO	8		Abogado (Estudios y Planificación)		GER. SEC. ESTUDIOS Y PLANIFICACION	
3 TRABAL BARBEITO MARIA DEL ROSARIO	ANALISTA COORD. O. Y M. (PROFESIONAL)	7		Profesionales Estudios y Planificación		GER. SEC. ESTUDIOS Y PLANIFICACION	
4 RODRIGUEZ BELTRAME ELOISA LILIANA	SUB-GERENTE	5		Jefe Administración de Plantilla	5	SUBGERENCIA ADMINISTRACION PLANTILLAS	
5 SIGNORELLI KLIWER LYDIA	ADMINISTRATIVO	13		Administrativo (Secretaria RR.HH.)	11	SUBGERENCIA ADMINISTRACION PLANTILLAS	
6 RIAL NAPOLI MARIA MABEL	JEFE DE DEPARTAMENTO I	6		Jefe Empleo	6	DEPTO. EMPLEO	
7 SALVO BONASSE SILVIA AIDA	ANALISTA DE CLASIFICACION DE CARGOS	9		Analista Empleo	9	DEPTO. EMPLEO	
8 NUÑEZ ECHENIQUE MARIA DEL CARMEN	TECNICO EN PLANIF.DE RECURSOS HUMANOS	9		Analista Empleo	9	DEPTO. EMPLEO	
9 LUNA GHIONE MARIA CRISTINA	TECNICO EN PLANIF.DE RECURSOS HUMANOS	10		Técnico Empleo	10	DEPTO. EMPLEO	
10 VILA VITTORI MARIO ALBERTO	ANALISTA COORD.CLASIF.Y VALOR.DE CARGOS	9		Analista Evaluación de Puestos	9	DEPTO. EVALUACION DE PUESTOS	
11 HALTY VEGA ANALIA	SUB-GERENTE	5		Jefe Gestión Económica	5	SUBGERENCIA GESTION ECONOMICA	
12 DI MATTEO LEMA ELIZABETH CELIA	ADMINISTRATIVO	12	Unidad Administrativa	Administrativo (Secretaria RR.HH.)	11	SUBGERENCIA GESTION ECONOMICA	
13 BAIRO ETCHEBARNE FELIX ALBERTO	ANALISTA DE PROCEDIMIENTO CONTABLE	9		Técnico Conciliación de Cuentas	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
14 BELTRAN PENAFLOR ELENA MATILDE	ANALISTA DE PROCEDIMIENTO CONTABLE	9		Técnico Conciliación de Cuentas	10	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
15 GOMEZ DE FREITAS GLADYS UPERTINA	ADMINISTRATIVO	14		Administrativo Salarios y Retenciones	12	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
16 BORRELLI SPERA WALTER JORGE	ADMINISTRATIVO JEFE	9		Supervisor Cuentas Personales	9	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	
17 GARCIA CARABEL MARTA ETHEL	ADMINISTRATIVO	11		Administrativo Control de Personal	11	CONTROL DE PERSONAL	
18 ODDONE CASTELLANOS ALICIA	ADMINISTRATIVO	11		Administrativo Control de Personal	11	CONTROL DE PERSONAL	
19 FOSALBA DE VARONA DIANA MARIA	ADMINISTRATIVO	11		Administrativo Control de Personal	11	CONTROL DE PERSONAL	
20 RUIBAL CABALLERO GRACIELA DEL LUJAN	ADMINISTRATIVO	11		Administrativo Control de Personal	11	CONTROL DE PERSONAL	
21 PESSINA DJANGOCHIAN GRACIELA BEATRI	ADMINISTRATIVO	11		Administrativo Control de Personal	11	CONTROL DE PERSONAL	
22 UMPIERREZ LESCANO CARLOS ROMAN	ADMINISTRATIVO	11		Administrativo Control de Personal	11	CONTROL DE PERSONAL	
23 MARTINEZ BERNECHE MATILDE ADRIANA	ADMINISTRATIVO	11		Administrativo Control de Personal	11	CONTROL DE PERSONAL	
24 MASI PREZIOSO AMERICO ANGEL	ADMINISTRATIVO	11		Administrativo Control de Personal	11	CONTROL DE PERSONAL	
25 NARBAIS MARIA DEL CARMEN	ADMINISTRATIVO	11		Administrativo Control de Personal	11	CONTROL DE PERSONAL	
26 BORTAGARAY WERNER SILVIA	GERENTE DE SECTOR	4		GTE.SECTOR DESARROLLO RECURSOS HUMANOS	4	GER. SEC. DESARROLLO RECURSOS HUMANOS	
27 CARRASCO RODRIGUEZ GRACIELA	ADMINISTRATIVO	12	Unidad Administrativa	Administrativo (Secretaria RR.HH.)	11	GER. SEC. DESARROLLO RECURSOS HUMANOS	
28 LAZCANO FREIRIA ELISA LOURDES	SUB-GERENTE	5		Jefe Formación	5	SUBGERENCIA FORMACION	
29 MALLEX BANQUERO CRISTINA ALICIA	JEFE DE DEPARTAMENTO I	6		Jefe Planificación y Evaluación	6	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION	
30 GARRO PEREZ BLANCA SONIA	TECNICO EN CAPACITACION	9		Analista Planificación y Evaluación	9	DEPTO. PLANIFICACION Y EVALUACION	
31 PAOLILLO PAOLILLO LAURA CRISTINA	SUB GERENTE TITULAR	5		Jefe Selección y Promoción	5	SUBGERENCIA SELECCION Y PROMOCION	
32 TORRES PARADA ANA LUZ	ADMINISTRATIVO	13		Administrativo (Secretaria RR.HH.)	11	SUBGERENCIA SELECCION Y PROMOCION	
33 DIAZ MAZZOLINI ALCIRA OLGA	SICOLOGO	8		Psicólogo Provisión de Vacantes	9	DEPTO. PROVISION DE VACANTES	
34 MELLO VAZQUEZ ESTEBAN DANIEL	SICOLOGO	8		Psicólogo Provisión de Vacantes	9	DEPTO. PROVISION DE VACANTES	
35 SUAREZ CASSANELLO DINORAH	GERENTE DE SECTOR TITULAR	4		GTE.SECTOR RELACIONES INDUSTRIALES	4	GER. SEC. RELACIONES INDUSTRIALES	
36 LEONETTI DONATELLI WILMA CARMEN	ADMINISTRATIVO	12		Administrativo (Secretaria RR.HH.)	11	GER. SEC. RELACIONES INDUSTRIALES	
37 FIREYRO GUERRERO JUAN FRANCISCO	SUB-GERENTE	5		Jefe Seguridad e Higiene en el Trabajo	5	SUBGERENCIA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	
38 LORENZO CORREA MONICA TERESA	ADMINISTRATIVO	13		Administrativo (Secretaria RR.HH.)	11	SUBGERENCIA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	
39 CATAROZZI GONCALVEZ VICENTE	TECNICO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL	9		Técnico Prevención(Especialización Electrica)	9	DEPTO. PREVENCION DE ACCIDENTES	
40 ROSELLO PAPIS MARIA ALEJANDRA	SUPERVISOR SEGURIDAD INDUSTRIAL	9		Técnico Prevención (Higiene Industrial)	9	DEPTO. PREVENCION DE ACCIDENTES	
41 RAMOS BOTTARO MIGUEL ANGEL	JEFE SEGURIDAD INDUSTRIAL	9		Jefe Seguridad Industrial	8	SEGURIDAD INDUSTRIAL	
42 QUARTINO CAMEJO MARIA LUCIA	SUPERVISOR SEGURIDAD INDUSTRIAL	10		Técnico Seguridad e Higiene (Seguridad Ind.)	10	SEGURIDAD INDUSTRIAL	
43 STATHAKIS MEDINA VICTOR HUGO	SUPERVISOR SEGURIDAD INDUSTRIAL	10		Técnico Seguridad e Higiene (Seguridad Ind.)	10	SEGURIDAD INDUSTRIAL	
44 NUÑEZ GIMENEZ ITALO EDISON	SUB-GERENTE	5		Jefe Relaciones Laborales	5	SUBGERENCIA RELACIONES LABORALES	
45 LINARES BECH BEATRIZ ELENA	ADMINISTRATIVO JEFE	9		Administrativo (Secretaria RR.HH.)	11	SUBGERENCIA RELACIONES LABORALES	

FIRMA UNIDAD — Gr. [illegible] Suárez [illegible] A/C Gerencia Divis[illegible]

FIRMA GERENTE AREA

FIRMA RECURSOS HUMANOS — [illegible] Suárez de Espondo, A/C Gerencia División R.R. H.H.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE
USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

PROPUESTA DE IMPLANTACION

PERSONAL A ADSCRIBIR

GERENCIA DIVISION RECURSOS HUMANOS

SUBGERENCIA ADMINISTRACION de PLANTILLA

GERENCIA : GER. DIV. RECURSOS HUMANOS
SUBUNIDAD: GER. DIV. RECURSOS HUMANOS

Fecha Aprob. Modelo: 27/06/90

Fecha Edic.: 25/11/91

SITUACION INICIAL				NUEVO MODELO DE ORGANIZACION			
NOMBRE	DENOMINACION DEL PUESTO	GRADO	UNIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	GDO	UNIDAD MODELO	OBSERVACIONES
46 CAMARANO CAMEJO DANIEL ROBERTO	JEFE DE DEPARTAMENTO I	6		Jefe Medicina Laboral	6	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
47				Enfermero Medicina Laboral	11	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
48				Enfermero Medicina Laboral	11	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
49				Enfermero Medicina Laboral	11	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
50				Enfermero Medicina Laboral	11	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
51				Enfermero Medicina Laboral	11	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
52				Enfermero Medicina Laboral	11	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
53				Enfermero Medicina Laboral	11	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
54				Enfermero Medicina Laboral	11	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
55 FERRARO AVITOLA MARIA CRISTINA	SICOLOGO	8		Psicólogo Medicina Laboral	9	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
56				Médico Asistencia Primaria	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
57				Médico Asistencia Primaria	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
58				Médico Asistencia Primaria	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
59				Médico Asistencia Primaria	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
60				Médico Asistencia Primaria	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
61				Médico Asistencia Primaria	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
62				Médico Asistencia Primaria	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
63				Médico Asistencia Primaria	8	DEPTO. MEDICINA LABORAL	
64 MARTINEZ ALMIRON RAQUEL	ADMINISTRATIVO	13	Unidad Administrativa	Auxiliar Administrativo (U.Adm.RR.HH.)	12	ADMINISTRACION	
65 GONZALEZ MURO MARCELO	ADMINISTRATIVO	14	Unidad Administrativa	Auxiliar Administrativo (U.Adm.RR.HH.)	12	ADMINISTRACION	

FIRMA UNIDAD — FIRMA GERENTE AREA — FIRMA RECURSOS HUMANOS

Cr. Ec. Dinorah Suarez de Espendo
A/C Gerencia División
R.R. H.H.

Cr. Ec. Dinorah Suarez de Espendo
A/C Gerencia División
R.R. H.H.



U.T.E.

LISTADO PERSONAL NO INCLUIDO EN EL CUADRO DE ACTUACION

GERENCIA : GER. DIV. RECURSOS HUMANOS
UNIDAD : GER. DIV. RECURSOS HUMANOS

Fech.Ult.Act.: 04/11/91
Fecha Edic. : 05/11/91

UNIDAD	MOD	DENOMINACION DEL PUESTO	NOMBRE	CATEGORIA EMPLEADO	CATEGORIA PUESTO	GRA EMP	GRA PTO	REG LAB	NUMERO UNICO	SEX	UNIDAD	EDAD	ANT	SE	FEC…	[illegible]	[illegible]
2	31	ADMINISTRATIVO	DOGLIO DELGADO HUGO CESAR	Per.Administ		14		351	522761	0	GER. DIV. RECURSOS HUMANOS	11	1	10	07/08/?8		
3	31	PROGRAMADOR II	CASARIEGO NADER ALVARO	Per.Técnico	Per.Técnico	9			392936	0	GER. DIV. RECURSOS HUMANOS	33	13	10	25/03.79	1	
5	31	TECNICO EN SELECCION	RODRIGUEZ ALVAREZ CARLOS HEBERT	Per.Técnico	Per.Técnico	10			438871	0	GER. DIV. RECURSOS HUMANOS	37	11	10	01/0?/92	1	
6	31	ANALISTA PROGRAMADOR 1A.CAT.	GELPI ITTE PABLO CESAR	Profes.		8			520624	0	GER. DIV. RECURSOS HUMANOS	27	1	22	/ /		
9	311	JEFE DE DEPARTAMENTO II	DE EGUIA MARTA	J.Dpto.Tec.		7		351	510297	1	GER. SEC. ESTUDIOS Y PLANIFICACION	51	2	10	01/04/8?	1	
11	311	JEFE DE DEPARTAMENTO III	CORBO RODRIGUEZ NORA LIL	J.Dpto		7			210455	1	GER. SEC. ESTUDIOS Y PLANIFICACION	52	11	10	/ /		
14	3121	ADMINISTRATIVO	SAUANE CAITANO GRACIELA BEATRIZ	Per.Administ.	Per.Administ.	12			301886	1	SUBGERENCIA ADMINISTRACION PLANTILLAS	34	15	10	02/07/76	1	5
15	31211	ADMINISTRATIVO SUPERVISOR	FIRIZ PUGA ALFONSO RAMON	Per.Administ.	Per.Administ.	10		351	160882	0	DEPTO. EMPLEO	62	36	10	13/05/55	1	3
16	31211	ADMINISTRATIVO	GEIS LOPEZ KRISHNA MOISES	Per.Administ.	Per.Administ.	12		351	180530	0	DEPTO. EMPLEO	60	32	10	25/06/59	1	3
17	31211	ADMINISTRATIVO	BIANCHI GRECCO MIREYA IVONNE	Per.Administ.	Per.Administ.	13		351	492051	1	DEPTO. EMPLEO	27	6	10	10/06/85	1	5
18	31211	ADMINISTRATIVO	SERVETTO FODERE DARDO GUSTAVO	Per.Administ.	Per.Administ.	14		351	517100	0	DEPTO. EMPLEO	45	2	10	03/05/89	1	3
19	31211	ADMINISTRATIVO	PALADINO KURINSKY ANA	Per.Administ.	Per.Administ.	12			398470	1	DEPTO. EMPLEO	32	12	10	03/01/79	1	6
20	31211	ADMINISTRATIVO SUPERVISOR	CAPOCASALE CABRIOTTO ALICIA NYBIA	Per.Administ.	Per.Administ.	10		351	210285	1	DEPTO. EMPLEO	48	28	10	13/03/63	1	4
23	31211	ANALISTA DE ORGANIZACION Y METODOS	INETTI ZAPATA RUTH ELIZABETH			9			476838	1	DEPTO. EMPLEO	34	11	10	/ /		
24	31211	ADMINISTRATIVO	FERREIRA BITTENCOURT GRACIELA BEATR	Per.Administ.	Per.Administ.	12			458104	1	DEPTO. EMPLEO	31	10	10	12/08/81	1	7
25	31211	ADMINISTRATIVO	ALBERGATI DIAZ MARTA BEATRIZ	Per.Administ.	Per.Administ.	12			401838	1	DEPTO. EMPLEO	33	12	10	02/02/79	1	5
26	31211	ADMINISTRATIVO	DE CASTRO DE LEON CARLOS RICHARD	Per.Administ.	Per.Administ.	13		351	489077	0	DEPTO. EMPLEO	28	6	10	07/01/85	1	3
27	31211	ADMINISTRATIVO	ELGART TORRES BLANCA ELIZABETH	Per.Administ.	Per.Administ.	12		351	457795	1	DEPTO. EMPLEO	30	10	27	28/07/81	1	6
47	31221	ADMINISTRATIVO JEFE	ROSTAGNO ALVES JULIO CESAR	Per.Administ.	Per.Administ.	10		351	215207	0	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	60	31	10	31/03/60	1	5
48	31221	ANALISTA DE MICROFILMACION	CABAN RIAL HECTOR		Per.Administ.	11		351	349852	0	DEPTO. RETRIBUCION Y BENEFICIOS SOCIALES	45	13	10	01/07/78	1	6
70	31222	INSPECTOR DE PERSONAL	ALVEZ RIGBY ILIANA ESTHER	Per.Administ.	Per.Administ.	11		351	341983	1	CONTROL DE PERSONAL	37	13	10	09/01/73	1	5
71	31222	ASCENSORISTA	MORILLAS SILVA BEATRIZ SUSANA			14		351	233226		CONTROL DE PERSONAL	11	24	10	24/02/67	1	2
72	31222	LIMPIADOR CUIDADOR	FERNANDEZ LUNA MARIA DEL CARMEN			14		351	408542		CONTROL DE PERSONAL	36	6	10	11/12/84	1	2
73	31222	ADMINISTRATIVO JEFE	RODRIGUEZ ISANTI GLADYS	Per.Administ.	Per.Administ.	10		351	177334	1	CONTROL DE PERSONAL	55	34	10	11/02/57	1	3
74	31222	ADMINISTRATIVO JEFE	DE ANGELIS PEREZ ALICIA INES	Per.Administ.	Per.Administ.	10		351	255823	1	CONTROL DE PERSONAL	41	18	27	21/11/72	1	3
75	31222	ADMINISTRATIVO SUPERVISOR	MUNIZ MOSSI MABEL ELENA	Per.Administ.	Per.Administ.	10		351	177385	1	CONTROL DE PERSONAL	52	34	10	11/02/57	1	3
76	31222	ADMINISTRATIVO	COLACCE ZUBILLAGA MARTA	Per.Administ.	Per.Administ.	12		351	459747	1	CONTROL DE PERSONAL	34	10	10	01/10/81	1	5
77	31222	ADMINISTRATIVO	FRUMENTO GIMENEZ LAURA ANA	Per.Administ	Per.Administ	14		351	514837	1	CONTROL DE PERSONAL	31	6	10	25/10/89	1	5
78	31222	ADMINISTRATIVO	GOMEZ TEJEIRA ALEJANDRO FABIO	Per.Administ.	Per.Administ.	14		351	516813	0	CONTROL DE PERSONAL	20	2	10	28/01/89	1	3
79	31222	ADMINISTRATIVO	ERRAMUSPE VILLALBA NIRIA ESTHER	Per.Administ.	Per.Administ.	13			309095	1	CONTROL DE PERSONAL	37	13	10	02/07/81	1	3
80	31222	ADMINISTRATIVO	MARINO YUNTI FRANCISCO ANTONIO	Per.Administ.	Per.Administ.	13			441325	0	CONTROL DE PERSONAL	33	11	10	01/11/80	4	2
89	31222	INSPECTOR DE PERSONAL	SOSA LILIA HAYDEE	Per.Administ.	Per.Administ.	11		351	179140	1	CONTROL DE PERSONAL	60	33	10	27/12/57	1	3
90	31222	INSPECTOR DE PERSONAL	GUARINO MACIEL CARMEN SILVIA	Per.Administ.	Per.Administ.	11		351	219983	1	CONTROL DE PERSONAL	49	26	10	21/09/65	1	3
91	31222	INSPECTOR DE PERSONAL	ACOSTA FERREIRA ELADIO	Per.Administ.	Per.Administ.	11		351	390712	0	CONTROL DE PERSONAL	53	30	10	01/09/78	1	3
92	31222	INSPECTOR DE PERSONAL	JURICICH MALLI NELLY ESTHER	Per.Administ.	Per.Administ.	11		351	393819	1	CONTROL DE PERSONAL	46	13	10	01/11/78	1	5
93	31222	INSPECTOR DE PERSONAL	GARCIA VIDAL MARIA ANGELICA	Per.Administ.	Per.Administ.	11		351	410439	1	CONTROL DE PERSONAL	50	12	10	01/10/79	1	5
94	31222	INSPECTOR DE PERSONAL	DELUCCHI BONINO MARIA CRISTINA	Per.Administ.	Per.Administ.	11		351	420956	1	CONTROL DE PERSONAL	35	12	27	01/11/79	1	6
95	31222	INSPECTOR DE PERSONAL	SOSA ROMAN NORMA CRISTINA	Per.Administ.	Per.Administ.	11		351	458376	1	CONTROL DE PERSONAL	39	10	10	02/09/81	1	5
96	31222	CONTROLADOR DE CALIDAD DE MICROFILM	RODRIGUEZ CABRERA SUSANA	Per.Técnico	Per.Administ.	13		351	484385	1	CONTROL DE PERSONAL	45	7	27	04/06/84	1	5
98	31222	ADMINISTRATIVO	BICHLER GOLFARB SILVIA	Per.Administ.	Per.Administ.	13		351	439495	1	CONTROL DE PERSONAL	31	11	10	01/10/80	1	6
99	31222	INSPECTOR DE PERSONAL	GASPAROTTI VEGA MARIA TERESA	Per.Administ.	Per.Administ.	11			390860	1	CONTROL DE PERSONAL	33	13	10	01/09/78	1	2
100	31222	INSPECTOR DE PERSONAL	FAGUNDEZ MADRUZ BEATRIZ ELIZABETH	Per.Administ.	Per.Administ.	11			383881	1	CONTROL DE PERSONAL	34	15	10	21/09/76	1	5
102	313	ANALISTA DE ORGANIZACION Y METODOS	LARROSA OLANO MARIA ELOISA			9		351	329185	1	GER. SEC. DESARROLLO RECURSOS HUMANOS	36	14	10	02/05/87	1	2
103	313	JEFE DE DEPARTAMENTO II	VARON BENIACAR ISAAC	J.Dpto.Tec.	J.Dpto.Prof.	7			446459	0	GER. SEC. DESARROLLO RECURSOS HUMANOS	36	10	10	02/02/81	1	5

FIRMA UNIDAD
Jimena Suarez de Espada
A/C Gerencia División
R.R.H.H.

FIRMA GERENTE AREA
Cr. RAUL LOPEZ DELERIS
GERENTE AREA RECURSOS
U.T.E.

FIRMA RECURSOS HUMANOS
Cr. Ec. Jimena Suarez de Espada
A/C Gerencia División
R.R.H.H.



U.T.E.

LISTADO PERSONAL NO INCLUIDO EN EL CUADRO DE ACTUACION

GERENCIA : GER. DIV. RECURSOS HUMANOS
UNIDAD : GER. DIV. RECURSOS HUMANOS

Fech.Ult.Act.: 04/11/91
Fecha Edic. : 05/11/91

UNIDAD	MOD	DENOMINACION DEL PUESTO	NOMBRE	CATEGORIA EMPLEADO	CATEGORIA PUESTO	GRA EMP	GRA FTO	REG LAB	NUMERO UNICO	SEX	UNIDAD	EDAD	ANT	SL	FECHA	EFE	NIV
124	313	JEFE DE DEPARTAMENTO I	MARINO PESSOLANO GAETANO MARIO	J.Dpto.Adm.	J.Dpto.Prof.	7			311766	0	GER. SEC. DESARROLLO RECURSOS HUMANOS	40	15	10	01/0[illegible]		
125	3131	ADMINISTRATIVO	FERRARI SILVERA EDUARDO	Per.Administ.		13		351	516171	0	SUBGERENCIA FORMACION	31	2	10	16/01/[illegible]		
109	3131	ADMINISTRATIVO	BEGUERIE SANCHEZ BEATRIZ	Per.Administ.	Per.Administ.	12		351	446351	1	SUBGERENCIA FORMACION	31	10	10	02/02/81	1	[illegible]
112	3131	ADMINISTRATIVO JEFE	JUNCAL RODRIGUEZ NORMA ESMERALDA	Per.Administ.	Per.Administ.	10		351	196614	1	SUBGERENCIA FORMACION	50	30	10	27/04/6[illegible]	1	[illegible]
115	3131	ADMINISTRATIVO	VARELA CORREA JAVIER FELIPE	Per.Administ.	Per.Servicios	13		351	475343	0	SUBGERENCIA FORMACION	30	8	10	12/04/83	1	[illegible]
116	3131	ADMINISTRATIVO	VIGNOLI CINCUNEGUI MARGARITA ISABEL	Per.Administ	Per.Administ	13		351	430064	1	SUBGERENCIA FORMACION	42	11	10	01/05/80	6	3
120	3131	TECNICO EN MEDIOS AUDIOVISUALES	NIEVES IRIGOYEN ELIAS ARIEL	Per.Técnico	Per.Técnico	12		351	149179	0	SUBGERENCIA FORMACION	62	41	10	25/05/50	1	2
121	3131	DIBUJANTE	SGARBI CAMBON MARIA GRACIELA	Per.Técnico	Per.Técnico	12		351	467367	1	SUBGERENCIA FORMACION	35	9	10	03/02/82	1	4
122	3131	JEFE CENTRO DE CAPACITACION	MAGGIOLI MUYANO JUAN CARLOS	Per.Técnico	Per.Técnico	9		351	162590	0	SUBGERENCIA FORMACION	56	37	10	29/10/54	1	5
124	3131	PORTERO LIMPIADOR	ALVES DE CASTRO DARIO NELSON	Per.Servicios	Per.Servicios	14		351	440264	0	SUBGERENCIA FORMACION	37	13	10	03/10/80	7	0
125	3131	ADMINISTRATIVO	RODRIGUEZ MALDONADO MARIA FIDELINA	Per.Administ.	Per.Servicios	1[illegible]		351	400674	1	SUBGERENCIA FORMACION	53	6	10	14/12/84	1	2
127	3132	TECNICO EN PROMOCION Y CALIFICACION	FRANZONI BARONI LEONEL ANDRES	Per.Técnico	Per.Técnico	10		351	165537	0	SUBGERENCIA SELECCION Y PROMOCION	55	37	10	01/11/54	1	6
128	3132	TECNICO EN REGISTRACIONES CONTABLES	NOYA PALOMINO MABEL	Profes.	Per.Técnico	9		351	473448	1	SUBGERENCIA SELECCION Y PROMOCION	35	11	10	04/01/83	1	7
129	3132	ADMINISTRATIVO JEFE	BERETTA RAMOS MARIA INES	Per.Administ.	Per.Administ.	10		351	345326	1	SUBGERENCIA SELECCION Y PROMOCION	33	13	10	03/04/76	1	6
132	3132	OPERADOR DE TEST	GARCIA CEDRES BLANCA ROSA	Per.Administ.	Per.Administ.	12		351	434906	1	SUBGERENCIA SELECCION Y PROMOCION	30	11	10	17/07/80	1	6
133	3132	TECNICO EN PROMOCION Y CALIFICACION	PRIETO BENTOS NYBIA MIREYA	Per.Técnico	Per.Técnico	10		351	186031	1	SUBGERENCIA SELECCION Y PROMOCION	52	32	10	12/04/57	1	7
134	3132	ADMINISTRATIVO SUPERVISOR	TERRA SILVERA MARTHA BEATRIZ	Per.Administ.	Per.Administ.	10		351	401210	1	SUBGERENCIA SELECCION Y PROMOCION	35	12	10	28/09/67	5	5
135	314	PROCURADOR	VALDOMIR DUARTE CARLOS ALBERTO	Profes.		9			300003	0	GER. SEC. RELACIONES INDUSTRIALES	34	14	10	03/12/76	1	P
136	3141	DIBUJANTE	RIVERA RAMIREZ JUAN MANUEL			12		351	466611	0	SUBGERENCIA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	39	9	10	04/01/82	1	5
145	3141	TECNICO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL	MARTINEZ MARTINEZ NELSON ENRIQUE	Per.Técnico	Per.Técnico	12		351	343302	0	SUBGERENCIA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	45	19	10	01/02/78	1	2
146	3141	TECNICO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL	SANTOS LAGUNA SILVIA ROSA	Per.Técnico	Per.Técnico	12		351	426091	1	SUBGERENCIA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	33	11	10	11/02/[illegible]	1	6
148	3141	TECNICO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL	RODRIGUEZ BRAVO MARIA SUSANA	Per.Técnico	Per.Técnico	12		351	400312	1	SUBGERENCIA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	31	11	10	02/01/94	1	6
149	3141	TECNICO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL	FECOITS CAPOTTE ERNESTO MARCOS	Per.Técnico	Per.Técnico	12		351	496197	0	SUBGERENCIA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	49	19	10	25/09/95	1	3
150	3141		VILLAVERDE ANUEDO ROBERTO WALTER	Per.Técnico	Per.Técnico	12		351	511455	0	SUBGERENCIA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	44	9	10	23/10/87	1	3
152	3141	TECNICO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL	LEON LACUESTA DIEGO	Per.Técnico	Per.Técnico	12		351	501255	0	SUBGERENCIA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	27	5	10	23/04/86	1	5
156	3142	SICOLOGO	MEDICI GOMEZ HUGO ALFREDO	Profes.	Profes.	8			446467	0	SUBGERENCIA RELACIONES LABORALES	44	11	10	02/02/31	1	S
159	3142	ANALISTA DE ORGANIZACION Y METODOS	TALLONE LOPEZ LUISA RAQUEL			9			349925	1	SUBGERENCIA RELACIONES LABORALES	34	00	10	/ /		
160	31423	DOCENTE ESPECIALIZADO	CAMORS MARQUEZ LUCILA			9			341894		GUARDERIA	00	00	10	/ /		
161	31423	JEFE MTO.PREVENTIVO Y CORRECTIVO	FERNANDEZ DENES MIGUEL MODESTO	Per.Técnico	Per.Técnico	10		351	425656	0	GUARDERIA	54	31	10	03/10/83	1	3
162	31423	DOCENTE ESPECIALIZADO	HANNAY MENCHACA GLADYS			9		351	451916		GUARDERIA	00	19	10	07/05/81	1	7
163	31423	AYUDANTE DE CLASE	FERNANDEZ LUNA MARIA CRISTINA	Per.Técnico	Per.Técnico	10		351	412015	1	GUARDERIA	32	12	10	02/07/79	1	3
164	31423	AYUDANTE DE CLASE	SUAREZ BLANCA CRISTINA	Per.Técnico	Per.Técnico	10		351	429074	1	GUARDERIA	43	11	10	07/04/80	1	3
165	31423	AYUDANTE DE CLASE	DI LANDRO CAMBRA GRACIELA	Per.Técnico	Per.Técnico	10			410412	1	GUARDERIA	34	12	10	14/09/79	1	3
166	31423	AYUDANTE DE CLASE	ASTRALDE MARESCA AIDA	Per.Técnico	Per.Técnico	10		351	423904	1	GUARDERIA	53	11	10	04/12/79	1	3
167	31423	AYUDANTE DE CLASE	SENDERIS LUZARDO BLANCA	Per.Técnico	Per.Técnico	10		351	406546	1	GUARDERIA	49	12	10	02/05/79	1	2
168	31423	ENCARGADO DE COCINA	SOUZA RODRIGUEZ DELIA	Per.Oficios	Per.Oficios	14		351	414336	1	GUARDERIA	55	12	10	01/08/79	1	2
169	31423	DOCENTE ESPECIALIZADO	FREITAS SILVA MIRTA	Per.Técnico	Per.Técnico	9		351	440132	1	GUARDERIA	37	11	10	01/10/80	1	7
170	31423	ADMINISTRATIVO	RESMINI LODEIRO ELENA	Per.Administ.	Per.Administ.	12		351	393006	1	GUARDERIA	34	13	10	01/11/78	1	5
171	31423	DOCENTE ESPECIALIZADO	CHIESA SABATUCCI EDDA	Per.Técnico	Per.Técnico	9		351	505773	0	GUARDERIA	47	5	10	19/02/91	1	7
172	31423	CUIDADOR DE NINOS	CAFFARENA BOLIVAR SYLVANA	Per.Servicios	Per.Servicios	12		351	493401	1	GUARDERIA	36	6	10	00/00/85	1	2
173	31423	AYUDANTE DE SERVICIOS	COCITO CALVETE ALEJANDRO MARIO	Per.Servicios	Per.Servicios	14		351	212350	0	GUARDERIA	56	28	10	07/06/6[illegible]	1	4
175	3143	MEDICO	PEREIRA PEREZ JULIO CESAR	Profes.		8			521641	0	DEPTO. MEDICINA LABORAL	40	27	10	30/03/90	1	M
176	3143	MEDICO	REPETTO AVILES FERNANDO JAVIER	Profes.		8			522005	0	DEPTO. MEDICINA LABORAL	31	7	10	07/07/92	1	M
179	3143	MEDICO	PAOLILLO GOMEZ WILLIAM ANGEL	Profes.	Profes.	[illegible]			100726	0	DEPTO. MEDICINA LABORAL	52	33	10	28/01/58	1	M
180	3143	MEDICO	DI LANDRO MORSSI JUAN CARLOS	Profes.	Profes.	[illegible]			245437	0	DEPTO. MEDICINA LABORAL	55	21	10	21/10/[illegible]	1	M

FIRMA UNIDAD — Cr. Ec. Dinorah Suarez de Esponda, A/C Gerencia División RR.HH.

FIRMA GERENTE AREA — Cr. RAUL LOPEZ DELERIS, GERENTE AREA RECURSOS U.T.E.

FIRMA RECURSOS HUMANOS — Cr. Ec. Dinorah Suarez de Esponda, A/C Gerencia División RR.HH.



U.T.E.

LISTADO PERSONAL NO INCLUIDO EN EL CUADRO DE ACTUACION

GERENCIA : GER. DIV. RECURSOS HUMANOS
UNIDAD : GER. DIV. RECURSOS HUMANOS

Fech.Ult.Act.: 04/11/91
Fecha Edic. : 04/11/91

UNIDAD	MOD	DENOMINACION DEL PUESTO	NOMBRE	CATEGORIA EMPLEADO	CATEGORIA PUESTO	GRA EMP	GRA PTO	REG LAB	NUMERO UNICO	SEX	UNIDAD	EDAD	ANT	SL	FECHA		
163	3143	MEDICO	PALACIOS GRANA ROSA CRISTINA	Profes.	Profes.	7			246344	1	DEPTO. MEDICINA LABORAL	41	21	10	25/05/78	1	
165	3143	MEDICO	DI LANDRO MORSSI JORGE DANIEL	Profes.	Profes.	7			257836	0	DEPTO. MEDICINA LABORAL	46	19	10	07/02/72	1	
187	3143	MEDICO	BARROS RESTANO JULIO CLAUDIO	Profes.	Profes.	7			252719	0	DEPTO. MEDICINA LABORAL	47	20	10	22/10/71	1	M
190	3143	MEDICO	PIREZ MORAES RUBEN DANIEL	Profes.	Profes.	7			427508	0	DEPTO. MEDICINA LABORAL	36	14	10	01/03/88	1	M
192	3143	MEDICO	AGUILAR PASSANO MARIA DEL PILAR	Profes.	Profes.	7			475238	1	DEPTO. MEDICINA LABORAL	37	9	10	01/04/83	1	M
194	3143	MEDICO	PLATERO BASTOS RAUL EDUARDO	Profes.	Profes.	7			492531	0	DEPTO. MEDICINA LABORAL	45	25	10	01/04/66	1	M
198	3143		DURAN CANEN PEDRO BENJASMIN	Per.Técnico	Per.Técnico	10		351	507172	0	DEPTO. MEDICINA LABORAL	25	5	10	24/09/86	1	:
199	3143	ENFERMERO	SEIJAS FACIO OSCAR SEBASTIAN	Per.Técnico	Per.Técnico	11		351	178454	0	DEPTO. MEDICINA LABORAL	56	34	10	15/07/57	1	
200	3143	ENFERMERO	TUYA ESPINOLA ELIDA ELVIRA	Per.Técnico	Per.Técnico	11		351	232815	1	DEPTO. MEDICINA LABORAL	48	25	10	25/03/67	1	
201	3143	ENFERMERO	MEDEROS MEDEROS MARIA LEONARDA	Per.Técnico	Per.Técnico	11		351	288698	1	DEPTO. MEDICINA LABORAL	57	16	10	09/05/75	1	
202	3143	ENFERMERO	QUIROGA REBOLEDO HORACIO ELIAN	Per.Técnico	Per.Técnico	11		351	338931	0	DEPTO. MEDICINA LABORAL	33	14	10	01/11/77	1	
203	3143	ENFERMERO	URMAN AZENE MARIO RAUL	Per.Técnico	Per.Técnico	11		351	419885	0	DEPTO. MEDICINA LABORAL	36	16	10	07/10/79	1	
204	3143	ENFERMERO	MARBAIS OCHUZZO GLADYS NELLY	Per.Técnico	Per.Técnico	11		351	416843	1	DEPTO. MEDICINA LABORAL	58	12	10	04/09/79	5	
205	3143	ENFERMERO	RODRIGUEZ DIAZ GLAE ARSINOE	Per.Técnico	Per.Técnico	11		351	419702	1	DEPTO. MEDICINA LABORAL	51	12	10	06/10/79	1	:
206	3143	AUXILIAR DE OFICIOS	FERREIRA SORIA ARIDES	Per.Oficios		13		351	289866	0	DEPTO. MEDICINA LABORAL	53	29	27	03/10/88	1	:
207	3143	MEDICO	PEREZ PELLONI LUIS ALBERTO	Profes.	Profes.	8		351	524271	0	DEPTO. MEDICINA LABORAL	47	10	10	24/01/91	1	
209	3143	ADMINISTRATIVO JEFE	MARTINEZ REY HECTOR HUGO	Per.Administ.	Per.Administ.	9		351	237779	0	DEPTO. MEDICINA LABORAL	58	23	10	14/04/69	1	:
216	3143	AYUDANTE DE SERVICIOS	ABREU BARRETO ZULMA	Per.Servicios	Per.Servicios	14		351	475254	0	DEPTO. MEDICINA LABORAL	45	8	10	04/04/83	1	:
217	3143	PORTERO	VILLAFAN LEONARDO.	Per.Servicios	Per.Servicios	14			327778	0	DEPTO. MEDICINA LABORAL	63	14	10	01/04/77	1	:
219	3143	MEDICO	TOR PIBANO DAMASO DOMINGO					351	524654	0	DEPTO. MEDICINA LABORAL	36	14	10	01/04/91	1	M
220	3143	ADMINISTRATIVO	CORREA IGLESIAS MONICA GRACIELA	Per.Administ.	Per.Administ.	12			489228	1	DEPTO. MEDICINA LABORAL	29	7	22	09/01/85	1	S
221	3144	ABOGADO	SCAFATI FALDUTI ALFREDO JOSE	Profes.		8			398500	0	SUMARIOS	32	12	10	02/01/79	1	A
222	3144	ABOGADO	GROSSO VENCE MIRTA SHIRLEY	Profes.		8			492396	1	SUMARIOS	33	10	10	17/06/85	1	A
223	3144	ESCRIBANO	LARROSA GARCIA SUSANA ETHEL	Profes.		7			297925	1	SUMARIOS	36	16	10	01/03/85	1	N
224	3144	JEFE DE DEPARTAMENTO III	DIAZ FLEITAS MARTHA EMILIA	J.Dpto.Prof.		8			196061	1	SUMARIOS	58	30	10	16/03/61	1	
225	3144	ADMINISTRATIVO	ZILINSKAS LAUNAS LOURDES RAQUEL	Per.Administ.		12			417521	1	SUMARIOS	31	12	10	04/09/79	1	S
226	3144	ADMINISTRATIVO	FERNANDEZ GARCIA SILVIA ELENA	Per.Administ.		13			427462	1	SUMARIOS	34	11	10	03/03/80	1	
227	3144	GRABOVERIFICADOR	SAZZANEO LOSANA MIRTA	Profes.	Per.Técnico	11		351	408875	1	SUMARIOS	38	12	10	01/06/79	1	M
228	3144	ADMINISTRATIVO	VAZQUEZ FERRACO CLARA	Per.Administ.	Per.Administ.	13		351	427934	1	SUMARIOS	33	11	10	03/03/80	1	S
235	315	ADMINISTRATIVO	RIESTRA JUAN JOSE	Per.Administ.	Per.Administ.	13		351	509806	0	ADMINISTRACION	27	12	26	01/12/86	1	S

52420

27

1 pub. 13/7

Cr. Ec. ... A/C Gerencia División R.R.H.H.

Cr. RAUL LOPEZ DELERIS
GERENTE AREA RECURSOS
U.T.E.

Cr. Ec. ... A/C Gerencia División R.R.H.H.



Banco Central del Uruguay

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS NACIONALES

BASE 1988 = 100

	NIVEL GENERAL		PRODUCTOS AGROPECUARIOS		PRODUCTOS MANUFACTURADO	
	número índice	var. %	número índice	var. %	número índice	var. %
1993 jun	1,350.1	2.4	1,058.4	-0.2	1,484.8	3.3
jul	1,402.9	3.9	1,123.0	6.1	1,532.6	3.2
ago	1,445.7	3.1	1,175.4	4.7	1,571.1	2.5
sep	1,483.9	2.6	1,201.4	2.2	1,614.8	2.8
oct	1,496.9	0.9	1,175.5	-2.2	1,645.9	1.9
nov	1,527.2	2.0	1,201.1	2.2	1,678.1	2.0
dic	1,555.4	1.8	1,176.3	-2.1	1,731.0	3.2
1994 ene	1,597.8	2.7	1,243.8	5.7	1,761.3	1.8
feb	1,617.8	1.3	1,235.2	-0.7	1,794.2	1.9
mar	1,665.6	3.0	1,305.7	5.7	1,831.6	2.1
abr	1,682.6	1.0	1,293.8	-0.9	1,862.1	1.7
may	1,726.5	2.6	1,336.9	3.3	1,906.0	2.4
jun	1,773.4	2.7	1,391.3	4.1	1,948.6	2.2

27) (Cta. Cte) 1/pub 52411 Jul 15- v Jul 15

MINISTERIOS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
Notificación

La DIRECCION NACIONAL DE CORREOS, notifica a la Empresa All Ways S.R.L. permiso de mensajería Nº 308 de la siguiente resolución recaída en Expediente Nº 117/94,

LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS RESUELVE:

1º) Cancelar el permiso Nº 308 otorgado a la Empresa ALL WAYS S.R.L. por los motivos establecidos en la parte expositiva de la presente Resolución.
2º) Pase para su conocimiento y registros a la División Inspección General, para cometer la realización de toda gestión judicial o extrajudicial necesaria para el recupero de multa impuesta.
2º) Cumplido, siga a la Oficina de Mensajerías para la notificación personal a los responsables legales de la referida Empresa.
Exp. 117/94.
Montevideo, 13 de julio de 1994.
OFICINA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52487 Jul 15- v Jul 20

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
AVISOS
Exp. 933728

Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 16.3.94. Atento a la votación nominal Y FUNDADA QUE CONSTA EN ACTAS, DESIGNAR A LA Dra. Hortencia D'Albora como Profesor Agregado del Depto. de Histología y Embriología (Nº 314, Esc.g, Go.4,20 hs. rubros F.M.) con carácter titular por un período reglamentario a partir de la toma de posesión.
Exp. 931871
Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 23.3.94. 1) Homologar el fallo del tribunal que entendió en el Concurso de méritos para la provisión titular e interina de ocho cargos de Profesor Adjunto del depto. de Emergencia, Orientación Médica (esc. G, Go. 3, 30 hs., rubros H.C.) cuatro titulares Nos. 1578, 1574, 1706 y 17.09, y cuatro interinos Nos. 1707, 1708, 1579 y 1575, declarar ganadores del mismo a los Dres. Alberto Biestro Baptista, Alba Larre Borges García, Walter Rivero Lucas, Félix Garces Colombato y como suplentes a los Dres. Blanca Puppo Vallini, Ana Figueroa Pezzolano, Enrique Blasina Cartele, María Meneghetti Loriene, José Gorrasi Delgado, Raquel Traverso Pagola, Daniel Parada Rabellino, Marta Pietra Domaría, Alicia Gómez Perazzoli, María Sehabiague Olivera, Caterina Fortunato Figueiro, Berta De León Malinoff, Laura Medina Rodríguez. 2) Designar a los Dres. Alberto Biestro Baptista, Alba Larre Borges García, Walter Rivero Lucas y Félix Garces Colombato para ocupar los cargos Nos. 1578, 1574, 1706 y 1709, respectivamente con carácter titular por un período reglamentario a partir de la toma de posesión.
3) Designar a los Dres. Blanca Puppo Vallini, Ana Figueroa Pezzolano, Enrique Blasina Cartelle y María Meneghetti Loriente, para ocupar los cargos Nos. 1707, 1708, 1779 y 1575, respectivamente con carácter interino hasta la nueva provisión interina o titular, transformación o supresión de los cargos y no más allá del 31.12.94.
Exp. 931977
Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 9.3.94. Atento a la elección de cargos efectuada y de acuerdo a la resolución de fecha 9.2.94, designar a los docentes que se detallan para ocupar con carácter titular los siguientes cargos de Asistentes de Clínicas Quirúrgicas (Esc.G, Go.2).
Luis Cimarra Figueroa Nº 1249, Cli.Quir. «A» 24 hs., rubros H.C. Ricardo Fernández Casas Nº 180, Clí.Quirur. «3» 24 hs., rubros F.M. Gustavo Rodríguez Temesio Nº 1336, Clín. Quirúr. «3» 24 hs., rubros F.M. Gabriel Dutto Navarrete Nº 1248, «B», 48 hs., rubros H.C., Antouan El Ters Ibrahim Nº. 1269, Clí. Quirúr. «B», 48 hs. rubros H.C. Martín Odriozolo Guillot Nº 163, Clí. Quirúr. «2» 24 hs. rubros F.M. Víctor Laxal Ferrara Nº 308, Clí. Quirúr. «2», 24 hs., rubros F.M. Daisy Segura Díaz Nº 1729, Clí. Quirúr. «F», 48 hs., rubros H.C. Gustavo Ribero Lavie Nº 1257, Clí. Quirúr. «A», 24 hs., rubros H.C. Roberto Taruselli Nº 310, Clí. Quirúr. «1», 24 hs., rubros F.M. Susana Silveira Canabes Nº 2170, Clí. Quirúr. «F», 48 hs., rubros H.C.
Exp. 931992
Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 2.3.94. Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión TITULAR de dos cargos de Asistentes de la Clínica Hematología Nos. 2308 y 2309, Esc.G, Go. 2, 24 hs., rubros H.C. con toma de posesión 7.3.94 y declarar ganadores del mismo a los Dres. Hugo Isaurralde Delsart y Lilián Díaz Filgueira. 2) Designar a los Dres. Hugo Isaurralde y Lilián Díaz para ocupar con carácter titular los cargos de referencia por un período reglamentario a partir del 7.3.94 y 1.3.94.
Exp. 931989
Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 2.3.94. Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de dos cargos de Asistentes de Neurología Clínica para el Instituto de Neurología Nos. 1790 y 1789, Esc. G, Go. 2, 24 hs., rubros H.C. y declarar ganadores del mismo a las Dras. Adriana Salaverría y Célica Prieto Pozzi y como suplentes a las Dras. Magela Olivencia Bidegain, María Amaro Ramos y Silvia Pouquette Figueroa.
2) Designar a las Dras. Adriana Salaverría y Célica Prieto para ocupar los cargos de referencia con carácter titular por un período reglamentario a partir del 1.3.94.
Exp. 932046
Se notifica al inscripto de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 2.3.94. Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular del cargo de profesor Adjunto del Laboratorio de Exploración Funcional Respira-

torio Nº 3473, Esc. G, Go. 3, 30 hs., rubros H.C. y declarar ganador del mismo al Dr. Francisco Hurtado Bredda. 2) Designar al Dr. Francisco Hurtado Bredda para ocupar el cargo de referencia con carácter titular por un período reglamentario a partir del 1.3.94.
Exp. 931982.
Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 2.2.94. Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente de la Clínica Psiquiátrica Infantil Nº 26, Esc. G, Go.2, 24 hs., rubros de F.M. y declarar ganadora del mismo a la Dra. Ema Wolff Tassano y como suplentes a los Dres. Ariel Gold y Sandra Press. Designar a la Dra. Ema Wolff Tassano para ocupar el cargo Nº 26 con carácter titular por un período reglamentario a partir del 1.3.94.
Exp. 932021
Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 2.3.94. Homologar el fallo del Tribunal que etendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de tres cargos de Asistentes del Depto. de Toxicología (Nos. 3002 y 3350, Esc.G, Go. 2, 24 hs., rubros de H.C. y declarar ganadores del mismo a las Dras. Stella Maris De Ben y Alicia Recalde Cortés. Designar a las Dras. Stella Maris De Ben y Alicia Recalde Cortés para ocupar con carácter titular los cargos Nos. 3002 y 3350 respectivamente, por un período reglamentario a partir del 1.3.94.
Exp. 932047
Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 9.3.94. Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para la provisión titular de un cargo de Cirugía Plástica y Centro de Quemados Nº. 3135, Esc. G, Go. 3, 24 hs., rubros H.C. y declarar ganador del mismo al Dr. Héctor Juri Alvarez. Designar al Dr. Héctor Juri Alvarez para ocupar el cargo de referencia, por un período reglamentario a partir de la toma de posesión.
Exp. 930782
Se notifica a la inscripta de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 6.4.94. Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para la provisión titular de un cargo de Profesor Adjunto Psicólogo del Depto. de Enfermería en Salud Mental de la E.U.E. Nº 2722, Esc. G, Go.3, 24 hs., rubros de F.M. y declarar ganadora del mismo a la Psic. María del Rosario Tuzzo Gatto. Designar a la Psic. María del Rosario Tuzzo Gatto para ocupar el cargo Nº 2722 con carácter titular, por un período reglamentario a partir de la toma de posesión.
Exp. 932039
Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 2.2.94. Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para la provisión titular de dos cargos de Profesor Adjunto de la Clínica de Traumatología y Ortopedia Nos. 1431 y 1479, Esc.G, Go.3, 24 hs., rubros F.M. y declarar ganadores del mismo a los Dres. Gerardo Badell Azanza y Hugo León Bentancor y como suplentes a los Dres. Eusebio Vaeza Dotta, Prudencio de Pena, Hebert Lemos Alves, Fernando Nin Novoa y Raúl Chavarría Linares. Designar a los Dres. Gerardo Badell Azanza y Hugo León Bentancor para ocupar los cargos Nos. 1431 y 1479, respectivamente, con carácter titular por un período reglamentario a partir del 1.3.94.
Exp. 2054
Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 23.2.94. Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para la provisión titular e Interina de Profesores Adjuntos del Depto. de Medicina Preventiva y Social Esc.G, Go.3, rubro de F.M., tres titulares Nos. 2077, 2078, 20 hs., rubros F.M. un interino Nº. 1285, 20 hs. y declarar ganadores del mismo a los Dres. Alicia Ferraro Trindade, Mariana Gómez Camponovo y Liliana Etchebarne Scandroglio y con carácter de suplentes a los Dres. Graciela Martínez Escrich, Fernando Tamasina González, Milton Carro Tunessi, María del Carmen Tasande Ferro, Grazziela Gennari, Gustavo Quesada Silva y Rosana Gambogi Irigaray. Designar los Dres. Alicia Ferraro Trindade, Mariana Gómez Camponovo, Liliana Etchebarne Scandroglio para ocupar los cargos 232, 2077 y 2078, respectivamente con carácter titular por un período reglamentario a partir del 1.3.94. Designar a la Dra. Graciela Martínez Escrich para ocupar el cargo Nº 1285, con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.94.
Exp. 930780
Se notifica a los concursantes de la Res. del Consejo de Fac. de Medicina de fecha 2.2.94, que dice: «Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos para la provisión titular de dos cargos de Prof. Adjuntos para el Depto. de Administración de la E.U.E. (Nos. 2750 y 2751) Esc.G, Gdo.3, 36 hs., Rubro: F.M. y declarar ganadores de los mismos a la Lic. Enf. Alicia Cabrera y E.U. Elizabeth Bozzo. 2) Designar a la Lic. Enf. Alicia Cabrera y a la E.U. Elizabeth Bozzo para ocupar los cargos Nos. 2750 y 2751 respectivamente, con carácter titular, por un período reglamentario a partir de la toma de posesión.
Exp. 931870
Se notifica a los concursantes de la Res. del Consejo de Fac. de Medicina de fecha 23.3.94, que dice: 1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a Concurso de Méritos para la provisión titular e interina de ocho cargos de Profesores Adjuntos del Depto. de Emergencia (con orientación quirúrgica) (Nos. 1482, 1475, 1485, 1473, Titulares) (Nos.: 1476, 1480, 1483 y 1479, interinos) (Esc. G, Gdo.3, 30 hs., Rubro: H.C.) y declarar ganadores del mismo a los Dres: José Pedro Perrier Fuentes, Sonia Boudrandi Constantin, Hernán Parodi Esteva, Gustavo Veirano Rodríguez y como suplentes a los Dres: Oscar Cluzet Praga, Mario Bounous Benech, José L. Rodríguez Iglesias, Augusto Muller Gras, Guillermo Rocca, Daniel López Chapuis, Alberto Carrerou Perreng, Hyalmar Bowley Díaz, Juan José Rossi Spera, Daniel Czarnevicz Canavesi, Luis Fernando Sánchez Martínez, Raúl Mori Franchi, Fernando Lago Medeyros, Ruben Daniel Varela Palmer, Carlos Santana Ortíz, Enrique Folle Ungo, Enrique Arce Rodríguez, Claudio Ruiz Liard Rodríguez, Daniel Montano Mogade, Siul Salisbury Cabezudo, Carlos Ferreira Montedónico, Alejandro Bado Antuña, José Palacio Ferrari, Roque Guariglia Pecullo y Alex Acosta Gorfain. 2) Designar a los Dres.: José Pedro Perrier Fuentes, Sonia Boudrandi Constantin, Hernán Parodi Esteva y Gustavo Veirano Rodríguez en los cargos Nos. 1482, 1475, 1485, 1473, respectivamente con carácter titular por un período reglamentario a partir de la toma de posesión. 3) Designar a los Dres: Oscar Cluzet Praga, Mario Bounous Benech, José L. Rodríguez Iglesias y Augusto Muller Gras en los cargos Nos: 1476, 1480, 1483 y 1479, respectivamente con carácter interino, hasta la nueva provisión interina o titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.94.
Exp. 932059.- Se notifica a los concursantes de la Res. del Consejo de Fac. de Medicina de fecha 3.3.94 que dice: 1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para la provisión titular del cargo de Prof. Adjunto del Depto. de Bacteriología y Virología (Nº 552, Esc. G, Gdo. 3, 20 hs. Rubro F.M.) y declarar ganador del mismo al Dr. Héctor Eduardo Chiparelli Pranzo. 2) Designar al Dr. Héctor Eduardo Chiparelli Pranzo para ocupar el cargo de referencia con carácter titular por un período reglamentario a partir del 1.3.94".
Exp. 932040.- Se notifica a los concursantes de la Res. del Consejo de Fac. de Medicina de fecha 2.3.94 que dice: «1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos para la provisión titular del cargo de Prof. Adjunto del Depto. de la Clínica de Traumatología y Ortopedia Pediátrica (No. 249, Esc. G, Gdo.3, 24 hs. Rubro: F.M.) y declarar ganador del mismo al Dr. Amílcar Cagnoli Freiría y como suplentes a los Dres.: Hebert Lemos Alves, Eusebio Vaeza Dotta, Prudencia De Pena Sturrennegger, y Raúl Chavarría Linares. 2) Designar al Dr. Amílcar Cagnoli Freira para ocupar el cargo de referencia con carácter titular por un período reglamentario a partir del 1.3.94».
Exp. 932056.- Se notifica a los concursantes de la Res. del Consejo de Fac. de Medicina de fecha 2.3.94 que dice: 1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos para la provisión titular del cargo de Prof. Adjunto del Depto. de Cirugía Básico (Nº 1975, Esc. G, Gdo. 3, 20 hs., Rubro F.M.) y declarar ganador del mismo al Dr. Federico Schneeberger Juanicó. 2) Designar al Dr. Federico Schneeberger Juanicó para ocupar el cargo de referencia por un perioodo reglamentario a partir del 1.3.94".
Exp. 923336.- Se notifica al Dr. Fernando Botta de la Res. del Consejo de Fac. de Medicina de fecha 9.2.94 que dice: Homologar el fallo del Tribunal que calificó con la nota de bueno la Monografía presentada por el Dr. Fernando Botta titulada: «Abordaje presente y futuro del nódulo tiroideo».
Exp. 931996.- Se notifica a los concursantes de la Res. del Consejo de Fac. de Medicina de fecha 23.2.94 que dice: «1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de dos cargos de Asistente del Depto. de Cardiología (Nos. 1364 y 1599, Esc. G, Gdo. 2, 24 hs. Rubro H.C. con toma de posesión 7.3.94) y declarar ganadores del mismo a los Dres. Gustavo Junker y Sonia Rossi Crivocapich y con carácter de suplentes a los Dres. Cisneros Pereda Rodríguez y José D'Ottone Clemenco. 2) Designar a los Dres. Gustavo Junker y Sonia Rossi para los cargos Nos. 1364 y 1599 respectivamente, con carácter titular por un período reglamentario a partir del 7.3.94".
Exp. 931972.- Se notifica a los concursantes de la Res. Nº 8 del Consejo de Facultad y designar a los Bres. Alejandro CUNEO ETCHEVERRY y Fernando RODRIGUEZ para ocupar los cargos Nos. 262 y 274 de ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMIA (Esc. G, Gº 2, 20 hs. rubros F.M.)
Exp. 922008.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 17 del Consejo de Facultad de fecha 16.3.94: Homologar el fallo del Tribunal y declarar ganadores del concurso de PROFESOR ADJUNTO DE CIRUGIA PEDIATRICA (Nos. 1329 y 1669, Esc. G, Gº 3, 24 hs. rubros F.M.) a los Dres. Felipe Scivoli e Ivonne Ferrari Paltre).

Exp. 932117.- Se notifica al concursante de la Resol. Nº 50 del Consejo de Facultad de fecha 13.10.93: No autorizar al Dr. Hebert Lemos Alves a inscribirse en el concurso para la provisión titular de un cargo de ASISTENTE DE LA CLINICA TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

PEDIATRICA atento a que tiene más de 10 años de graduado.

Exp. 933055.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 24 del Consejo de Facultad de fecha 16.2.94: Designar con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.94 a la Lic. Enf. Eva CORBO IBAÑEZ en el cargo de ASISTENTE ENFERMERO (DOCENTE ASISTENCIAL CON DEDICACION COMPENSADA PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL HOSP. CLINICAS EN EL AREA DE SALUD MENTAL DE LA EUE (Nº 2725, Esc. G, Gº 2, 24 hs. rubros F.M.)

Exp. 932755.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 69 del Consejo de Facultad de fecha 2.2.94: Designar a la Nta. Cecilia Severi para ocupar el cargo de ENCARGADO DE CURSO DE NUTRICION Y ALIMENTACION II Y III DE LA END (Nº 1457, Esc. G, Gº 3 20 hs. rubros F.M.)

Exp. 931271.- Se notifica a los concursantes de la Res. Nº 47 del Consejo de Facultad de fecha 2.2.94: Dejar sin efecto el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de PROFESOR AGREGADO DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA (Nº 2590, Esc. G, Gº 4, 20 hs. rubros F.M.), atento a que se realizó la provisión titular del cargo de referencia por resolución Nº 35 de fecha 15.12.93.

Exp. 932861.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 36 del Consejo de Facultad de fecha 22.12.93: Designar con carácter interino, hasta la provisión titular transformación o supresión del cargo y no más allá del 30.6.94 a la Dra. Amalia LABORDE GARCIA para ocupar el cargo de PROFESOR ADJUNTO DEL DEPARTAMENTO DE TOXICOLOGIA (Nº 3169, Esc. G, Gº 3, 24 hs. rubros H.Cl.).

Exp. 933058.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 25 del Consejo de Facultad de fecha 16.2.94: Designar a la Nut. Myriam DE LEON RODRIGUEZ para ocupar el cargo con carácter interino de PROFESOR ADJUNTO DE NUTRICION PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA MEDICO QUIRURGICA Y CIENCIAS BIOLOGICAS DE LA EUE. (Nº 1864 Esc. G, Gº 3, 8 hs. rubros F.M.)

Exp. 932851.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 55 del Consejo de Facultad de fecha 29.12.94: Designar con carácter interino para ocupar el cargo de PROFESOR ADJUNTO DE LA CLINICA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA (Nº 1431, Esc. G, Gº 3, 24 hs. rubros F.M.) al Dr. HUGO DE LEON BENTANCOR.

Exp. 932753.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 35 del Consejo de Facultad de fecha 22.12.94: Designar con carácter interino a los Bres. SERGIO BIANCHI, AMILCAR PELUFFO, MARIA NOEL ALVAREZ Y BEATRIZ ALVAREZ Y CELIA QUIJANO, para ocupar los cargos de AYUDANTES DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA (Nos. 404,406, 423, 424 y 503, Esc. G, Gº 1, 20 hs. rubros F.M.)

Exp. 932533.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 60 del Consejo de Facultad de fecha 29.12.93: Designar con carácter interino, a los docentes que a continuación se detallan, hasta la nueva provisión interina, o titular transformación o supresión de los cargos y no más allá del 30.6.94 a Lic. enf. SOPIE SIMON SANTELLAN para el cargo de ASISTENTE ENFERMERO PARA EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE LA EUE (Nº 1651, Esc. G, Gº 2, 36 hs. rubros F.M.)

Exp. 931350.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 73 del Consejo de Facultad de fecha 26.8.93: Designar a la Dra. María Inés REHERMANN para ocupar en forma interina el cargo de AYUDANTE DEL DEPARTAMENTO DE HISTOLOGIA Y EMBRIOLOGIA (Nº 337, Esc. G, Gº 1, 20 hs. rubros F.M.)

Exp. 930357.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 49 del Consejo de Facultad de fecha 26.8.93: Designar a la Téc. PERLA PARDO JASQUIN para ocupar en interina el cargo de AYUDANTE DEL CURSO DE TECNICOS EN LABORATORIO CLINICO DE LA ETM (Nº 2030, Esc. G, Gº 1, 15 hs. rubros F.M.)

Exp. 931353.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 44 del Consejo de Facultad de fecha 26.8.93: Designar con carácter interino, hasta la nueva provisión titular o interina, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.93 a la Nut. SUSANA BRAGAÑA MIRAMONTO para ocupar el cargo de PROFESOR NUTRICIONISTA PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION NUTRICIONAL DE LA ESCUELA DE NUTRICION Y DIETETICA (Nº 2716, Esc. G, Gº 5, 30 hs. rubros FM).

Exp. 931264.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 60 del Consejo de Facultad de fecha 26.8.93: Designar con carácter Interino a la EU CARMEN SEDEVCI MENARQUEZ para ocupar el cargo de ASISTENTE ENFERMERIA (DOCENTE ASISTENCIAL CON DEDICACION COMPENSADA) para desempeñar tareas en el Depto. de Enfermería MEDICO QUIRURGICO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA (Nº 2599, Esc. G, G2, 24 hs. rubros FM).

Exp. 931541.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 63 del Consejo de Facultad de fecha 26.8.93: Designar con carácter interino, hasta la nueva provisión titular o interina, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.93, a la Dra. GRACIELA VAZQUEZ SERRA para ocupar el cargo de PROFESOR AGREGADO DE LA CLINICA DE NUTRICION Y DIGESTIVO (Nº 1747, Esc. G, Gº 4, 24 hs. rubros HC).

Exp. 931634.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 58 del Consejo de Facultad de fecha 26.8.93: Designar con carácter interino, hasta la nueva provisión titular o interina, transformación supresión del cargo y no más allá del 31.12.93, a la Dra. MARIAN GOMEZ CAMPONOVO para ocupar el cargo de PROFESOR ADJUNTO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SOCIAL (Nº 2078, Esc. G, Gº 3, 20 hs. rubros FM)

Exp. 931355.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 42 del Consejo de Facultad de fecha 26.8.93: Designar con carácter interino, hasta la nueva provisión titular o interina, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.93 a la Dra. EMA WOLF TASSANO para ocupar el cargo de ASISTENTE DE LA CLINICA PSIQUIATRICA INFANTIL (Nº 26, Esc. G, Gº 2, 24 hs. rubros FM)

Exp. 931538.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 61 de Consejo de Facultad de fecha 26.8.93: Designar con carácter interino, hasta la nueva provisión titular o interina transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.93 a los Dres. GABRIEL REVELLO CIVITATE Y MARIA NOEL RICO LEZAMA como ASISTENTE DEL INSTITUTO DE TISIOLOGIA Y CATEDRA DE CLINICA NEUMOLOGICA (Nos. 727, 1407, Esc. G, Gº 2, 24 hs. rubros FM)

Exp. 930140.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 48 del Consejo de Facultad de fecha 26.8.93: Designar con carácter interino, hasta la nueva provisión titular o interina, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.93 a la Tec. MARGARITA ALEJANDRA NUÑEZ RODRIGUEZ para ocupar el cargo de AYUDANTE DE CLASE PARA EL CURSO DE TECNICOS EN RADIOISOTOPOS DE LA ETM (Nº 1795, Esc. G, Gº 1 15 hs. rubros FM)

Exp. 930770.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 47 del Consejo de Facultad de fecha 26.8.93: Designar con carácter interino, hasta la nueva provisión titular o interina, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.93: Téc. HECTOR ROBERTO GONZALEZ BELVISI para ocupar el cargo de ASISTENTE CON CONOCIMIENTO DE MATEMATICA Y PROGRAMACION PARA EL DEPARTAMENTO DE APOYO A LA INVESTIGACION EN ENFERMERIA DE LA EUE (Nº 1897, Esc. G, Gº 2, 20 hs. rubros FM)

Exp. 931115.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 45 del Consejo de Facultad de fecha 26.8.93: Designar con carácter interino, hasta la nueva provisión titular o interina, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.93: Analista LEONARDO COLLACOSTA para ocupar el cargo de ASISTENTE ANALISTA DE SISTEMAS PARA EL DEPARTAMENTO DE APOYO A LA INVESTIGACION DE LA EUE (Nº 2757, Esc. G, Gº 2 20 hs. rubros FM).

Exp. 931376.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 67 del Consejo de Facultad de fecha 26.8.93: Designar con carácter interino, hasta la nueva provisión titular o interina, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.94: Dr. WALTER ERIC FIELITZ GENTILI para ocupar el cargo de PROFESOR ADJUNTO DEL DEPARTAMENTO BASICO DE MEDICINA con orientación BIOQUIMICA (Nº 244, Esc. G, Gº 3, 20 hs. rubros F.M.)

Exp. 932151.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 61 del Consejo de Facultad de fecha 20.10.94: Designar con carácter interino, hasta la nueva provisión titular o interina, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.93: Dr. Néstor CAMPOS PIERRI EN EL CARGO DE PROFESOR ADJUNTO PARA CIRUGIA DE LA REGIONAL NORTE SALTO (Nº 2776, Esc. G, Gº 3, 12 hs. rubros ley 16.170 art. 615).

Exp. 932153.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 64 del Consejo de Facultad de fecha 20.10.94: Designar al Dr. FERNANDO MENONI MARTINEZ para ocupar en forma interina, o hasta la nueva provisión titular o interina, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.93: ASISTENTE DOCENTE EN LA COMUNIDAD DE LA REGIONAL NORTE SALTO (Nº 2778, Esc G, Gº 2, 12 hs. rubros Ley 16.170 art. 615).

Exp. 931107.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 41 del Consejo de Facultad de fecha 8.10.94: Designar a la EU SILVIA SANTANA Y TERESA MARIA MENONI para ocupar el cargo de ASISTENTE ENFERMERA DOCENTE ASISTENCIAL CON DEDICACION COMPENSADA EN EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA Y CIENCIAS SOCIALES DE LA EUE (Nos. 2739 y 2740 Esc. G, Gº 2, 24 hs. rubros F.M.)

Exp. 931117.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 71 del Consejo de Facultad de fecha 26.8.93: Designar a la EU ANA MARIA GARCIA SILVEIRA para ocupar el cargo de ASISTENTE ENFERMERA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE LA EUE (Nº 2755, Esc. G, Gº 2, 24 hs. rubros F.M.) en forma interina, hasta la nueva provisión titular o interina, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.93.

Exp. 932150.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 65 del Consejo de Facultad de fecha 20.10.93: Designar al Dr. JOSE MARIA MUSE ALVEZ para ocupar el cargo de PROFESOR ADJUNTO PARA MEDICINA DE LA REGIONAL NORTE SALTO (Nº 2775, Esc. G, Gº 3, 12 hs. rubros Ley 16170, art. 615) en forma interina,

hasta la nueva provisión titular o interina, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.93.

Exp. 932232.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 66 del Consejo de Facultad de fecha 20.10.93: Designar a la Dra. ANAHI RAMOS TOUCEDA para ocupar en forma Interina, hasta la nueva provisión titular o interina, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.93 el cargo de ASISTENTE DEL SERVICIO DE CIRUGIA PLASTICA Y CENTRO DE QUEMADOS L (Nº 3104, Esc. G, Gº 2, 24 hs. rubros H.C.)

Exp. 932231.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 67 del Consejo de Facultad de fecha 20.10.93: Designar a la Dra. Marina CAGGIANI para ocupar el cargo de PROFESOR ADJUNTO DE LA CLINICA PEDIATRICA C (Nº 679, Esc. G, Gº 3, 24 hs. rubros F.M.) con carácter interino, hasta la nueva provisión titular, o interina, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.93.

Exp. 932180.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 60 del Consejo de Facultad de fecha 20.10.93: Designar en forma interna, hasta la nueva provisión titular o interina, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.93, el cargo que a continuación se detalla EXTENSION HORARIA DE 10 HS. PARA EL DEPARTAMENTO DE BIOFISICA (Esc. G, Gº 2) para la enseñanza del ESFUNO al Dr. RUBEN CASTELLI MIRANDA.

Exp. 931794.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 59 del Consejo de Facultad de fecha 20.10.93: Designar en forma interina, hasta la nueva provisión titular o interina, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.93. (Al Dr. OSCAR OUVIÑA FAJARDO para el cargo de ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA MEDICA Nº 2306 Esc. G, Gº 2, 12 hs. rubros F.M.)

Exp. 923064.- Se notifica a los concursantes de la Res. del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 9.2.94, que dice: 1) Homologar el fallo del tribunal que entendió en el concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de diez cargos de Asistentes del Servicio de Cirugía Plástica y Centro de Quemados (especializados en Medicina Intensiva) (Nos. 3925, 3927, 3929, 3933, 3937, 3940, 3943, 3949, 3953 y 3955, Rubros: H.C., 36 hs. con lista de suplentes y declarar ganadores del mismo a los Dres. José Gorrasi, Eduardo Agnasco y Julián Bondanza. 2) Designar a los Dres. José Gorrasi, Eduardo Agnasco y Julián Bondanza en los cargos Nos. 3925, 3927 y 3929 respectivamente por un período reglamentario a partir de la toma de posesión y supeditado a la disponibilidad de rubros existentes para dicho Centro.

Exp. 931979.- Se notifica a los concursantes de la Res. del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 23.2.94 que dice: 1) Homologar el fallo del tribunal que entendió en el concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente de la Cl. Urológica (Nº 2169, Esc. G, Gº 2, 24 hs., Rubro H.C., toma de posesión 1.3.94) y declarar ganador del mismo al Dr. Carlos Arroyo Vieira y como suplente al Dr. Raúl Lengenhin. 2) Designar al Dr. Carlos Arroyo Vieira en el cargo de referencia con carácter titular por un período reglamentario a partir del 1.3.94".

Exp. 923065.- Se notifica a los concursantes de la Res. del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 3.11.93 que dice: 1) Homologar el fallo del tribunal que entendió en el concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de seis cargos de Asistentes del Servicio de Cirugía Plástica y Centro de Quemados (especializados en anestesiología) (Nos. 3913, 3917, 3918, 3921, 3922 y 3924, Esc. G, Gº 2, 30 hs.) y declarar ganadores del mismo a las Dras. Mónica Ganio de la Barrera, Marta Olivera Falcón y Paula Sztern Crispieri. 2) Designar a las Dras.: Mónica Ganio de la Barrera, Marta Olivera Falcón y Paula Sztern Crispieri en los cargos Nos. 3913, 3917 y 3918 respectivamente por un período reglamentario a partir de la toma de posesión.

Exp. 932024.- Se notifica a los concursantes de la Res. del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 9.2.94 quie dice: «1) Homologar el fallo del tribunal que entendió en el concurso de méritos y pruebas para la provisión titular e interina de cargos de Asistentes de Neuropsicología del Inst. de Neurología (Esc. G, Gº 2, 12 hs., Rubro H.C., toma de posesión 1.3.94), un titular Nº 3366 y un interino, Nº 3365 y declarar ganador del mismo al Dr. Luis Dansilio De Simone y como suplente a la Dra. María del Rosario Caseres Irrazábal. 2) Designar al Dr. Luis Dansilio De Simone para ocupar el cargo Nº 3366 con carácter titular por un período reglamentario a partir del 1.3.94 y a la Dra. Ma. del Rosario Caseres en el cargo Nº 3365 a partir del 1.3.94 hasta la provisión titular, transformación y supresión del cargo y no más allá del 31.12.94».

Exp. 931965.- Se notifica a los concursantes de la Res. del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 2.2.94 que dice: 1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos y pruebas para la provisión titular e interina de cinco cargos de Asistentes del Depto. de Medicina Preventiva y Social (Esc. G, Gº 2, Rubros F.M., posesión 1.3.94); cuatro cargos titulares, con 20 hs., Nos. 2478, 2084, 2085 y 544 y un cargo interino Nº 545, con 24 hs.) y declarar ganadores del mismo a los Dres. Graciela Martínez Escrich, Elena Acosta Borges, Rodolfo Vázquez Pedrouzo y Alice Werner y como suplentes a los Dres.: Rosalba Velázquez, Gustavo Quesada y Mariela Anchen. 2) Designar a los Dres.: Graciela Martínez Escrich, Elena Acosta Borges, Rodolfo Vázquez Pedrouzo y Alice Werner para ocupar los cargos Nos. 2478, 2084, 2085 y 544, respectivamente con carácter titular, por un período reglamentario a partir del 1.3.94. 3) Designar a la Dra. Rosalba Velázquez para ocupar el cargo Nº 545, con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.94".

Exp. 921917.- Se notifica a los concursantes de la Res. del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 26.8.93 que dice: 1) Homologar el fallo del tribunal que entendió en el concurso de Pruebas para la provisión titular e interina de ocho cargos de Ayudante del Depto. de Bioquímica (5 titulares Nos. 501, 502, 410, 418, 406 y 3 cargos interinos Nos.: 503, 423 y 424, Esc. G, Gdo. 1, 10 hs. ext. a 20 hs. Rubro FM) y declarar ganadores del mismo a los Bres. Ignacio Prato Pérez, Rosana Rodríguez Casuriaga, Daniel Anselmi Morono y Gretel Nusspaumer Da Costa. 2) Designar a los Bres: que se mencionan precedentemente para ocupar con carácter titular los cargos Nos. 501, 502, 410 y 418, respectivamente, por un período reglamentario a partir de la toma de posesión».

Exp. 933056.- Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 23.3.94. Atento a lo establecido por la Comisión de Concursos, designar a docente que se menciona con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31.12.94. Dr. Nilo Fernando Bentancor Ferreyra Profesor Adjunto del Depto. de Hemoterapia (Nº 1570, Esc. G, Gº 3, 24 hs. rubros del H.C.)

Exp. 940087.- Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 16.3.94. Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a los docentes que se mencionan a continuación en los cargos que se detallan con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.94: Scol. Rodolfo Levin Etcheverry y Br. Daniel Machin Torres en dos cargos de Ayudante del Depto. de Salud Ocupacional (Nos. 30 y 2494, Esc. G, Gº 1, 20 hs. rubros de FM)

Exp. 933049.- Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 9.3.94. Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar al docente que se menciona a continuación en el cargo que se detalla, con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.94: Dr. Félix Gastón Garces Colombatto para ocupar el cargo de Profesor Adjunto del Depto. de Fisiopatología (Nº 431, Esc. G, Gº 3, 20 hs. rubros de FM)

Exp. 933038.- Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 23.2.94. Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar al docente que se menciona a continuación en el cargo que se detalla, con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión y no más allá del 31.12.94: Dr. Hebert Lemos Alves en el cargo de Profesor Adjunto del Depto. de Traumatología y Ortopedia Pediátrica (Nº 2804, Esc. G, Gº 3, 24 hs. rubros de FM)

Exp. 933053.- Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 23.2.94. Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar al docente que se menciona a continuación en el cargo que se detalla, con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión y no más allá del 31.12.94: Nut. Martha Lago Cabrera en el cargo de Profesor Adjunto de la Práctica para el Area de Nutrición Clínica de la Esc. de Nutrición y Dietética (Nº 2383, Esc. G, Gº 3, 30 hs. rubros de FM)

Exp. 933052.- Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 9.3.94. Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar al docente que se menciona a continuación en el cargo que se detalla, con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.94: Dra. Graciela González Rebagliatti para ocupar el cargo de Prof. Agregado de la Clínica Reumatológica (Nº 2140, Esc. G, Gº 4, 24 hs., rubros de FM).

Exp. 930022.- Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 23.2.94. Atento a lo informado por el Depto. de Personal, anular el llamado a Aspirantes para la provisión interina del cargo de Asistentes para la provisión interina del cargo de Asistente del Depto. de Farmacología y Terapéutica (Nº 457, Esc. G, Gº 2, 20 hs. rubros de F.M.), atento a que se encuentra ocupado en titularidad por la Dra. Patricia Labraga.

Exp. 940137.- Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 16.3.94.- Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar al docente que se menciona en el cargo que se detalla, con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.94: Dra. Marianella Amoroso Bugallo en el cargo de Asistente del Depto. de Salud Ocupacional (No. 2524, Esc. G, Go. 2, 20 hs., rubros de F.M.).

Exp. 930204.-Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 9.3.94.- Atento a la votación nominal y fundada que consta en actas, designar al Dr. Felipe Schelotto Guillamon para ocupar el cargo de Prof. Director del Depto. de Bacteriología y

Virología (No. 495, Esc. G, Go. 5, 24 hs., rubros de F.M.), con carácter titular, por un período reglamentario a partir de la toma de posesión.

Exp. 933729.- Se notifica al inscripto de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 20.10.93.- Atento a la votación nominal y fundada que consta en actas, designar al Dr. Héctor Purstcher para ocupar el cargo de Prof. Agregado de la Clínica de Enfermedades Infecciosas (Nos. 2710, Esc. G, Go. 4, 24 hs., rubros de F.M.), con carácter titular por un período reglamentario a partir de la toma de posesión.-

Exp. 932149.- Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 9.2.94.- Declarar desierto el llamado a aspirantes para la provisión de dos cargos de Jefe de Residentes de Pediatría del M.S.P. atento a que los inscriptos no cumplen con el requisito solicitado de tres años como médico residente.-

Exp. 932702.- Se notifica a la inscripta de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 9.3.94.- Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, conceder una extensión horaria de 10 hs., semanales a la Dra. Adriana Fernández en su cargo de Go. 2 del Depto. de Fisiología, para cumplir la enseñanza del ESFUNO en las Escuelas (rubros Mejoramiento de la Calidad Académica).-

Exp. No. 932143. Se notifica a los concursantes de la resol. No. 39 del Consejo de Facultad de fecha 9.3.94: Designar a la Técnica LIRIA ISABEL FIGARI PUYO para ocupar el cargo de AYUDANTE DEL CURSO PARA TECNICOS EN LABORATORIO CLINICO DE LA ETM (para cumplir funciones en HEMATOLOGIA) (No. 2021, Esc. G, Go. 1, 15 hs. rubros F.M.).

Exp. No. 932134. Se notifica a los concursantes de la Resol. No. 25 del Consejo de Facultad de fecha 16.3.94: Designar a la Téc. MARINA ORIBE REZZANO para ocupar el cargo de AYUDANTE DE FONIATRIA DEL CURSO PARA TECNICOS EN FONOAUDIOLOGIA DE LA ETM (No. 1851, Esc. G, Go. 1, 10 hs. rubros F.M.).

Exp. 932531. Se notifica a los concursantes de la Resol. No. 70 del Consejo de Facultad de fecha 2.2.94: Designar a la Lic. Gabriel RODRIGUEZ. Para ocupar en forma interina, hasta la nueva provisión titular o interina, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.94 el cargo de ASISTENTE ENFERMERO PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA MEDICO-QUIRURGICO Y CIENCIAS BIOLOGICAS DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA (No. 2616, Esc. G, G. 2, 24 hs. rubros Facultad de Medicina).

Exp. No. 933039. Se notifica a los concursantes de la Resol. No. 31 del Consejo de Facultad de fecha 23.2.94: Designar a la Nta. MARIA DEL HUERTO NARI para ocupar en forma interina, hasta la nueva provisión titular o interina, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.94 el cargo de PROFESOR ADJUNTO PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION NUTRICIONAL DE LA ESCUELA DE NUTRICION Y DIETETICA (No. 1461, Esc. G, Go. 3, 30 hs. rubros Facultad de Medicina).

Exp. No. 932853. Se notifica a los concursantes de la Resol. No. 33 del Consejo de Facultad de fecha 23.2.94: Designar a la Dra. Cristina LOPEZ CANTO en el cargo de AYUDANTE DE BROMATOLOGIA Y MICROBIOLOGIA DE LA ESCUELA DE NUTRICION Y DIETETICA (No. 881, Esc. G, Go. 1, 20 hs. rubros F.M. 2o. llamado), con carácter interino, hasta la nueva provisión titular o interina, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.94.

Exp. 932856. Se notifica a los concursantes de la Resol. No. 30 del Consejo de Facultad de fecha 23.2.94: Designar a la Técnica MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ CIVITATE en el cargo de AYUDANTE DEL CURSO DE FONOAUDIOLOGIA DEL LENGUAJE A SER DESEMPEÑADO POR FONOAUDIOLOGO CON ANTECEDENTES EN LENGUAJE DE LA ETM (No. 1844, Esc. G, Go. 1, 10 hs. rubros Facultad de Medicina), con carácter interino hasta la nueva provisión titular o interina, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.94.

Exp. 932858. Se notifica a los concursantes de la Resol. No. 28 del Consejo de Facultad de fecha 23.2.94: Designar a la Psicomotricista ROSANA ARAUJO CUADRA en el cargo de AYUDANTE DEL CURSO PARA TECNICOS EN REEDUCACION PSICOMOTRIZ DE LA ETM (No. 2618, Esc. G, Go. 1, 15 hs. rubros F.M.) en forma interina, hasta la nueva provisión titular o interina, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.94.

Exp. No. 940104. Se notifica a los concursantes de la Resol. No. 35 del Consejo de Facultad de fecha 23.2.94: Designar a la DRA. MARIA DEL CARMEN FONTANS GARCIA en el cargo de PROFESOR ADJUNTO DE LA CLINICA MEDICA «2» (No. 124, Esc. G, Go. 3, 24 hs. rubros Facultad de Medicina) en forma interina, hasta la nueva provisión titular o interina transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.94.-

Exp. No. 932703. Se notifica a los concursantes de la Resol. No. 30 del Consejo de Facultad de fecha 16.3.94: Designar los docentes que se mencionan a continuación de los cargos que se indican con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos y no más allá del 31.12.94: Técnicos REGINA PIPERNO BARCELO Y MARIANA YANES DUPOY en dos cargos de AYUDANTES PARA LA PRACTICA EN FISIOTERAPIA DE LA ETM (para cumplir funciones en el Hospital Pereira Rossell Nos. 1816 y 1814 Esc. G. Go.1, 15 hs. rubros F.M.)

Exp. No. 930798. Se notifica a los concursantes de la Resol. No. 8 del Consejo de Facultad de fecha 9.3.94: Homologar el fallo del tribunal y declarar ganadores del concurso de PROFESOR ADJUNTO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL (No. 2064, Esc. G Go 3, 20 hs. rubros F.M.), a la Dra. BEATRIZ BALBELA BALLEBELLA, como suplente a la Dra. Norma Ricciardi Diano.

Exp. No. 932383. Se notifica a los concursantes de la Resol. No. 20 del Consejo de Facultad de fecha 9.2.94: Homologar el fallo del tribunal del llamado a CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS de dos cargos de ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA ESPECIALIZADO EN CITOLOGIA Y COLPOCITOLOGIA (Nos. 1360 y 3047, Esc. G. Go. 2 20hs rubros Hospital de Clínicas) y declarar ganadores del mismo a la Dras. Alba GARRIDO y Mery GATEÑO.

Exp. No. 931974. Se notifica a los concursantes de la Resol. No. 13 del Consejo de Facultad de fecha 2.2.94: Homologar el fallo del tribunal del llamado a CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS de dos cargos de ASISTENTE DE CIRUGIA PEDIATRICA (Nos. 100 y 151, Esc. G. Go.2, 24 hs. rubros F.M.) y declarar ganadores del mismo a los Dres. CARLOS MICHELENA Y HOMERO LEMBO.

Exp. No. 932129. Se notifica a los concursantes de la Resol. No. 33 del Consejo de Facultad de fecha 16.3.94: Designar a la Técnica MARIA CECILIA OLIVERA POMI para ocupar en forma interina, hasta la nueva provisión titular o interina, transformación o supresión del cargo y no más alla del 31.12.94 el cargo de AYUDANTE DEL CURSO PARA TECNICOS EN RADIOSOTOPOS DE LA ESCUELA DE TECNOLOGIA MEDICA, (Esc. G. Go.1 10 hs. rubros Facultad de Medicina).

Exp. No. 9333031. Se notifica a los concursantes de la Resol. No.43 del Consejo de Facultad de fecha 9.3.94: Designar a la Psicóloga ANA MARIA DE MELLO HOMRICH para ocupar el cargo de ASISTENTE PROFESIONAL EN EL AREA DE LA SALUD MENTAL PARA LA CIUDAD DE RIVERA DE LA EUE (Enf., en Salud Mental) (No. 2538, Esc. G. Go. 2 12 hs. rubros Facultad de Medicina)

Exp. No.933028. Se notifica a los concursantes de la Resol. No. 37 del Consejo de Facultad de fecha 9.3.94: Designar a CELIA MARIA COCCO SOTO para ocupar el cargo de COORDINADOR DE CURSOS DE ENFERMERIA EN LA CIUDAD DE SALTO REGIONAL NORTE DE LA EUE (No. 2806, Esc. G. Go.3 40 hs. rubros régimen de DEDICACION COMPENSADA, regional Norte, sede SALTO).

Exp. 931874 - Se notifica a los inscriptos de la Resolución de Consejo de Facultad de Medicina de fecha 9.3.94 Nº 68: «Atento a la votación nominal y fundada que consta en Actas, designar a los Dres. Daniel Rivara Urrutia y Mario Cancela para ocupar dos cargos de Prof. Agregado del Centro de Tratamiento Intensivo (C.T.I.), (Nº 2197 con 40 hs. y 3462 con 36 hs. Esc. G, Gº 4, rubros H.C., respectivamente), con carácter titular, por un período reglamentario, a partir de la toma de posesión

Exp. 931986 - Se notifica a los inscriptos de la resolución de Consejo de Facultad de Medicina de fecha 6.4.94 Nº 5: «Homologar el fallo del tribunal que entendió en el llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular e interina de hasta tres cargos de Asistentes de la Cl. Oftalmológica (Esc. G, Gº 2, 24 hs., rubros H.C.) titulares Nros. 1571 y 1572 Dres. Ricardo Vaczy Rígoli y Daniel Lopassio Motaniz y como interino Nro. 3418 Dra. Estrella Moumajian Chamyan.»

Exp. 931990 - Se notifica a los inscriptos de la resolución de Consejo de Facultad de Medicina de fecha 23.2.94 Nº 11: «Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente de Cirugía de Tórax para el Instituto de Tisiología y Clínica Neumológica (Nº 726, Esc. G, Gº 2, 24 hs., rubros F.M.) y declarar ganadores al Dr. Carlos Tarabochia Hernández como titular y como suplente al Dr. Siul Salisbury Cabezudo.»

Exp. 930203 - Se notifica a los inscriptos de la resolución de Consejo de Facultad de Medicina de fecha 2.3.94 Nº 26: «Atento a la votación nominal y fundada que consta en Actas, designar a la Dra. Blanca CONTERA CERINI para ocupar el cargo de Profesor Agregado del Depto. de Medicina Preventiva y Social (Nº 237, Esc. G, Gº 4, 20hs., rubros F.M.) con carácter titular por un período reglamentario.»

Exp. 912255 - Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 4.3.92 Nº 7: «Atento a la elección de cargos efectuada y de acuerdo con la resolución Nº 51 del 5.2.92 del Consejo designar a los docentes que se nombran a continuación para ocupar con carácter titular los siguientes cargos de Asistentes de Cls. Méds. (Gº 2, Esc.)

Facal, Jorge Nº 469 «1» 24 hs., rubros F.M.

Beñaran, Beatriz Nº 1225 «C», 44 hs., rubros H.C.

Margolis, Alvaro Nº 1427 «C», 44 hs, rubros H.C.

Brotos, María Nº 472 «2», 24 hs. , rubros F.M.

Acuña, Oscar Nº 470 «1», rubros F.M.

Saldombide, Lyber Nº 1426, «A» rubros H.C.

Riera, Fernando Nº 1425 «A» rubros H.C.
Urrestarazú, Diego Nº 2167 «3» rubro F.M.
Pérez, Cristina Nº 2171 «3» rubros F.M.
Lamas, Isabel Nº 128 «2» rubros F.M.
Gómez, Ethel Nº 1238 «A», rubros H.C.
Oxhantcabal, Laura Nº 2172 «3» rubro F.M.
Moraes, Marta Nº 2343 «B» rubros H.C.
Bartesaghi, Gonzalo Nº 2168 rubros F.M.
García Shirley Nº 2344 «B», 48 hs.»

«Atento a la convocatoria por el Depto, de Personal, designar en la Cl. Méd. «3» Nº 2167 interina a la Dra. Berta De León por su calidad de suplente».

Exp. 932704.- Se notifica a los inscriptos de la Res. Cons. Fac. Med., de fecha 16.3.94 Nº 31: «Atento a lo establecido por la Com. de Concursos, designar al Técn. Celia Moreira en el cargo de Ayudante del Curso de Radiología de la ETM (Nº 2005, esc. G, Gº 1, 10 hs., rub. FM) con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación, o supresión del mismo y no más allá del 31.12.94.

Exp. 932133.- Se notifica a los inscriptos de la Res. Cons. Fac. Med., de fecha 16.3.94 Nº 42:»Atento a lo informado por la Com. de Concursos designar a la Técn. Carmen Veldeolivas en el cargo de Ayudante de Lenguaje del Curso para Técnicos en Fonoaudiología de la ETM (Nº 1845, Esc. G, Gº 1, 10 hs., rub. FM), con carácter interino hasta la provisión titular, supresión o transformación del cargo y no más allá del 31.12.94

Exp. 932854. - Se notifica a los inscriptos de la Res. Cons. Fac. Med., de fecha 16.3.94 Nº 29:»Atento a lo informado por la Com. de Concursos, designar a la Psic. María Tuzzo en el cargo de Encargado de Curso de Psicología del niño para Técnicos en Reeducación Psicomotriz de la ETM (Nº 1856, Esc. G, Gº 3, 12 Hs. Rub. F.M.), con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31.12.94.

Exp. 933045.- Se notifica a los interesados de la Res. Cons. Fac. Med., del 16.3.94, Nº 24: «Atento a lo informado por la Com. de Concursos, designar a la Lic. Adriana Cabrera, en el cargo de Asistente Enfermera para el Depto. de Administración de los Servicios de Enfermería de la EUE (Nº 2700, Esc. G, Gº 2, 20hs., rub. FM), con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31.12.94.

Exp. 932534.- Se notifica a los inscriptos de los Res. Cons. Fac. Med., del 16.3.94, Nº 28: «Atento a lo informado por la Com. de Concursos, designar a la Br. Grisel Rodríguez en el cargo de Ayudante del curso de Técnicos en Laboratorio Clínico (Bacteriología de la ETM (Nº 2036, Esc. G, Gº 1, 15 hs., rub. FM), con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31.12.94.

Exp. 933064.- Se notifica a los inscriptos de la Res. Cons. Fac. Med., del 9.3.94, Nº 41: «atento a lo informado por la Com. de Concursos designar a la Lic. Sofía Buenavida para ocupar el cargo de Asistente Enf. Docente Asistencial para el área estrahospitalaria del Depto. de Administración de Servicios de Enfermería de la EUE (Nº 2753, esc. G,
G º2, 24 hs. con D. Compensada, rub.FM), con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.94.

Exp. 932132.- Se notifica a los inscriptos de la Res. Cons. Fac. Med., del 9.3.94, Nº 38: «Atento a lo informado por la Com. de Concursos designar a la Téc. Alicia Munyo para ocupar el cargo de Asistente de Audiometría del curso para Técnicos en Fonoaudiología de la ETM (Nº 1836, esc. G, Gº 2, 7 hs. rub. FM), con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31.12.94.

Exp. 932528.- Se notifica a los inscriptos de la Res. Cons. Fac. Med., del 23.2.94, Nº 29: «Atento a lo informado por la Com. de Concursos designar al Dr. Julio Ricciardi en el cargo de Ayudante del Curso de Laboratorio Clínico de la ETM (Nº 2037, esc. G, Gº 1, 15 hs., rub. FM 2º llamado), con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31.12.94.

Exp. 932152.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 63 del Consejo de Facultad de fecha 20.10.93: Designar en forma interina, hasta la nueva provisión titular o interina, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.93 al Dr. EDUARDO ANDRADE RAVAGNI para ocupar el cargo de ASISTENTE PARA ANATOMIA PATOLOGICA PARA LA REGIONAL NORTE SALTO (Nº 2777, Esc. G, Gº 2, 12 hs. rubros Ley 16170 art. 615).

Exp. 932179.- Se notifica a los concursantes de la Resol. Nº 62 del Consejo de Facultad de fecha 20.10.93: Designar en forma interina, hasta la nueva provisión titular o interina, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.93 Dres. PEDRO AROTCE MARCENARO Y SILVIA HERNANDEZ para ocupar el cargo de ASISTENTE VETERINARIOS PARA LA DIRECCION DE LOS BIOTERIOS Y CAMPO EXPERIMENTAL DEL INSTITUTO DE HIGIENE (Nos. 2790 y 2791, Esc. G, Gº 2, 20 hs. 40 hs. rubros F.M.).

27) (Cta. Cte.) 1/pub. 52366 Jul 15- v Jul 15

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 29 de julio de 1991 en el Expediente As. 104/86 Carpeta 2736, se establece servidumbre de estudio afectando los padrones Nos.: 723, 724, 1320, 1624, 1625, 1628, 1630, 1633, 1634, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1647, 1657, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1713, 1743, 1744, 1850, 1888, 1906, 1909, 1919, 4012, 4073, 4074, 4075, 4459, 4499, 4600, 4655, 4870, 4072, 14540, 13930, 5098, 5311, 5324, 5490, 5535, 5638, 5717, 5938, 6183, 6192, 6274, 6467, 6541, 6803, 6989, 6990, 6991, 6992, 12414, 12476, 12477, 12478, 12549, 12580, 12780, 12839, 12845, 13259, 13281, 13404, 13473, 13477, 13524, 13676, 13681, 13735, 13736, 13849, 14399, 14606, 14617, 14703, 14763, 15076, 14782, 15265, 15266, 15267, 1376, 1378, 1390, 1402, 1347, 4044, 5314, 6617, 6759, 7224, 7240, 12138, 13523, 13677, 15848, 16091, 16531, 16550, 16535, 16536, 15296, 15793, 15839, 15865 de la 4a. Sección Judicial del Departamento de San José; padrones Nos. 638, 678, 681, 2798 de la 5a. Sección Judicial del Departamento de San José; padrones Nos. 524, 580, 790, 1223, 1224, 1225, 1226, 1228, 1243, 1245, 1247, 1296, 3503, 3844, 4195, 4708, 5215, 8780, 10293, 12207, 12219, 12348, 13128, 15866, 13531, 14001, 14067 de la 7a. Sección Judicial del Departamento de San José; padrones Nos. 19, 146, 147, 159, 151, 152, 157, 159, 167, 3104, 5140, 5240, 5867, 6011, 6243, 6398, 6980, 7546, 7561, 8543, 8544, 8545, 8546, 8547, 8806, 9562, 9699, 9748, 12500, 12657, 13832, 13833, 13834, 13835, 13836, 13837, 13838, 13839, 13840, 13841, 13842, 14927, 14928, 14929, 14930, 14931, 14964, 15402, 16772, 16816, 17140, 17846, 17847, 17848, 18150, 17842 de la 5a. Sección Judicial del Departamento de Colonia en un total de 30.820 hás. 0118 m.c. a fin de posibilitar el desarrollo de labores de prospección de minerales metálicos y no metálicos, de acuerdo al Permiso de Prospección otorgado el 26 de diciembre de 1988 a favor de Compañía Minera San José S.A.

27) $ 977,40 3/pub 27633 Jul 15- v Jul 20

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACEEMPOME

De acuerdo a las disposiciones en vigencia se convoca para la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CACEEMPOME que se realizará el 28 de julio de 1994, a las 21.30 horas, en el local de la Cooperativa Bancaria, sito en la calle Zabala No. 1367 P. 5 Salón B de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1) Aprobación del Acta anterior.
2) Aprobación del Balance, de la Memoria, del Proyecto de Distribución de Excedentes e Informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/93.
3) Informe sobre el inmueble adquirido para sede de la cooperativa.
La Asamblea sesionará con los socios habilitados presentes.
El Consejo Directivo

27) $ 633,50 5/pub 27553 Jul 15- v Jul 22

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACEEMPOME

De acuerdo a las disposiciones en vigencia se convoca para la elección de autoridades para integrar los cargos al Consejo Directivo y la Comisión Fiscal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CACEEMPOME, que se realizará el 28 de julio de 1994, de 19 a 21 horas, en el local de la Cooperativa Bancaria, sito en la calle Zabala No. 1367, P. 5, salón B de la ciudad de Montevideo.
El Consejo Directivo

27) $ 271,50 5/pub 27554 Jul 15- v Jul 22

CO.P.A.C.
CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES

La Cooperativa Policial de Ahorro y Crédito, convoca a elecciones generales para la renovación de autoridades de los órganos Asamblea General, Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral (Art. 65 del Estatuto Social) para el período 1994-1998, las que se llevarán a cabo el próximo 29 de julio de 1994, en el local social de Yaguarón 1587 de Montevideo, en el horario de 08:00 a 20:00.
La Comisión Electoral.

27) $ 362,00 5/pub 27804 Jul 15- v Jul 22

FIXON S.A.

CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.
De acuerdo a Art. 10 de Estatuto Social, se cita a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para el día 18 de Julio de 1994 a la hora 08:00 en primer llamado y a la hora 08:30 en segundo llamado, en la Avda. Luis Batlle Berres 6149, para tratar el siguiente orden del día:
- Designación de Directorio.
Montevideo, 13 de julio de 1994.

27) $ 72,40 1/pub 27806 Jul 15- v Jul 15

VARIOS

ACLARACION

En los Diarios de fechas 5, 6 y 7 de julio de 1994,

páginas 94-C, 115-C y 147-C, respectivamente; salió publicado con el Nro. de aviso 23624, y donde dice "Resolución Nro. 27.337" debe decir, "Resolución Nro. 27334".
27) $ 54,30 1/pub 27805 Jul 15- v Jul 15

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"GUSHER COMPANY S.A."

Denominación: "GUSHER COMPANY SOCIEDAD ANONIMA"
Capital Social: U$S 30.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, hotelería, transporte y vestimenta; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representar a personas físicas o jurídicas del exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría, dirección de proyectos, explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, y bienes incorporales análogos, intervenir en cualquier forma de negocio fiduciario y de fideicomiso; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073 Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: R. P. y G. de Comercio: 14/6/94, Nº 1126, Fº 2071 al Fº 2072 Lº 1 de Estatutos, Legajo: 12290/94.
28) $ 1.155,00 1/pub 27634 Jul 15- v Jul 15

FITAR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, jugutería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: 3.5.1994 Nº 789 Fº 1552 Libro 1.
28) $ 945,00 1/pub 27661 Jul 15- v Jul 15

IBENOR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: 4.5.1994 Nº 717 Fº 1431 Libro 2.
28) $ 945,00 1/pub 27662 Jul 15- v Jul 15

GALPEN SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: 4.5.1994 Nº 718 Fº 1433 Libro 2.
28) $ 945,00 1/pub 27663 Jul 15- v Jul 15

ADENCO SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: 28.4.1994 Nº 704 Fº 1407 Libro 2.
28) $ 945,00 1/pub 27664 Jul 15- v Jul 15

EISIL SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, feetería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, y noticias, turismo, valores mobi-

liarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: 4.5.1994 Nº 716 Fº 1429 Libro 2.
28) $ 945,00 1/pub 27665 Jul 15- v Jul 15

DAMILUX SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: 5.5.1994 Nº 725 Fº 1447 Libro 2.
28) $ 945,00 1/pub 27666 Jul 15- v Jul 15

FIRBAL SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: 5.5.1994 Nº 724 Fº 1445 Libro 2.
28) $ 945,00 1/pub 27667 Jul 15- v Jul 15

GALPIN SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: 5.5.1994 Nº 723 Fº 1443 Libro 2.
28) $ 945,00 1/pub 27668 Jul 15- v Jul 15

ICABAN SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.OBJETO: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetndo las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: 6.5.1994 Nº 729 Fº 1455 Libro 2.
28) $ 945,00 1/pub 27669 Jul 15- v Jul 15

JOMAR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, costrucción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: 6.5.1994 Nº 730 Fº 1457 Libro 2.
28) $ 945,00 1/pub 27670 Jul 15- v Jul 15

ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 11 de febrero de 1994, página 1449-C, donde dice "VIST POINT TRADING S.A.", debió decir "VISTA POINT TRADING S.A."
28) $ 210,00 1/pub 27688 Jul 15- v Jul 15

CIRCULOS OCA S.A.
Aumento de Capital

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 288 Ley 16.060, se hace saber que el Capital Social se aumentó a la suma de $ 1.760.000 (un millón setecientos sesenta mil pesos uruguayos). Registro Público y General de Comercio Nº 1209, Fº 2986, Libro 2 de Comunicaciones. F. 11161/94, el 14 de junio de 1994.
28) $ 4.200,00 10/pub 27689 Jul 15- v Jul 29

REFORMAS

GOBER S.A.
Reforma de Estatutos

"Artículo 4º.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas, accionistas o no. La Asamblea los eligerá, reelegirá y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores".
Aprobación: 25 de Mayo de 1994.
Registro Público y General de Comercio: Nº 1187, Fº 2160, Lº 1 de Estatutos, Legajo 5348/93.
28) $ 420,00 1/pub 27631 Jul 15- v Jul 15

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 27 de junio de 1994

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
	Mercado de cambios			
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,582500
Argentina	Peso Argentino	0500		0,998000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,385000
Austria	Chelin Austríaco	0700		11,100000
Bélgica	Francos Belgas	0800		32,510000
Brasil	Cruzeiro Real	1000		2.595,800000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,386000
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,194000
España	Pesetas	2100		130,000000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,427000
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,776500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,544000
Italia	Liras	3500		1.560,000000
Japón	Yens	3600		100,390000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,870000
Nueva Zelandia	Dóls. Neozelandeses	1490		1,698500
Portugal	Escudo Portugués	5200		162,200000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		3,613000
Suecia	Coronas Suecas	5800		7,582500
Suiza	Francos Suizos	5900		1,327500
Venezuela	Bolívar	6200		192,500000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,209500
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,450770

Cotizaciones interbancarias

				COMPRA	VENTA
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	$	4,940	4,955
Brasil	Cruz. Real Billetes	1001	$	0,002	0,003
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	$	4,978	4,983
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	$	4,970	4,973
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	$	4,970	4,973

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200			4 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	29/06/94	4 1/2
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	29/06/94	4 5/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	29/06/94	4 3/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	29/06/94	5 1/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	29/06/94	5 3/4
Londres LIBOR	F.Suizo - 1 Mes	5901	Valor	29/06/94	4 3/16
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	29/06/94	5 1/8
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	29/06/94	5
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	29/06/94	5 3/16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	29/06/94	2 1/8

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	386,4000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	139,5000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	5,4120
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	402,2500

27) (Cta. Cte.) 1/pub 52242 Jul 15- v Jul 15

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones